DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 7 de Agosto de 1958

TOMO 212 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15474

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fijan salarios mínimos para los trabajadores de la esquila

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vistos y correspondiendo fijar los salarios de los trabajadores de la esquila durante la zafra 1958-1959.

Resultando consultada la Junta Nacional de Lanas ésta se expide en el sentido de que considera justificado un aumento razonable de salarios estimando, a la vez, conveniente la realización de estudios tendientes a resolver los problemas de la esquila.

Considerando: I) Es equitativo establecer los nuevos salarios teniendo en cuenta la oscilación operada por el costo de la vida, desde agosto de 1957.

II) Es procedente tener en cuenta la sugerencia relativa al estudio de los problemas de la esquila, a cuyo efecto conviene encomendarlo a la propia Junta Nacional de Lanas, que por su integración especializada y vinculada a las organizaciones representativas de los intereses afectados, es el organismo indicado a tales fines.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección General de Estadística y Censos; y

Atento a lo prevenido por el artículo 3º de la ley número 11.718 de 27 de setiembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase, para los trabajadores rurales que se ocupan de la esquila, los siguientes salarios mínimos a regir para la zafra 1958-1959.

Esquiladores:

A máquina cada cien animales	$	22.90
A tijera de martillo cada cien animales	$	35.16

Agarradores:

Cada cien animales	$	4.43

Envellonadores:

Cada cien animales	$	2.78

Fe de erratas

En el número 15.456 (16 de julio) se publicó en la sección Secretarías de Estado una relación de asuntos tratados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Hacienda el 8 de julio de 1958, en la que se daban como aprobados los asuntos señalados con los números 830 a 845 inclusive, correspondientes a solicitudes de admisión temporaria de automóviles, que habían sido retirados de la nómina y pasados a la Comisión de Hacienda del Consejo.

Deben, pues, considerarse como no publicados.

El error es imputable a la copia enviada por el Ministerio de Hacienda a "Diario Oficial".

* * *

En el número 15.473 (6 de agosto) se publicó una resolución, por la que se prorroga un plazo establecido para la provisión de Cargos Técnicos de Salud Pública, en la que se deslizó un error en el 1.er Considerando. En la cuarta línea, donde dice: "...la situación de los...", debió decir: "...la sustanciación de los...".

El error es imputable a la Corrección de la Imprenta Nacional.

Quedan hechas las salvedades.

Velloneros:

Cada cien animales	$	2.35

Embolsadores:

Cada cien vellones	$	2.78

Cocineros:

Para equipos con máquina hasta de seis tijeras (por día), ...	$	8.05
Para equipos con máquinas de más de seis tijeras (por día), ...	$	10.23
Para comparsas de hasta doce trabajadores por día, ...	$	8.05
Para comparsas de más de doce trabajadores por día, ...	$	10.23

Peones Ayudantes:

Mayores de 18 años (por día)	$	7.70
Menores de 18 años (por día), ...	$	5.32

Los esquiladores ganarán $ 0.10 más por cada animal de raza Merino.

Art. 2º Los salarios para la esquila de corderos serán los de los animales adultos disminuídos en un veinticinco por ciento.

Art. 3º Todo establecimiento que utilice los servicios comprendidos en el presente decreto deberá declarar, en forma jurada, dentro de los 30 días siguientes a la terminación de las tareas, ante los Servicios Agronómicos Regionales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el número total de ovinos esquilados, el número de "merinos" incluído en dicho total y el kilaje de lana obtenido en la operación.

Art. 4º Las infracciones a lo establecido en los artículos precedentes serán castigadas con las sanciones que determina el artículo 5º de la ley Nº 11.718 de 27 de setiembre de 1951.

Art. 5º Encomiéndase a la Junta Nacional de Lanas el estudio de los problemas relacionados con la esquila, debiendo elevar al Ministerio de Ganadería y Agricultura antes del 15 de junio de cada año el correspondiente al cumplimiento de la ley Nº 11.718 sobre salarios de los esquiladores.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se modifica la inclusión en la sección Materias Primas de unos alambres de aluminio o de aleación de aluminio, destinados a la fabricación de cierres metálicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de julio de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma De Castro Hnos. S. A. I. C., solicita se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 1951, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 25 o|o más los adicionales correspondientes, sin el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932,— los alambres de aluminio, fórmula Alcoa 56 S. 1|2 Hard, de aleación de aluminio y otros metales, de sección rectangular (cantos redondeados) de mm. 1,5 a mm. 6,5 de ancho y mm. 0,35 a mm. 1,5 de alto, destinado a la fabricación de cierres metálicos, en el sentido de establecer que los beneficios de que se trata son para los alambres de aluminio, aleación de aluminio y otros metales, destinados a la fabricación de cierres metálicos (relámpagos);

Resultando aduce en su favor la peticionaria que en su gestión primaria, que dio lugar a la mencionada resolución de 16 de enero de 1951, inadvertidamente solicitó la inclusión en la sección Materias Primas del material de referencia bajo la fórmula "Alcoa" porque ésa era la característica de la fábrica de Estados Unidos de América, principal abastecedor de dicho material. Agrega, además, que al pedir ese mismo alambre en otros países, de precios más convenientes, al confeccionarse la factura comercial de fábrica varía el nombre de la característica con que se distingue dicho artículo (pero no su aleación y componentes), como es el caso que para Inglaterra se identifica como calidad "Awco", para Alemania "Optal", etc.;

Considerando que de conformidad con los informes técnicos recabados, podría solucionarse el problema que aquí se plantea modificando el texto de la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de enero de 1951, en la forma que aconseja la Comisión Revisora de Materias Primas a fs. 5 vlta. y 6; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la mencionada Comisión, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 1951 (por el que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 25 o|o más, los adicionales correspondientes, sin el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1943 y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932,— los alambres de aluminio y otros metales, fórmula Alcoa 56 S. 1|2 Hard, de aleación de aluminio y otros metales, de sección rectangular (cantos redondeados), de mm. 1,5 a mm. 6,5 de ancho y mm. 0,35 a mm. 1,5 de alto, destinados a la fabricación de cierres metálicos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del veinticinco por ciento (25 o|o), más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932,— a los alambres de aluminio o de aleación de aluminio y otros metales comunes de sección rectangular (con o sin cantos redondeados) de mm. 1,5 a mm. 6,5 de anche y mm. 0,35 a mm. 1,5 de alto, destinados a la fabricación de cierres metálicos".

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se mantiene la resolución por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención para "Sistema de recubrimiento de todas inclinaciones para edificios, y elementos destinados a su aplicación".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Visto el recurso interpuesto por la firma Societe Technique pour L'Utilisation de la Precontrainte (S. T. U. O.), (Procedes Freyssinet), de Francia, contra la resolución de fecha 23 de agosto de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta Nº 9110, para "Sistema de recubrimiento de todas inclinaciones para edificios y elementos destinados a su aplicación";

Resultando que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta la unanimidad de los asesoramientos técnicos contrarios a la concesión de la patente;

Considerando que con tales conclusiones coincide también la Facultad de Arquitectura y el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (875|58), consultado con motivo del recurso;

Considerando además que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la resolución impugnada;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Facultad de Arquitectura, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (875 de 1958);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 23 de agosto de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta Nº 9110, formulada por Societe Technique Pour L'Utilisation de la Precontrainte (S.T.U.O.), (Procedes Freyssinet),

de Francia, para "Sistema de recubrimiento de todas inclinaciones para edificios, y elementos destinados a su aplicación".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se desestima la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de cierres automáticos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta Nº 970, formulada por Hiltex S. A. de Montevideo, para "Fabricación de cierres automáticos";

Resultando que de los asesoramientos producidos en el expediente surge que la industria de que se trata no es nueva en el país desde que ya en el año 1939, con motivo de la solicitud similar acta Nº 739, se comprobó que existían dos establecimientos industriales proyectando la misma explotación. En la actualidad existen varios establecimientos dedicados a dicha fabricación;

Considerando que, en consecuencia la presente gestión no encuadra en lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de la materia Nº 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Con las opiniones de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, del Banco República, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (613|58);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 970, formulada por Hiltex S. A. de Montevideo, para "Fabricación de cierres automáticos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se mantiene la resolución por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención para "Nueva canilla de cierre automático retardado regulable".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Visto el recurso interpuesto por la firma Carmelo Gorga, de Montevideo, contra la resolución de fecha 5 de julio de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta Nº 9005, para "Nueva canilla de cierre automático retardado regulable";

Resultando que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta la unanimidad de los asesoramientos contrarios a la concesión solicitada;

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando en consecuencia, que corresponde mantener la resolución impugnada;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (932|58);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 5 de julio de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta Nº 9005, formulada por el señor Carmelo Gorga, de Montevideo, para "Nueva canilla de cierre automático retardado regulable".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se desestima la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas con o sin fragmentos pétreos, en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta Nº 857, formulada por los señores Aladino Amaro y Manuel Diena, de Montevideo, para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos, en general";

Considerando que de los asesoramientos recabados, surge que la fabricación de cartón gris y su conformación ya es conocida en el país, por lo que su impregnación asfáltica —operación ésta que se utiliza ya en otros materiales— no justifica la concesión del privilegio solicitado;

Atento a lo que disponen los apartados C) y D) del artículo 3º de la ley de la materia Nº 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Con las opiniones de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (777|958);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta número 857, formulada por los señores Aladino Amaro y Manuel Diena, de Montevideo, para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos, en general".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Aguila"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Aguila", Acta N.o 53.748, formulada por The American Distilling Company, de E. U. de América, para distinguir ginebra, whisky, whiskey de centeno azucarado con azúcar cande, licor de moras, licor de damasco o albaricoque, licor de durazno, ginebra de endrino, ginebra de menta, y licor bourbón, tanto mezclado como sin mezclar. Clase 2;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Gaione Hnos. S. C., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Aguila" de su propiedad, que distingue los mismos y similares artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna, cuyo signo principal es el Aguila, existen notorias semejanzas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido atento a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (991|58),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Aguila", formulada bajo Acta número 53.748, por The American Distilling Company, de E. U. de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Senk".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Senk", Acta N.o 55.666, formulada por Colmenares Unidos del Uruguay Limitada Prodelabe, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 (Artículos de almacén de comestibles, etc.) y 9 ((Droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Saint", N.o 33.996 y 32.864, que protege los mismos artículos de su propiedad;

Considerando que entre las marcas "Saint" y "Senk", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (458|51),

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Senk", formulada bajo Acta N.o 55.666, por Colmenares Unidos del Uruguay Limitada Prodelabe, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.— Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Caser".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Caser", Acta N.o 55.068, formulada por el señor Domingo A. Bruni, de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en la clase 11, con excepción de toda clase de maquinarias para la agricultura;

Resultando que a la presente gestión se opusieron: a fs. 12 la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, alegando que la marca que se desea inscribir pertenece a la firma italiana Consorzio Italo-Coloniale S. P. A. de Milano, la que importa las máquinas de su fabricación a nuestro país por intermedio de la firma accionante, acompañando a fs. 10 documentos probatorio y a fs. 17, la firma Ernesto Casati y Figli Caser, de Italia, internope también oposición a esta solicitud, aduciendo que la marca propuesta le pertenece con respecto a "máquinas de coser", y que han iniciado negociaciones para importarlas al Uruguay;

Considerando que en el expediente ha quedado suficientemente probado que la expresión "Caser", forma parte del nombre comercial de una firma extranjera que comercia en maquinarias, por lo que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, alcanzan a esta gestión las prohibiciones contenidas en los incisos 10 y 12 del artículo 2.o de la ley de la materia, N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1090|950),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Caser" formulada bajo Acta N.o 55.068, por el señor Domingo A. Bruni, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.— Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Diazol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Diazol", acta Nº 33.945, formulada por la firma E. Diez S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9, (droguería y productos químicos) y 15 (papelería, librería e impresos);

Resultando que a la presente gestión se opusieron: a fs. 10 la firma Fernando Cabrera Viera, alegando que la marca de que se trata está comprendida en las prohibiciones de los incisos 4º, 5º y 6.o del artículo 2.o de la ley Nº 9956; a fojas 14, la firma Shell Mex Uruguay Ltda., de Montevideo, con las de su propiedad "Shell", números 34.119 y 34.120, que protegen artículos de la clase 9; a fojas 18, la firma Newton, Chambers y Co. Ltda., de Inglaterra, con la marca "Izal", Nº 32.821, que cubre artículos de la clase 9; y a fojas 21, la firma Abascal y Cía., de Montevideo, con la marca emblemática Nº 43.874, que protege los artículos de la clase 15;

Considerando que entre las marcas "Diazol" y las opuestas "Diazal" y "Diosal", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida, atento a lo que disponen los artículos 2.o, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940. También ofrece semejanza con la marca número 43.874, dada la similitud de los emblemas respectivos;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, (100|50),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Diazol", acta N.o 33.945, formulada por la firma E. Diez S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Benzochloryl"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Benzochloryl", acta Nº 51.874, formulada por la firma Mouneyrat y Cie., de Francia, para distinguir toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 9;

Resultando que el Ministerio de Salud Pública, en su informe de fojas 13, expresa que la denominación "Benzochloryl" está constituída por la simple unión de dos términos técnicos que indican los elementos químicos de que está compuesto el producto. Benzo, representa una radical que proviene de ácido benzoico y Cloryl constituye un eter metil-clorhídrico.

Aunque posteriormente a fojas 22 y vuelta, se expide favorablemente al registro solicitado, la información antedicha quedó en pie y determina que el término presentado a registro caiga en las prohibiciones contenidas en los incisos 4º, 5º y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando por tanto, que procede desestimar la inscripción solicitada;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Benzochloryl", acta Nº 51.874, formulada por la firma Mouneyrat y Cie., de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Helene Curtis".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Helene Curtis", Acta N.o 47.972, formulada por la firma National Industries Inc., de EE. UU. de América, para distinguir máquinas para ondulación permanente del cabello y equipo que consiste en calentadores eléctricos, separadores, varillas para enrular, fieltros, horquillas para suavizar, protectores, clips, secadores para el cabello, almohadillas para ondulación permanente, adaptadores de alambre y protectores aisladores, clases 10 y 12:

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Gonzalo L. Calzada, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Curtis" de su propiedad, que distingue los productos de la clase 12;

Considerando que entre las marcas "Helene Curtis" y "Curtis" existen notorias semejanzas provenientes del hecho de que en ambas figura la palabra "Curtis", por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida;

Atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando que la desestimación del registro debe ser total, como lo indica el señor Fiscal dictaminante. La exclusión que aconseja la Dirección de la Propiedad Industrial admitiría la coexistencia de las marcas Curtis y Helene Curtis para artículos de similar naturaleza y destino —que sólo difieren en el hecho de ser eléctricos o no — que aunque incluídos en distintas clases, pueden considerarse afines;

Oídas la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (526|951),

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Helene Curtis", Acta N.o 47.972, formulada por la firma National Industries Inc., de EE. UU. de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.— Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Lipsol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Lipsol", Acta N.o 57.464, formulada por el señor Lorenzo Puchi, de Montevideo, para distinguir producto líquido desengrasante para limpieza de ropa, vajillas, pisos y toda clase de lavados en general, comprendidos en las clases 1.a y 13.a;

Resultando que a la presente gestión se opusieron: a fs. 6, la firma Algorta S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Loxol", que cubre los artículos de las clases 1 y 13; a fs. 14, la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo, con la marca "Sol", N.o 39.558, que protege los productos de la clase 13; a fs. 21, la firma Overseas Trading Corp. (1939) Ltd., de Inglaterra, con las marcas "Sol", números 45.923, 47.867 y 47.751, que protegen artículos de la clase 1; y a fs. 26, la firma Lipton Ltd., de Inglaterra, con las marcas "Lipton", N.os 38.975 y 50.018, que cubren los productos de la clase 1;

Considerando que entre las marcas "Lipsol" y "Loxol" existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que de hacer lugar al recurso deducido con dicha marca, atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (509|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Lipsol", Acta N.o 57.464, forfulada por el señor Lorenzo Puchi, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Parasarn"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Parasarn" acta Nº 43.271, formulada por "Quimur" Compañía Química Uruguaya Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opusieron a fs. 8, 12 y 19, respectivamente, las firmas Waterburg Chemical Co. Inc., William Cooper y Nephews Ltd. y Du Pont Semesan Co., la primera, con la marca de su propiedad "Panosan", Nº 43.271 que cubre la clase 9; la segunda, con sus marcas "Garrasarn", N.o 31.821 y "Garrasarn Cooper", número 38.387, que distinguen también los productos de dicha clase y la tercera, con su solicitud en trámite "Arasan", acta Nº 43.013, para desinfectante y protector de semillas, de la mencionada clase 9;

Considerando que entre la marca solicitada y las opuestas, existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas principalmente en lo que se refiere a "Garrasarn", "Ganesarn" y "Arasan", por lo que procede hacer lugar a los recursos interpuestos, atento a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Salud Pública y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (471|951);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Parasarn" acta Nº 43.271, formulada por "Quimur" Compañía Química Uruguaya Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Flavelin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Flavelin", acta Nº 48.270, formulada por Glaxo Laboratories Inc. de Inglaterra, para distinguir antiséptico de uso externo conteniendo clorhidrato de 5 aminocridina (clase 9);

Resultando que a la presente gestión se opuso Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Flaviquin", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que la firma opositora retiró posteriormente su recurso, con lo cual queda sin efecto su intervención;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos el Ministerio de Salud Pública y la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (382|51);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Flavelin", acta número 48.270, solicitado por Glaxo Laboratories Inc. de Inglaterra, para distinguir antiséptico de uso externo conteniendo clorhidrato de 5 aminocridina (clase 9).
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.**
Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Frecciarossa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Frecciarossa", acta Nº 37.155, formulada por el señor Giorgio Odero, de Italia, para distinguir los artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes);
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Santa Rosa", de su propiedad que distingue vinos nacionales de la clase 2;
Considerando que la Cámara Nacional de Comercio hace notar que la expresión "Frecciarossa" figura en el acuerdo realizado entre Italia y Francia con relación a la protección de las denominaciones de origen. Dicho acuerdo tuvo lugar en Roma, el 29 de mayo de 1948 e incluye la denominación citada entre las que no pueden constituir marca, tales como Marsala, Medoc, Saint Emilion, Chiante, etc.;
Considerando por tanto, que solo procede el registro que se solicita, por el conjunto de la etiqueta facsimilada a fs. 1; sin conferir derechos privativos sobre la denominación en sí;
Considerando en cuanto a la oposición deducida con la marca "Santa Rosa" que en razón de la limitación expuesta, dicho recurso ha perdido su efectividad, aún cuando se hubiera estimado que entre ambas marcas existieran semejanzas;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Frecciarossa", acta número 57.155, solicitado por el señor Giorgio Odero, de Italia, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2, por el conjunto de la etiqueta, descripta a fs. 1 y sin derechos privativos sobre la denominación "Frecciarossa".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Securit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Securit", acta Nº 51.492, formulada por Emilio O. Allioud y Cía. Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6 (ferretería y bazar);
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Securit S. A. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Securit", Nº 39.547, de su propiedad, que protege los productos de las clases 7 y 8;
Resultando a fs. 12 la firma peticionaria concreta su solicitud a distinguir sólo "Extinguidores de incendio".
Considerando: que la limitación efectuada elimina hasta la posibilidad de confusión indirecta entre productos, que podría producirse si la marca que se reivindica protegiera algunos de los artículos de construcción comprendidos en la clase 6;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (815|58),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Securit", acta número 51.492, solicitado por Emilio O. Allioud y Cía. Limitada, de Montevideo, para distinguir "extinguidores de incendio" de la clase 6.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A GRAUERT. — Justo J. Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Flamenol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Flamenol", acta N.o 53.968, formulada por General Electric S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12 (Electricidad);
Resultando: que a fs. 12 la firma Fucesa Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A. de Montevideo deduce oposición a esta gestión por entender que no pueden acordarse derechos privativos sobre la denominación "estriado", y la representación gráfica de un trozo de cable estriado que integran la marca propuesta, desde que pertenecen a su juicio al uso común;
Considerando: que tal como lo sostienen coincidentemente los asesores consultados, lo que constituye el signo marcario que amparará el registro, es el conjunto de los elementos que lo integran, en la forma presentada y no los detalles del mismo y menos aún cuando estos son del dominio público. No procede, por la razón expuesta, la observación formulada por la recurrente;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Sr. Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Flamenol", acta N.o 53.968, solicitado por General Electric S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. Justo J. Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Leila"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Leila", en la forma especial que se muestra a fs. 1, Acta N.o 57.375, formulada por los señores Medina Hnos., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4, excepto "fajas y cor-

sets", todos los artículos comprendidos en las clases 5, 6 y 9 exceptuando "fajas elásticas" y la totalidad de aquéllos comprendidos en las clases 10, 13, 14 15 y 22;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso el señor Salomón Akiki, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Lilas", N.o 37.482, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 22 (*cigarrería*);

Considerando: Que entre las marcas "Leila" y "Lilas", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido, eliminando del registro que se solicita los artículos cubiertos por la marca opuesta, o sea los comprendidos en la clase 22;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (460|51), de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Leila", en la forma especial que se muestra a fs. 1, Acta N.o 57.375, solicitado por los señores Medina Hnos., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4, excepto fajas y corsets, 5, 6 y 9 (excepto fajas elásticas), 10, 13, 14 y 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

20

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Miguelito"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Miguelito" Acta N.o 49.645, formulada por la firma La Pampa S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 (artículos de almacén de comestibles) y 3 (productos de la ganadería y la agricultura, etc.);

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron: a fs. 7, la firma Roxana S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con las de su propiedad "Kelito", N.os 39.935 y 41.529, que protegen los mismos artículos; y a fs. 12, Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, con la marca "Miguelete", N.o 40.374, que distingue los artículos de la clase 1;

Considerando: Que entre las marcas "Miguelito" y "Miguelete", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido con dicha marca, atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial ;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (632|50),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Miguelito", acta N.o 49.645, formulada por la firma La Pampa S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

21

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Carnet de Baile"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Carnet de Baile", Acta N.o 52.996, formulada por la firma Ernesto Schauricht, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador);

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Parfums Revillon S. A. R. L., de Francia, alegando tener en uso de la misma marca desde tiempo atrás, agregando los elementos probatorios que lucen a fs. 18 y siguientes;

Considerando: Que en el expediente ha quedado probado sin lugar a dudas el uso anterior de la marca por la opositora, así como de que se trata de una marca extranjera, por lo que corresponde hacer lugar al recurso deducido, atento a lo que disponen el artículo 2.o (incisos 12 y 13) y 10 y 14 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor fiscal de Gobierno de 1.er Turno (684|949).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Carnet de Baile", Acta N.o 52.996, formulada por la firma Ernesto Schauricht, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

22

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Simpson"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de julio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Simpson", Acta N.o 54.895, formulada por la firma Gaviga Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24 (zapatería y talabartería);

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron: a fs. 7, la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Samson", Acta N.o 53.668, que distingue los artículos de la clase 24; y a fs. 14, Marval y O'Farrel asumiendo la representación de Jumbo Steel Products Co., de Azusa, California, manifiesta que la marca propuesta es extranjera, presentando documentación probatoria a fs. 13, y a fs. 16 el poder que acredita la personería invocada;

Considerando: Que entre las marcas "Simpson" y Sanson" existen notarias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto con ésta última, atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (21|950),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Simpson", Acta N.o 54.895, formulada por la firma Gaviga Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

23

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para los Establecimientos hoteleros, Restaurants, Cantinas, Fondas, Pensiones Familiares, Boites, etc., de Montevideo y de los de Temporada de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de julio de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal, inclusivo el que desempeña cargos de Dirección en Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Fondas y Cantinas del Departamento de Montevideo y de los mismos establecimientos que funcionan por temporada de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Resultando: I) La Federación Obrera Gastronómica fundamenta la aspiración de la fusión de ambos Consejos para evitar una desigualdad de soluciones en un mismo problema.

II) El Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos se opone a la fusión peticionada por entender que esa medida perjudicaría el normal desenvolvimiento de la Industria Hotelera pues su explotación, modo de operar, costos de producción, etc., son sensiblemente distintos cuando se trata de una actividad ininterrumpida y cuando es de temporada.

III) El Instituto Nacional del Trabajo estima que no se han aportado razones capaces de imponer la refundición de los Consejos y aconsejar la convocatoria separada, que es posible porque los laudos, de 14 de enero y 3 de abril cuentan ya con la vigencia mínima exigida por la ley, para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: I) La falta de acuerdo entre las organizaciones profesionales interesadas, lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y la circunstancia de que la razón que fundamenta el petitorio —la igualdad de soluciones a problemas iguales— pierde entidad porque el Poder Ejecutivo en estos casos asegura la aplicación de criterios uniformes al designar los mismos Miembros neutrales para actuar en los distintos Consejos de Salarios que instituye inducen a mantener la actual división a la que se llegó después de meditados estudios.

II) Respecto a la institución de los Consejos de Salarios corresponde acceder a lo solicitado que que se han cumplido con las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes en la materia y no existe obstáculo de índole legal que se oponga a ello.

Por lo expuesto:

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instítúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal— incluso el que desempeña cargos de dirección— de los establecimientos Hoteleros, Restuarants, Pensiones Familiares, Cantinas, Fondas, etc., instaladas en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Instítúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de los Establecimientos Hoteleros, Restaurants, Fondas, Pensiones Familiares, Boites, Paradores, Casas Mixtas, etc., que trabajan por temporada (1.o de diciembre al último domingo de la Semana de Turismo) de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.o y 2.o para elegir separadamente sus representantes ante los respectivos Consejos de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art 5.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

24

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Plomeros, Cloaquistas, Yeseros, Escultores, Moldeadores, Calefaccionistas, Galponeros, etc., del Departamento de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de julio de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para plomeros, cloaquistas, yeseros, etcétera

Resultando: I) El Consejo anterior laudó con fecha 24 de setiembre de 1956 y posteriormente, el 12 de noviembre de 1957 emitió un laudo complementario en el que se efectuó un ajuste en los salarios en función de la oscilación del costo de la vida entre setiembre de 1956 y noviembre de 1957.

II) En reuniones promovidas por el Instituto Nacional del Trabajo los trabajadores expresaron que aceptaron la solución insuficiente del laudo de 1956 alentados por la previsión de la cláusula tercera del laudo que establecía la posibilidad de una actualización de retribuciones al vencimiento del año de la fecha de su aprobación; agrega que ni en ese momento ni en la oportunidad de dictarse el laudo complementario de 1957 pensaron en renunciar, al pedido de un nuevo Consejo de Salarios pues entendían que actuaban en una base convencional. Por ello insisten en la convocatoria.

III) El Instituto Nacional del Trabajo entiende que se ha hecho jugar una escala móvil dentro del régimen de Consejos de Salarios por un segundo laudo que es nulo, por lo cual está expedita la vía para convocar el nuevo Consejo pues el plazo se cuenta a partir de la fecha del primer laudo. La rectificación de salarios no fue otra cosa que un Convenio de partes con forma impropia de laudo, y también en este caso es procedente la convocatoria en razón de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley, correspondiendo al nuevo Consejo apreciar si los salarios actuales, con el aumento complementario, son o no suficientes.

IV) El señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno concuerda con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha sostenido reiteradamente que el Consejo de Salarios puede laudar solo una vez; por lo cual, al fijar salarios el 24 de setiembre de 1956 se despojó de la potestad de volver a pronunciarse sobre ese aspecto. De ahí, debe admitir la naturaleza convencional del segundo fallo y la procedencia de la convocatoria por aplicación del artículo 36 de la ley ya que en el segundo fallo (Convenio) no se estableció cláusula alguna relativa al plazo para la Convocatoria siguiente, limitativa de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley.

Por lo expuesto:

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno; y

Atento: a lo prevenido por los artículos 5.o 30 y 36 de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instítúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de plomeros, cloaquistas, yeseros, escultores, moldeadores, calefaccionistas, galponeros y demás comprendidos en el decreto de 26 de abril de 1951 del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en vein-

te (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

25

Resolución. Se da por presentada una aclaración a un laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Salto, para el personal de Empresas de Escritorios y Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, Cereales y Remates Ganaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1958.

Vista la aclaración al laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto para las Empresas de Escritorios y Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, Cereales y Remates Ganaderos del Departamento, publicado en el Diario Oficial N.o 15366 de fecha 22 de marzo de 1958,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la aclaración del laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

SE DA POR PRESENTADA UNA ACLARACION AL LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS EMPRESAS DE ESCRITORIOS Y BARRACAS DE LANAS, CUEROS, FRUTOS DEL PAIS, CEREALES Y REMATES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO, INSERTADO EN EL DIARIO OFICIAL N.o 15.866 DE FECHA 22|8|958.

1.o Que comprobado el error de cálculo del aumento en las categorías Tenedor de Libros, Auxiliar primero y Auxiliar segundo, se aconseja la rectificación de los sueldos asignados a los mismos, por los siguientes:

Tenedor de Libros: sueldo mensual, $ 866.60.

Auxiliar 1.o: sueldo mensual, pesos 812.00.

Auxiliar 2.o: sueldo mensual, $ 289.20.

2.o Siendo el propósito unánime de los integrantes de este Consejo, proceder al aumento de un 30 o|o (treinta por ciento) sobre el sueldo vigente establecido en el laudo publicado en el Diario Oficial N.o 14024 de fecha 2|9|953, inciso G de sus disposiciones generales, lo que fue omitido por el propio Consejo en razón de la premura con que estudió el problema, error que queda subsanado por la presente providencia.

Dr. Gabriel Bentos Pereira, Presidente Delegado del Poder Ejecutivo. — Italo Ferradini, Delegado del Poder Ejecutivo. — José B. Varese, Delegado Patronal. — Diego Santoro, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

26

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 31 de julio de 1958:

Fábricas de Papel, Cartón, etc. Grupo 17-B

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al Doctor Juan José Piaggio y nómbrase para subrogarlo al Profesor Nelson López Huber.

Comuníquese y publíquese.

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de los referidos Consejos de Salarios al señor Ingeniero Romeo A. Ottieri y nómbrase para subrogarlo al señor Alberto Baccino Stratta.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 26 de junio de 1958.

7202—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para la prosecución de los trabajos en la obra por convenio: "Ampliación del tratamiento bituminoso en la ciudad de "Bella Unión". Contribución del Estado: pesos 80.000.00; contribución del Concejo Local de Bella Unión: $ 15.000.00.

7203—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, para solventar los gastos de conservación y mantenimiento de una Motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 4.000.00; contribución del Concejo Departamental de Cerro Largo: $ 6.000.00.

7205—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidrosa, cuatro pedestales de bomba y accesorios, a fin de mantener los servicios en funcionamiento, dentro de la suma de $ 8.135.33.

7206—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Linn y Cía., una bomba turbina destinada al Servicio Poblado Colón (Departamento de Lavalleja), dentro de la suma de $ 4.205.00.

7207—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto encomendar los trabajos de soldadura en la nueva Sala de Bombas de Santa Lucía, a la firma Manuel Pellicer, por la suma de pesos 2.469.72.

7208—Se aprueban las conclusiones aconsejadas por la Comisión Especial que tuvo a su cargo el estudio de las cuestiones planteadas con motivo de la recepción de las obras del tramo de Carretera comprendido entre Empalme Ruta Nº 5-Estación Molles (Pueblo Carlos Reyles) y se declara que la Administración recibe definitivamente las obras entre kilómetros 229.015 y 272 construída mediante contrato por las Empresas Contratistas del ingeniero Teodoro Colaroff y Tomás Guarino, a partir de las fechas 20 y 12 de diciembre de 1957 respectivamente, previo depósito por parte del señor Tomás Guarino de la suma de $ 23.000.00 y del ingeniero Teodoro Colaroff de la suma de $ 21.000.00, autorizándose a la Dirección de Vialidad de devolver las garantías correspondientes.

7209—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del día 4 de marzo de 1958, las obras: "Ruta Nº 10, Puente y accesos sobre el Arroyo Tarariras entre las progresivas 0K219 y 1K325, efectuadas por la Empresa Hercules Carugati, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

7210—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras: "Accesos al Puente Yerbal, Ruta Nº 98, Tramo: Treinta y Tres, Isla Patrulla", contratadas con la Empresa del ingeniero Teodoro Colaroff, a partir del día 2 de octubre de 1957, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

7211—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del día 14 de febrero de 1958, las obras: "Transformación de pavimento del tramo de carretera Interbalnearia situado entre Salinas y Atlántida, entre las progresivas 46Km. 808.62 y 50Km.900, ejecutadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

7212—Se aprueba el proyecto formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo, referente a la construcción de un blok de apartamentos, garajes, talleres y comedor de soldados en el edificio del Cuartel de Bomberos, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Mercedes, Minas y Magallanes; autorizándose la inversión de la suma de pesos 50.000.00 para dichas obras y se libra la correspondiente orden de transferencia.

7213—Se autoriza la inversión de la suma de $ 19.515.60 como ampliación del contrato con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy —autorizado por resolución superior de 28 de mayo de 1957— obras: Ruta Nº 10 Carretera Interbalnearia —entre 59K318,02 y 61K908,96, incluso el Puente Arroyo Chico— con motivo del aumento experimentado en el rubro C. 1, Desmonte Clase AB. por metros cúbicos 7.228.

7214—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de administración directa, los trabajos de reacondicionamiento y conservación que requiere la Casa Administración del Parque Nacional "Bartolomé Hidalgo", ubicado en Paso del Puerto, (Departamento de Soriano), pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 12.000.00.

7215—Se acepta por la suma líquida de $ 8.550.00 la propuesta presentada por el señor Julio Santoro, al 2º llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura para el suministro y colocación de una puerta vaivén en el pórtico de entrada del Hospital de Clínicas (Montevideo).

7216—Para conocimiento de los señores Consejeros. Ante pedido de informes formulado por el Consejero Nacional Sr. Daniel Fernández Crespo, referente a sumarios practicados en las Regionales Nos. 7 y 10 de la Dirección de Vialidad, se adjunta Memorandum.

7217—Se autorizan las variaciones producidas en algunos rubros del contrato de las obras: —"Transformación de pavimento en la Ruta N.o 1 entre el Km. 26.000 y 37.625", ejecutadas por la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., de las que resultan economías por pesos 6.255.99 en la Partida de pesos 729.537.85 autorizada por R|S. de 30|11|54 para atender dicho contrato.

7218—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de administración directa, la construcción de un salón en el edificio ocupado por las oficinas de la Tablada Nacional, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de la suma de $ 5.358.68.

7219—Se aceptan las propuestas presentadas por las firmas R.E.I. Sociedad Limitada e Industria Papelera Uruguaya para el suministro a la Dirección de Hidrografía de artículos de escritorio y papelería destinados a los servicios a su cargo por las sumas de $ 1.096.60 y 1.013.86 respectivamente.

7220—Se pasan los antecedentes relacionados con el dictamen N.o 385|956 de la Sala de Abogados de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, referente a pago de intereses a los contratistas de obras públicas, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su pase a la Fiscalía de Corte, de acuerdo a lo establecido en el decreto de fecha 8 de enero de 1954.

7221—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, diversas cuentas de varios acreedores, formulada por la División IV — Contabilidad de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, por un monto total de $ 17.780.63, autorizándola asimismo a practicar la correspondiente liquidación talonaria una vez que el Parlamento arbitre los recursos necesarios.

7222—Se refuerzan los rubros 2.02-01, 2.09 y 2.10 del Item 8.01 en las sumas de $ 2.500.00, $ 10.000.00 y $ 1.000.00 respectivamente.

7223—Se refuerza el rubro 2.02 del Item 8.04 en la suma de $ 7.500.00.

7224—Se refuerza el rubro 3.09 del Item 8.04 en la suma de $ 1.100.00.

7225—Se aprueban las adquisiciones efectuadas por la Dirección de Hidrografía a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland por la suma de $ 10.033.00 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar dicha suma al Fondo Permanente autorizado por resolución de fecha 9 de enero de 1958.

7226—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, los terrenos emplazados sobre Avda. La Paz y calle Paraguay (Montevideo), Padrones Nos. 4901 (parte), 4902 y 4903, propiedad de la firma Cassarino Hnos., destinados a Oficinas de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

7227—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, —con motivo de las obras de Ruta N.o 11, tramo: Canelones—Santa Rosa—San Jacinto—La Pedrera, varias fracciones de Terreno propiedad de la Sucesión María Angélica Laborle de Noya, Padrones Nos. 9290— (parte) y 17.517 (parte), ubicadas en la 2a. y 3a. Secs. Judiciales del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.996.07.

7228—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del Sr. Julio Cuello, necesaria para las obras de Ruta N.o 5 — Carretera Paso de los Toros—Rivera — tramo: Arroyo Tranqueras — Tacuarembó, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 99.77.

7229—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, dos fracciones de terreno, necesarias para las obras de Ruta N.o 5 Carretera Paso de los Toros — Rivera — tramo: Arroyo Tranqueras — Tacuarembó, propiedad del Sr. Solano Ríos, Padrón N.o 78. (parte), ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 335.80.

7230—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del Sr. Fidel C. Acosta, Padrón N.o 5314 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó necesaria para las obras de Ruta N.o 5, Carretera Paso de los Toros — Rivera — tramo: Arroyo Tranqueras — Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 187.93.

7231—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ramal de Ruta N.o 22 tramo: Paso del Pelado — Cerro de las Armas, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Matilde Criado Pérez de Caballero, Padrón N.o 4860 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.690.80.

7232—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 63 tramo: San Ramón — Rincón de Conde, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Dolores Barreto de Pardo, Padrón N.o 4097 (parte), ubicada en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 6.713.

7233—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de campo propiedad del Sr. Cecilio F. Alzugaray, Padrón N.o 10139 sita en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a integrar el Parque Forestal de los Cerros de "Arequita" y "Los Cuervos", —(R|S. 22|8|957)— a la Fiscalía Letrada de Lavalleja, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

7234—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado, para enajenar a favor de los Sres. Basilio Dalcheri y Carlos A. Roque, el predio ubicado en la localidad de Juan L. Lacaze, 14a. Sección Judicial del Departamento de Colonia.

1235—Se modifica la resolución de fecha 16|8|951 en cuanto al área y deslindes de la fracción expropiada a la Sra. Mercedes Laura García de Núñez Gatti, Padrón N.o 5086, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, necesaria para las obras de Ruta N.o 39, tramo San Carlos — Aiguá; se declara que estas actuaciones deben entenderse seguidas a nombre del Sr. Cándido Medina actual propietario del bien y se libra orden de pago por la suma de $ 5.95 a fin de completar el valor de $ 14.71 importe total de la fracción expropiada de acuerdo al nuevo deslinde.

7236—Se declara que las actuaciones relacionadas con la expropiación de un terreno propiedad del Sr. Jesús Regueira, Padrón N.o 10361 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial (Zona Rural) del Departamento de Canelones, necesario para las obras de Ruta N.o [illegible], tramo: Sauce—Pantanoso, deben entenderse seguidas a nombre del Sr. José Fraga y de la Sra. Belarmina Lerete de Fraga actuales propietarios del bien.

7237—Se deja sin efecto la resolución de fecha 19|11|948, por la que se libró la orden de pago N.o 23.346 por la suma líquida de $ 548.00 destinada a abonar a la Comisión de Fomento de Paraje Daymán un local de su propiedad, anulándose dicha orden.

7238—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la cantidad de $ 2.854.80, en la adquisición de metros 439,20 de rieles destinados a los trabajos que esa Dirección ejecuta por administración directa en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", librándose la correspondiente orden de pago.

7239—Se aprueba el proyecto de plano tipo N.o 2 para la construcción de refugios formulado por la Sección Estructura de la Dirección de Vialidad.

7240—No se hace lugar al recurso interpuesto por la señora Julia Antúnez Maciel de Hernández, de revocación y apelación subsidiaria para ante el Consejo Nacional de Gobierno, contra resolución de la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas de fecha 27 de diciembre próximo pasado por la que se dispuso su cesantía como funcionaria de ese Organismo.

7241—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia en el que se adjunta antecedentes solicitados con referencia a autos: "Rodríguez Antonio. Tentativa de Homicidio".

7242—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia adjuntando expediente relacionado con la construcción del Puente sobre el Arroyo Laurel solicitado en exhorto N.o 12.525 de fecha 11 de noviembre de 1957, por autos caratulados: "Gutiérrez Cerdeiras, José Oscar con Hércules Carugati. Cobro de Pesos".

7243—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor del crédito de $ 1:323.500.00 para "Imprevistos" ficha 25|A, la suma de $ 3.112.94, importe del saldo no utilizado en la partida de $ 6.577.33 autorizado por R|S de 23 de mayo de 1957 y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 249.3[illegible] en el pago de 22 días de licencia reglamentaria que adeuda al Vigilante señor Carlos Buffa Ramos.

7244—Se deja sin efecto la multa aplicada con fecha 25 de febrero de 1957 al señor Pedro Jesús Pereyra, conductor

propietario del camión matrícula D-12-19, por contravención al artículo 112 c) del Reglamento Nacional de Tránsito.

7245—Se autoriza al señor Alfredo Gabito Barrios para establecer un servicio colectivo de pasajeros por ómnibus entre Treinta y Tres - Chuy, pasando por José Pedro Varela - Averías - Lascano - San Luis y 18 de Julio, utilizando a tal efecto un ómnibus para 24 pasajeros, haciendo un servicio por la mañana y otro por la tarde, con carácter precario, revocable e incedible.

7246—Se promueve para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o Categoría IV, Grado 5, Partida 69 de la Dirección de Vialidad, al señor Ramón Alvarez, actual Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, Partida 71 y en su lugar a la señora Dora Sosa Ramos de Braggio.

7247—Se designa para ocupar tres cargos de Ingeniero Ayudante, Categoría I, Grado 14, Partida 90 de la Dirección de Vialidad, a los ingenieros Héctor C. Curbelo Pereyra, Credencial Cívica A.Z.B. N.o 3937, Pablo Schwed, Credencial Cívica A.M.A. N.o 3604 y Máximo Dobsky, Credencial Cívica A.V.A. número 9001.

7248—Se designa para ocupar un cargo de Agrimensor, Categoría I, Grado 14, Partida 20 de la Dirección de Vialidad, al señor Mayo Martínez, Credencial Cívica M.A.A. N.o 17549.

7249—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de "Transformación de Pavimento de Ruta N.o 15, tramo: Rocha - La Paloma, entre las progresivas 209K 700 y 234K 000, ejecutadas por la Empresa Tomás Guarino, a partir del 29 de mayo de 1958 y se autoriza a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente al contrato.

7250—Para conocimiento de los señores Consejeros. El señor senador doctor Luis Alberto Brause solicita informes relativos al cumplimiento del Plan de Obras Públicas.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 22 de julio de 1958.

1—Designación de la doctora Giomar Acosta de Capuccio para ocupar interinamente, un cargo de Jefe de Laboratorio (Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto-Contagiosas) del Hospital Pedro Visca.

2—Designación del Doctor Mariano Carmenes Gutiérrez para ocupar un cargo de Médico Ortopédico y Traumatólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell, con carácter interino.

3—Desígnase a la Doctora Edith Fernández de Melogno para ocupar un cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Rivera, con carácter interino.

4—Designación de la señora Elena Excelsa Nila Zubimendi de Freitas para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Vilardebó, con carácter interino.

5—Designación de la señora Carlota García de Sabelli para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Vilardebó, con carácter interino.

6—Designación de la señorita María Isabel Calero para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Pabellón T.B.C.) del Centro Departamental de Rocha.

7—Designación del señor Rodolfo Floreal Cina Torrens para ocupar un cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó.

8—Designación de la señorita María Teresa Bermúdez Otero para ocupar un cargo de Costurera en las Colonias Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi.

9—Designación del doctor Néstor Larrosa para ocupar interinamente un cargo de Médico Higienista del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Treinta y Tres. Actualmente es Médico Adjunto de Higiene Infantil en el Centro de Salud de Treinta y Tres (Departamento de Unidades Sanitarias).

10—Designación de la señorita Magel De León Marrero para ocupar un cargo de Cocinero 2.o del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar.

11—Designación del Doctor Jaime Hochsztain para ocupar interinamente el cargo de Médico Otorrinolaringólogo Ayudante (Sección Niños) del Hospital Pereira Rossell, y en su lugar, como Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Merinos con Policlínica en Cuchillas de Navarro (Departamento de Río Negro) y Tres Arboles (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Paysandú, con carácter interino, al doctor Carlos María Stagno.

12—Designación de la señorita María Esther García Morais para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

13—Licitación N.o 1081. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Otis Elevator Company para el mantenimiento y conservación de ascensores por un total de $ 6.974.00.

14—Licitación N.o 1098. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Elio Fornero por Carpintería por un total de $ 75.446.32.

15—Licitación N.o 1117. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Elías Wainkrantz por fichas de cartulina por un total de $ 4.800.00.

16—Pedido de precios N.o 397 (Antecedentes licitación N.o 1091). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Pablo Ferrando S. A. y José O. Cadenazzi S. A. para el suministro de material de cirugía por un total de pesos 8.030.00.

17—Pedido de precios N.o 387 (Antecedentes licitación N.o 1078). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Francisco Alonso Adami S. A. para el suministro de Causita o su análogo sintético por un total de $ 1.426.00.

18—Pedido de precios N.o 394 (Antecedentes licitación N.o 1092). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. para el suministro de Cable para línea aérea exterior trifásica por un total de $ 8.748.00.

19—Pedido de precios N.o 399 (Antecedentes licitación N.o 1103). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas A. Mandel, Alonso y Mariño y José Castiglioni (hijo) S. A. por suministro de Máquinas y accesorios para instalación de los talleres del Instituto Tiburcio F. Cachón, por un total de $ 10.767.50

20—Pedido de precios N.o 404 (Antecedentes licitación N.o 1100). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. para el suministro de zapatillas y zuecos por un total de $ 5.846.40.

21—Pedido de precios N.o 414. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Carlos Schorr Braun para el suministro de Gamma-Globulina por un total de $ 5.072.50.

22—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco. Déjase sin efecto, a partir del 15 de marzo ppdo., la adjudicación del suministro de leche al Centro de referencia por parte de la firma Julio Abriola y García, por haber esta firma clausurado su negocio de lechería y acéptase la oferta de Luis Crelier por el suministro de aproximadamente 430 litros mensuales, totalizando la cantidad de pesos 418.50 desde el 15 de marzo al 31 de diciembre de 1958.

23—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase a partir de 1.o de febrero de 1958, el aumento de precio solicitado por la firma Ruperto Rodríguez para el suministro del pan al citado Centro, totalizando ese aumento la suma aproximada de $ 5.60 mensuales. Dicho aumento se ha producido por haber sido modificado el precio de la harina por decreto del Poder Ejecutivo.

24—Acéptase la renuncia de la señora Petrona Rodríguez del cargo de Enfermera 2.a del Hospital Fermín Ferreira.

25—Acéptase la renuncia del señor Arnoldo Hernández del cargo de Auxiliar 1.o de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

26—Acéptase la renuncia del señor Ruben Pazos del cargo de Ayudante Técnico de Rayos X del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scosería".

27—Autorízase el pago del beneficio de Asignación Familiar a la señora María Dorotea Crosa de Mundo, Enfermera 2.a del Centro Auxiliar de Cerro Chato, por una hija menor.

28—Autorízase el pago del beneficio de Asignación Familiar al señor Luis Morquio, Auxiliar 2.o de Rayos X del Hospital Pedro Visca, por un hijo.

29—Establécese que la compensación de $ 50.00 mensuales que fija el Presupuesto General de Gastos para el cargo de Intendente del Centro de Investigaciones Clínicas, debe liquidarse a favor

del Subjefe del citado establecimiento y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abonar la suma de referencia, con retroactividad al 1.o de octubre de 1957, al señor Ricardo Bartora, que desempeña actualmente dichas funciones.

30—Apruébanse las adquisiciones a la Imprenta Nacional realizadas en el año 1957 por el Sector Suministros de la División Administración, por la suma total de $ 4.861.00.

31—Prorrógase el plazo de un año fijado por la resolución N.o 35.709 de 17 de diciembre de 1957, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 de las disposiciones especiales y transitorias de la resolución N.o 31.788 de 2 de mayo de 1956, referente al Reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, hasta tanto entren en funciones las personas electas en el acto a realizarse oportunamente.

32—Amplíase la resolución N.o 36.476 en el sentido de que la adjudicación del suministro de hielo al Centro Departamental de Paysandú, a favor de la firma Walter Mattiauda, se atenderá con cargo al rubro 3.05 del Item 10.54, Ejercicio 1958.

33—Modifícase la resolución Número 33.064 de 3 de julio de 1956, en el sentido de que la Partida de Fondo Permanente de $ 5.000.00 que se autoriza por la misma para el Garage Central del Ministerio de Salud Pública, se pone a disposición del Taller Mecánico Central de esa Secretaría de Estado.

34—Modifícase el apartado 1.o de la resolución N.o 36.594 de 25 de marzo ppdo., en el sentido de que la firma cuyo presupuesto se acepta por la misma, es Carmelo Gnazzo y Cía. y no Carmelo Grazzo y Cía., como se expresaba en la citada resolución.

35—(25 de Marzo de 1958. Resolución 36.595). Revalídase desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1957 la autorización concedida al Ministerio de Salud Pública para contratación de Personal de Enfermería y de Servicio, destinado a atender los enfermos internados en el Anexo del Hospital Vilardebó, situado en la calle José Cabrera 3326.

36—Déjase sin efecto la resolución N.o 36.595 de 25 de marzo del corriente año y se autoriza al Ministerio de Salud Pública para revalidar la contratación del personal de Enfermería y de Servicio efectuada por resolución N.o 32.106 de 17 de julio de 1956, destinado a atender los enfermos mentales internados en el anexo del Hospital Vilardebó, cuya nómina se detalla en el expediente respectivo; dicha autorización se concede desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1957.

37—Mantiénese la resolución número 36.437 de 4 de marzo del año en curso, por la que se autoriza la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada por el Doctor Zapicán Regules.

38—Mantiénese la resolución recurrida por el funcionario de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señor César Ricardi, respecto al puntaje que sobre "Eficiencia" le asignara la Comisión de calificaciones.

39—Suspéndese a la señora Carmen Santamaría de Gonzáles de su cargo de Ayudante de Servicio de 2.a del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia, sin privación del sueldo. Autorízase a elevar Mensaje a la Cámara de Senadores para proceder a su destitución, por imposibilidad física.

40—Suspéndese a la señora María Esther Guianze de Galmarino de su cargo de Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, sin privación del sueldo. Autorízase a elevar Mensaje a la Cámara de Senadores para proceder a su destitución por ineptitud.

41—Pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación la solicitud de las Señoras Clio Fontán de Bonifacio y Celia Riveiro Arman de Loubejac, Intendente y Secretaria, respectivamente, del Centro de Vacunación Antituberculosa "Albert Calmette", en el sentido de que se les incluya en el beneficio establecido en la parte final del Item 10.82, para los Administradores, Secretarios e Intendentes de los establecimientos asistenciales, asilares e Institutos de Asistencia y Preservación que figuran en los ítem del inciso 10.

42—Aclárase la resolución número 37.129 de 24 de junio ppdo. por la que se designaba a la señora Aurora Acuña de Bessonart, para ocupar un cargo de Cocinero 1.o en el Centro Departamental de Durazno, estableciendo que el Item correspondiente al citado Servicio es el 10.09 y no 10.07 como se especificaba en aquella resolución.

43—Mantiénese la resolución 36.210 (Julio 15 de 1958) por la que se autoriza la liquidación de la diferencia de sueldos solicitado por el Médico Veterinario del Instituto Antirrábico doctor Mario Spagnuolo.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	3.786	5.284	5.801	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.531	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	38	26	13
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.327	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	3.478	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	778	836
Licitaciones Públicas	2.506	3.070	3.626	3.768	3.294	3.077	3.331	3.225	2.999	3.981	3.446
Balances Particulares	2.283	3.173	1.493	687	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	43	34	55	44	55	48	69
Juicios Ejecutivos	1.588	2.074	974	1.008	1.203	1.384	1.437	1.542	2.122	2.113	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	139	155	268	191	108	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.108
Varias Reparticiones del Estado	817	980	146	184	207	124	159	342	381	585	494
Totales	37.692	38.409	34.060	34.098	39.554	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 | Montevideo, Jueves 7 de Agosto de 1958 | Núm. 15474

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ...	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ...	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre ...	$ 12.00
" año ...	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre ...	$ 18.00
" año ...	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ...	$ 18.00
" año ...	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ...	$ 40.00 el tomo
1930 ...	" 8.00 " "
1932 ...	" 8.00 " "
1933 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1936 ...	" 8.00 " "
1938 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1939 y 1940 ...	" 8.00 " "
1941 (reeditado) ...	" 30.00 " "
1942 " ...	" 50.00 " "
1943 " ...	" 20.00 " "
1944 " ...	" 50.00 " "
1945 ...	" 8.00 " "
1946 (reeditado) ...	" 50.00 " "
1948 " ...	" 52.00 " "
1950 " ...	" 55.00 " "
1951 ...	" 10.00 " "
1952 ...	" 10.00 " "
1953 ...	" 16.00 " "
1954 ...	" 10.00 " "
1955 ...	" 14.00 " "
1956 ...	" 16.00 " "
1957 ...	" 22.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día ...	$ 0.15
Atrasados ...	" 0.25
De más de un mes ...	" 0.50
" " " " año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-76 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELFINA MARIN de OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11409 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CARIDAD PONTE DE RODRIGUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION CONSTANTINA CARIDAD PONTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11248 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11249 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA PERANDO DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO TIPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RUMASSA DE GUASP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10997 Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ARLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32606 Ag.6-v.ag.16. Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11432 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO PANTALEON CIRIA o EDUARDO CIRIA PENINO y de FLORENCIA DEBENEDETTI de CIRIA o MARIA MARGARITA FLORENCIA DEBENEDETTI RAFAELLE o RAFAEL o RAFAELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11389 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RIAL o REAL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11298 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GLAYS o GLADIS RENDO o RENDO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11316 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO VILLANUEVA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11317 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTANES, FONTAÑES o FONTANS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11318 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PEREZ o CECILIA o IRMA CECILIA PEREZ o PEREZ o PEREZ GARCIA de LANGELAN y de ARTURO LANGELAN o LANGELAM o LANGELAN MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11319 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BIANCHI u OSMAR JOSE BIANCHI RICHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11140 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA DORALINA PINTOS de ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10962 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10967 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PEREZ LOPEZ de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9518 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9377 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO REGNART BOTTING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9186 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dicada en los autos caratulados: "PEREZ JULIO. Sucesión" (L.o 51 F.o 43), se emplaza a don Eustaquio Pérez Daleira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11493 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAULEDA CAMPDESUNIE o CAMPDESUÑE (L.o 56, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11408 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARENCO SICO (Libro 55, Folio 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 9988 Jl.3-v.jl.14. Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORTELA (L.o 56 Folio 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11096 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROCCO TORRANO (L.o 57, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11047 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROJAS (L.o 56 F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10872 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o ATILIO RAYMOND (Libro 56, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10963 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO PEREIRA DE LEON (L.o 56, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10973 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIUZZO o GIUZIO o GUIZZIO o GINZIO de SILVESTRO o SILVESTRE (L.o 56, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10974 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ de IGLESIAS (L.o 56, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10975 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANNA MARIE o MARIE ZIMMERMANN o HANDEL DE ZIMMERMANN (L.o 56, F.o 598), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9749 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ONETTI (L.o 57 Folio 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9575 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE LEONARDO GASPAR PICCALUGA (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9515 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACHILLE o AQUILES FONTANA, SANTE o FRANCESCO ALCESTE SANTE FONTANA BENEDETTI y CARLOS o CARLOS ALBINO GUIDO o CARLOS ALBINO FONTANA BENEDETTI (L.o 57, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10702 Jl.24-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISÓSTOMO ELIZALDE TELLECHEA (L.o 57, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SANCHO BETES (L.o 56 Folio 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9293 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DAMIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12 00 10|pub. 11515 Ag.6-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGELIO TRUCCO BRUZZONE o BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11433 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMERICO DIAZ o DIAZ FERREIRA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6610 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado PILAR BETANCUR, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6611. My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HENRYK SKOWRONSKY, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6613 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOAQUIN RODRIGUEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48 00 40|pub. 6612 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA TAIBO o TAIVO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11287 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACRAMENTO o SACRAMENTO SOLIS de VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11311 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VELA o JOSE VELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11312 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ROBERTO MIGUEL PEIRANO FALCO o DANTE R. PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11313 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIUSTO SUETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11314 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHURY o CHURI ARISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11315 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO BARBOZA o BARBOZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11037 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA CAROLINA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11050 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO GALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958 - Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11051 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA o ROSA CABODEVILA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11052 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOUNTY BIERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11053 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBBO o GOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y especialmente se emplaza al coheredero Juan Gobbo para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11073 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA LLOBET de BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET de QUINTANA, o CONCEPCION BORONAT de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a José Vicente Boronat o Boronat Puig, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 9138 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVANO SASSANO o SASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11453 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO QUIEROS NOBLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11454 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11416 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARGUINARENA de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11371 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MALFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11273 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JAUREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE o LEONE CELLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11274 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVITA FERMINA IRIGARAY de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11275 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MANFREDI o MANFREDI LONGOBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11276 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA RAMONA MARTINEZ de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11277 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA MONGA de ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11278 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VANES KEOROGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11279 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LAMANNA de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11280 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILED ELIAS HENAISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11266 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA FELICIA KNUTH de ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11267 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO o LORENZO MARIÑO o MARIÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CIPRIANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO LUIS MANGINI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11270 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO MENESES o MENESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11271 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA MARTINEZ de BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11272 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGGI o LAVAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11281 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11236 Ag. 1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR TEOBALDO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11234 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA SEIDENDORF o LEINDENDORF de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11235 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ANTONIO BELDERRAIN ARCELUS o IGNACIO ANTONIO BALDERRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11049 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CASTRO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11006 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL CARLOS KEEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11156 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO SALABERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10796 Jl 28-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CARMELO FOLCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11048 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROSEMBER o ROSENBERG o ROSEMBERG de MENDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10195 Jl.10-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL FRINO o FRINO MASTRODOMENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10526 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11516 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DURAND o DURAND ROSTAN (51-232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11426 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DIFIORI (51-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11427 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA SAN MARTIN (51-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 11428 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DUHALDE LAMOT (51-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11429 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11400 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ CALVO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 11401 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORREIRA de FERNANDEZ (51-276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11402 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ATILIO CHIAZZARO RATTARO (51-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11403 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL BUJALANCE ORTIZ (51-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario

1) $12.00 10,pub. 11404 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PAPINI y ZAS de PARADA (51-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11405 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MARCELINO MORALES o MORALES BONACORSI y la de SARA BONACOSSI o BONACORSI de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11406 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLUNI (51-279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 20 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11308 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION o de ENCARNACION o da ENCARNAÇAO de MENDEZ o MENDES (51-279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11309 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BALESTIÉ de RIBAS (51-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11310 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZUCHER (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11293 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO BUSCHIAZZO VERA (51-292), citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11294 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CASTRO RAMA (51-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11295 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCISCA o FRANCISCA LUISA GONZALEZ QUEVEDO (51-282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11209 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TABAREZ de ARRIETA o TABAREZ de ARRITA, (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 11238 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RICARDO RINGELTAUBE o FRITZ RINGELTAUBE WINKELMANN (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11232 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE SANTIAGO FERNANDEZ (51-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 11233 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11021 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PIACENZA (51-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 11022 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE OLMEDO BERTERREIX (51-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 11023 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD VEGA y la de LEONOR CABRAL o CABRAL de VEGA (51-279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario.

1) $12.00 10 pub. 11024 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA ROSTANZO (51-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11025 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o GREGORIO EDUARDO [illegible] (51-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11026 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NIGRO (51-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio [illegible] de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11027 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARGARITA DESALVO de SCHELL (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11028 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RAMONA ZÓCCOLA de ECHAMENDI (51-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11046 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURENCIA GOMEZ o GOMEZ de LARROQUE (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11044 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROGELIO TASSANO (51-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11045 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BOTALI o BOTTALE o BOTTALI (51-152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11042 Jl.30 v ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FERRIO de FERNANDEZ (51-276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11043 Jl 30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VALLEBONA o VALLEBONA MONTIEL (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11081 Jl 30-v ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA PEREIRA de COIMBRA o SINFOROSA PEREIRA (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11082 Jl 30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o RUFINO ROBUSTIANO FERNANDEZ (51-276) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11072 Jl.30 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESTURLA de SOLOGAISTOA (51-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10982 Jl 28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ECHEZARRETA (51-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10981 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MALLO (51-232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10980 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ASENJO o ASENJO JUNCO (51-232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10978 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO S. SILVERA o JUSTO SILVESTRE SILVERA MARTINEZ (51-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10979 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MITJAVILA o MITCHAVILA o MITJAVILA FABREGA (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10976 Jl.28-v.set. 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUZMAN CORTES (51-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10562 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO BOTELHO (51-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
2) $36 00 30|pub. 8979 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ ECHEVERRY o ETCHEBERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11446 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GRANARA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11447 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EUSEBIO DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11448 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CURCIO o CURCHO o LUIS CURCHO ANCHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11449 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNO de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11450 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN FIDALGO BENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11451 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA PEGORRARO de BORSANI o BORZANI,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —
Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11452 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ARCA de BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11443 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ALBERTO ZAWILA MALOWSKI (L.o 44 F.o 667), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32607 Ag.6-v.ag.16.
Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ de LAZZERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11430 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA COTELO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11440 Ag.5-v. ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEVERINO MERALDI FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11439 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA MODESTA o MODESTO FRANCO de PELUSSO o PELUSO y de FRANCISCO PELUSSO o PELUSO o PELUSSO CASTELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

mar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub. 11331 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIA o POLONA ALONSO de GAITE y de TIMOTEO FELICIANO GAITE o GAITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub. 11382 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SAN ROMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub. 11383 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BOUZAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 11431 Ag.5-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11384 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CURBELO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11385 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SOMPOLINSKY o SOMPOLINSKI ODENANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11386 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIZZANELLI o PIZZANELLI del o Del CHIOPPO o CHOPPO o CHOPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11387 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO BLANCO CORUJO y de CANDIDO BLANCO BADIOLA o VADIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11388 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORNOS REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11064 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCILINO MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11005 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA BLANES de MEDINA, de PETRONILA MEDINA, de FLORENTINA MEDINA de CARDOZO, de SOCORRO MEDINA, de PABLO MEDINA, de GREGORIO MEDINA y de PRIMITIVO FELICIANO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10964 Jl.28-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STJEPAN CELIC PULJANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9680 Jn.27-v.Jn.30.
Jl.21-v ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR NETTO o NICANOR ESPIRITO SANTO NETTO o NICANOR NETTO ESPIRITO SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9175 Jn.17-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO HUGO SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11237 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE SOUZA, don PEDRO SOUZA, don JUAN SOUZA y doña MODESTA o MODESTA CATALINA MOREIRA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Menor al efecto de esta publicación. — Artigas, Junio 25 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11099 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11104 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELISBINO SEVERO y de doña JOAQUINA OLIVERA de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11101. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o CLEMENTINA MARGARITA REGGIARDO de BARRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11102 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA LORETA SARALEGUI de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11103 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ANIBAL LACUESTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20 pub. 32587 Ag.4-v.ag.14.
Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 11377 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JANIERO o JOSE YANIERO o JOSE YAÑIERO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11285 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11286 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALVAREZ de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11158 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BAYARRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11155 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNANDEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10921 Jl.28-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA BRITO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10934 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRICABURO DE ARIGON o MARIA CARRICABURU DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11107 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA VIZZOLINI DE POGGIO o ADELINA ANA VIZZOLINI DE POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11124 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA RIVERA de SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a los fines de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11123 Jl.31-v. ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LORENZO de APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10920 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO RUIZ o BENITO RUIZ ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Julio 24 de 1958. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10977 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11216 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 21 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11217 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11105 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MELANIA o MELAÑA o SILVERIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11483 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ANDÚJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $3.00 10|pub. 11475 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA HENRIETA YAHN de SCHLUEB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11477 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11478 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRE o SIRE SERGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11480 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILA PERONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11481 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA CHIAPPORI de FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10756 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RAMON PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 26 de Julio de 1958. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 11173 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARTEMIO DECIO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 28 de Julio de 1958. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11229 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11034 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEOPOLDO LIAS o JUAN MARIA LEOPOLDO LIAS y PETRONA o PETRA ERVITI de LIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11036 Jl.30 v ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN JUAN BAUTISTA LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11035 Jl 30-v ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11289 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS CONCEPCION FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11290 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO LADISLAO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $8.00 10|pub. 11090 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JOVITA YARAVIDES DE GALIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 17 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11089 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SAINZ SANTELLAN o EULOGIO GREGORIO SAINZ SANTELLAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 10899 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Julio 23 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11094 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERARDO LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11455 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11456 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 25 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DEARMAS o de ARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 25 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CIALCETA o JOSE FRANCISCO CIALCETA LOINAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 11029 Jl 30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO Del VALLE o Del VALLE GAHN o GAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11125 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO MONFORT o MONFORT VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, Junio 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11126 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS F. o LUIS FELIPE BARLOCO o BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11127 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AGNER de MEISE o BLANCA JUSTINA MEISE o BLANCA AGNER o AGUER o AGHIER de MEISE o MAISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11128 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO o TELMO BRUNO HUERTAS o HUERTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11129 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZIOLI o VIZIOLI FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11130 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANTERO o CANTERA de ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11132 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA RICAUTE o RICOUTE o RECAUTE o REUCUTE o RICOTE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11131 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CARLO o CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11133 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11210 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FIGUEREDO de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11198 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GABRIEL ARRILLAGA o GABRIEL RAMON ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11199 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA FLATENI o FRATTINI de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11200 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARISCOTTI de GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1120? Ag.1.o-v.ag.12.

DE MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORENO de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Julio de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11334 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAIRO de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11335 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK. Sucesión" (L.o 6 F.o 362), se cita, llama y emplaza a los herederos Juan y Andrés Kamenscick, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador para que los represente en la partición de esta sucesión. — Maldonado, 14 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9465 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11240 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO BUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1958.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11241 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MANUEL SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de la publicación de edictos y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodrígue Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11438 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 24 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11485 Ag.6-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRONISLAO POLASKY o POLASKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11484 Ag.6-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LANDO de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11327 Ag.4-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO GUILLERMO SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 11328 Ag.4-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS IMKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11329 Ag.4-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA DI AMORE o MARIA JOSEFA RUDESINDA DIAMORE o MARIA JOSEFA D'AMORE y la de CARMEN DI AMORE o D'AMORE o DIAMORE o DI'AMORES de NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 11330 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BOTTINI o BOTTINO de QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 23 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11465 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11466 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11467 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSTA SILVA o NICOLAS COSTA de SILVA o NICOLAS da SILVA o NICOLAS SILVA COSTA o MANUEL COSTA SILVA o COSTA de SILVA o da SILVA o SILVA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11464 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ARAGOR de HORMAECHE o de de HORMAECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11462 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA SILVA LEDESMA o ROSAURA SILVA LEDESMA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11075 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARTIN DE ARMAS DE LEON, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 13 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11092 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA FELICIANA SILVA de BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10972 Jl.28-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a las siguientes personas: Epifania García, Juana García de Neira, Sara García o Donata García, Isidro García, Guillermina García, o a sus causahabientes a título universal o singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o de lo que legalmente correspondiere. — Salto, Junio 7 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 30|pub. 9663 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1958. — Delmar Gonzalvez Bram, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11230 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10969 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AQUINO de GONZALEZ o MARIA FELICIA o FELICIA o FELICIA EDUVIGES o EDUVIGEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriano Menor para las publicaciones. — San José, Junio 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11343 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO ILLICH BISENSANG o VLADIMIRO ILLICH BISENSANG SANGARI o WLADIMIRO ILLICH ULIANOV BISENSANG ZANGARI o VLADIMIRO ILITSH ULIANOF BISENSANG ZANGARE o WLADIMIRO ILITCH ULIANOV BISENSANG ZANGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 1.o de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 11342 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBLE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11379 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GABINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10937 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA o JOSE o JOSE MARIA GARCIA MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11392 Ag.4-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura d la sucesión de ADELA LUISA GUIGOU de GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11393 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILLO ERCILIA o BAUDILLO ERCILA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1958. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 11091 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CURI NECUSE o NECUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10922 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJA PEREZ de ARISMENDI, emplazándose a Catalino Pilar Arismendi, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Tacuarembó, 10 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10923 Jl.28-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO CRISTINO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10501 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DIAS o FERNANDES DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10500 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCELINA IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10930 Jl.28-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEON ISAC o LEON ISAAC CRIZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10926 Jl 28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA LUISA o JOAQUINA ACUÑA de FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10927 Jl 28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10928 Jl 28-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COTO o COTTO, conocido por RAMON COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10929 Jl.28-v.ag.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña MARIA ELSA BOTTARO DE CARBONE, doña MARIA FRANCISCA CARBONE y don ALFREDO ADHEMAR BOTTARO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 36 en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, del 23 de Setiembre de 1925, empadronado con el N.o 130.428. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Banco La Caja Obrera.
2) $30.00 15|pub. 11031 Jl.30-v.ag.15.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en inmediaciones de la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por los señores Guillermo M. Imbriaco y otros al señor Avelino Martínez Alvarez, solar señalado con el N.o 1 (uno) de la manzana 1 (uno), padrón actual 3.048, ubicado con frente a la calle Francisco de Menezes.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, y causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en el solar referido. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Por el Banco de Pando: Angel Alberti.
2) $30.00 15|pub. 11170 Ag.1.o-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites (sigla S.A.R.D.A.), en liquidación, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día sábado 16 de Agosto de 1958, a la hora 19 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1957; 4) Informe por parte del Directorio Liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2) Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en la calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 13 de Setiembre de 1958, en el mismo lugar y hora que se citan anteriormente, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Artículo 39 del estatuto de S.A.R.D.A.). — San José, 28 de Julio de 1958. — El Directorio Liquidador.

3) $44.00 10|pub. 10936 Jl.28-v.ag.7.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, 4.o piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realizar el escrutinio en las elecciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1958-59 y 1959-60; 5.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, antes de las 17 y 30 horas del día 14 de Agosto de 1958. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 11019 Jl.29-v.ag.8.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1958, a las 11 y 30 horas, en Plaza Independencia N.o 811, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Nota: Los señores accionistas, para participar en esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $32.00 20|pub. 10632 Jl 21-v.ag.12.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de Agosto a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, piso 10.o, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea. (Artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1958; 3.o) Regularización de resultados a balance; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poderes de representación. — Por resolución del Directorio: Mario Chiesa, Director Delegado.

3) $20.00 10|pub. 11058 Jl.30-v.ag.9.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de José Luis Cuenca S. A. que se realizará el día 9 de Agosto de 1958 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Luis B. Cavia 3099, p. 6, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único. Integración del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $8.40 7|pub. 11138 Jl.31-v.ag.7.

AGENCIA MARCENARO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Agosto de 1958, a las 11 horas, en la sede social sita en la calle Presidente Viera N.o 968 de la ciudad de Paysandú, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio 1957; Segundo: Remuneración al señor Síndico; Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a dicho acto.— El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11283 Ag.2-v.ag.7.

"LA MONTAÑESA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto, a la hora 17, en el local de la Administración, calle Arenal Grande N.o 1856, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957 y el informe del Síndico; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 20 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo determinado por el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración, tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se establece el siguiente horario en días hábiles, de 8 a 11 y de 14 a las 18 horas. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11378 Ag.4-v.ag.8.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 18 de Agosto de 1958, a las 10 horas, en el local social de Avenida Gral. Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevas autoridades; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $18.00 5|pub. 11367 Ag.4-v.ag.8.

"CONSTANTINO SANCHEZ S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea que se celebrará el 19 de Agosto de 1958 a las 17 horas, en el local social Ibicuy 1183, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958; 2) Consideración del informe del Síndico social; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 11095 Jl.31-v.ag.11.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
18.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 20 de Agosto, a las 19 horas, en el Hotel Nogaró (Rincón 555), para considerar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-58; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; y fijación de remuneración al primero; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20, inciso 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el Estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Julio H. y Obes 1342, piso 6.o), tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 11346 Ag.4-v.ag.9.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.
DECIMOPRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a realizarse el próximo jueves 14 de Agosto, a las 10 horas, en el local social sito en Avenida Agraciada N.o 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1958; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 11347 Ag.4-v.ag.12.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA RESERVA DEL ESTE S. A."
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo jueves 14 de Agosto, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada N.o 1501, de Montevideo, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio para el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1958 y el 31 de Diciembre de 1960; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958; y 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local antes mencionado, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 11348 Ag.4-v.ag.12.

MUROCAMPO S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas en el local de la calle Cerrito N.o 400, a fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; II) Reparto de utilidades; III) Elección de Directores; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 3 de Agosto de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3pub. 11521 Ag.6-v.ag.8.

ATILANO ABELLA S. A.

De conformidad con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abella S. A.", para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 14 de Agosto de 1958, a las 18 horas, en la Avenida Brasil N.o 2712, a efectos de considerar la siguiente:

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directorio de la Sociedad por 1958-1963, y elección de los suplentes; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de esta sociedad anónima, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco donde estén depositadas. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.— El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11506 Ag.6-v.ag.8.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1958 a las 15 horas en el Club "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; C) Designar dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas:

1) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados a partir del quince

de Agosto de 1958 en la Gerencia de la Institución.

2) Que para asistir o ser representados en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Caja con 24 horas por lo menos de anticipación a la realización de la asamblea. — Dr. Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pio Eugenio Capeche, Secretario.
3) $12.60 3 pub. 11487 Ag.6-v.ag.8.

LA CASA DEL REGALO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto a las 16 horas en el local social en la calle Rincón N.o 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 8.o ejercicio vencido en Mayo 31 de 1958; 2.o Elección de tres Directores y sus respectivos suplentes por el período 1958 a 1961, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito. — Montevideo, Agosto 4 de 1958.
3) $7.20 2 pub. 11482 Ag.6-v.ag.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $103.00 90 pub. 6465 My.10-v.ag.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita.— Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.
4) $103.00 90 pub. 11366 Ag.4-v.nov.17.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE CASSINA BENTACOR y ENEIDA FRANCISCA BARREDO ALMEIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, folio 433", se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 13 de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre José Cassina y Eneida Francisca Barredo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 10836 Jl.25-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE DURAN GUANI y OFELIA MATOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 680", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Enrique Durán Guani y Ofelia Matos Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 10837 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Simón, Pedro contra FEDULLO GRAÑA, MARIA RAMONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 592), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Simón y María Ramona Fedullo Graña y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 11410 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Gómez Brugne, Angel R. c|EIRALDI RODRIGUEZ, IRASEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 627), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Angel Roosevet Gómez Brugné e Irasema Eiraldi Rodríguez; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 11220 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Braga de Moratorio, María contra MORATORIO SEMBLAT, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 694), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Moratorio Semblat y María Braga Casaretto, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 11307 Ag.2-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: CABRERA, JUAN A. y HARGAIN DE CABRERA, MATILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 664), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Angel Cabrera Tusse y Matilde Hargain Santamarina; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 11215 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "Díaz Larrosa Francisco Simón contra RODRIGUEZ GASCO, TELENTINA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Simón Díaz Larrosa y Telentina Evangelia Rodríguez Gasco y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 11154 Jl.31-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Iglesias, Josefa c|VARELA, VENANCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 56 F.o 509, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Josefa Iglesias García y Venancio Varela Facal; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40 00 20 pub. 10966 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Guasque, Sara contra CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 483), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Caillava y Miguel Angel Cattáneo Napias y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 10910 Jl.28-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA CAZARRE, MIRTHA y BORRAS MERCANT, ROBERTO MARIO. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 623), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mario Borrás Mercant y Mirtha Otilia Quintana Cazarre y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 9825 Jl.23-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ VAEZA, ALBERTO y PASTORINO, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 51, Fo 476), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Márquez Vaeza y Blanca Lidia Angela Pastorino de Castro y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 10009 Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "ZUASNABAR LAPITZ, FERMIN con COTRO OLAVARRIA, ANGELA N. M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, So 415), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Fermín Zuasnabar Lapitz y Angela Cotro Olavarría y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
5) $40.00 20 pub. 9885 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos "Ingold Nelly con RODOLFO M. SALAZAR. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 16|4|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo Manuel Salazar Dubois y Nelly Ingold. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $ 40.00 20 pub. 10805 Jl.25-v.ag.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cavestany José con MARGARITA CHRISTOPHERSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Cavestany y María Margarita Christophersen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20 pub. 10804 Jl.25-v.ag.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Seré de Elizalde Leonor Elia con JUAN JOSE ELIZALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José de Elizalde

y Leonor Ella Seré. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1958.— Montevideo, Julio 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 10806 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER CORREA ROJO y ALBA IBIS PARACHINI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11457 Ag.6-v.ag.29.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTIN CARMELO GARCIA y MARIA ANGELICA BUENO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11415 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO FONTANA y AZUCENA o AZUCENA CLEMENTINA CASARETTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11221 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOLEDAD LEBREDO de RODRIGUEZ con JOSE RODRIGUEZ TASENDE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11163 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDO MUNIZ CARBALLO e HIPOLITA GUILLERMINA VACCARO NARVARTE de MUNIZ CARBALLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11161 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beres Esther contra TARALLO CARLOS ANDRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 339", se hace saber que con fecha 7 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Andrés Tarallo y Esther Margarita Beres. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11147 Jl.31-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pérez Varela Juan José contra COBUCCI BACCINO AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 642, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pérez Varela y Aida Cobucci Baccino o Bacino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11003 Jl. 29-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beau Sinarle Pablo contra GUIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 483, se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Beau Sinarle y Rosa María Guida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10985 Jl.28-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JOAQUIN DA ROCHA MOREIRA y MARIA ROSA DA ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 142), se hace saber que por resolución del día 11 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Joaquín Da Rocha Moreira y María Rosa Da Rocha, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11153 Jl.31-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos: "VINKO DRAHNIK y SUSANA SKIBINSKY. Disolución y liquidación de la sociedad, L.o 5, F.o 142", se hace saber que por resolución del día 11 de Junio de 1958 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los esposos Vinko Drahnik y Susana Skibinsky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10816 Jl.25-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Luz del Carmen Miranda contra BENITO BENJAMIN RARIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 41, F.o 519", se hace saber al público que con fecha 28 de Abril pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luz del Carmen Miranda y Benito Benjamín Rariz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 5 de 1958. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $32.00 20|pub. 10811 Jl.25-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA REINA ARISMENDES o ARISMENDI DE CORREA y CARLOS CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 41, Fo. 553), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Reina Arismendes o Arismendi de Correa y Carlos Correa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 11 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 9915 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos "GONZALEZ VICENTE ZENON CERIZOLA DE GONZALEZ, RUPERTA LEOPOLDINA Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 31, Fo. 465, N.o 463), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Act.
5) $40.00 20|pub 9354 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Agueda P. Irazusta de Rodríguez con ROMAN MAXIMO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29 Folio 213), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Román Máximo Rodríguez Escobar y doña Agueda Piedad Irazusta Godoy; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 11212 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vicente Fígoli Juan Carlos c|MARELLI, VENERANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 863), se hace saber al público que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan Carlos Vicente Fígoli y Veneranda Marelli, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 5 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10597 Jl.21-v ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cocchi de Minazza contra EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida María Cocchi y Emilio Pedro Minazza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 9793 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1953. Hahn de Cichero María Isabel contra MATIAS FERNANDO CICHERO. Disolución y liquidación sociedad conyugal (artículos 6.o y 7.o Ley Set. 1946)" (L.o 19, N.o 615, F.o 335), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los cónyuges don Matías Fernando Cichero y doña María Isabel Hahn de Cichero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 10021 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Francisco Falero contra MARIA LUISA CRISTIANO MATTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 31, Folio 518), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Francisco Falero y doña María Luisa Cristiano Mattos, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre, de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11088 Jl.31-v.ag.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Angélica Blanca García contra JUAN ALBERTO OLIVERA. Disolución y

liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, Folio 546), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Alberto Olivera y doña Angélica Blanca García y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2087 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUFINO EDMUNDO GORDILLO y MARIA ANGELICA RUBINI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 10926 Jl.28-v.ag.19.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Corgatelli y Pinto", que giraba en esta plaza, calle Dr. Penza 711, donde deberán presentarse los acreedores conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Julio 9 de 1958. — CARLOS H. CORGATELLI. — ANTONIO A. PINTO.
6) $16.00 20|pub. 11038 Jl.30-v.ag.21.

"FOLCO, NUÑEZ y PAPA"

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1955, se disolvió parcialmente la sociedad "Folco, Núñez y Papa", que en el giro de taller mecánico está establecido en Avda. Italia número 4112 bis, retirándose en esa fecha, a la cual se retrotraen los efectos legales de la disolución parcial, el socio Angel Papa Bove, continuando la Sociedad y actividades los socios José Folco y Jacobo Núñez, en igual dirección, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Rincón 669 (escritorio 7). — Montevideo, Julio 30 de 1958.
6) $32.00 20|pub. 11160 Ag.1.o-v.ag.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Victoriano Galeano contra IRENE CIGARTE. Divorcio por causal" (L.o 53, Folio 640), se cita, llama y emplaza a doña Irene Cigarte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32547 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Itka Rozen c|FROIM ZUMER. Divorcio por causal" (L.o 46 F.o 341), se cita, llama y emplaza a don Froim Zumer, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31991 Jn.17-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Reho c|MARIA DE LOS DOLORES SCHITO. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 386), se cita, llama y emplaza a doña María de los Dolores Schito, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31992 Jn.17-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Inocencio Casteriana contra MARIA JULIA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 312), se cita, llama y emplaza a doña María Julia González, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32040 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eulalia Vila contra ROBERTO FELIX BOTTERO. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 680), se cita, llama y emplaza a don Roberto Félix Bottero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32409 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Gilda Bacigalupo contra DOMINGO BACCARI. Divorcio" (L.o 50, F.o 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a dos: "Gilda Bacigalupo contra DOMINGO BECestar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $51.00 30|pub. 11398 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Higinio Sosa contra MARIA ESTHER RIOS. Divorcio" (L.o 51, F.o 533) y en el de Auxiliatoria (L.o 51, F.o 532), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Esther Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32042 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Molina, Mario contra SILVEIRA de MOLINA, CLEMENTINA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 630), se cita, llama y emplaza a Clementina si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo Mario Molina (L.o 56, F.o 631), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32469 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "María Regina Quintana c|HUGO ALCIDES GIRIBALDE. Divorcio", (Libro 54 F.o 195), se cita, llama y emplaza a Hugo Alcides Giribalde, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32131 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández V[illegible], dictada en los autos caratulados: "Hilda [illegible] vis Aguiar contra JOSE ANTONIO GALLINAL. Divorcio". (L.o 15, F.o 357 N.o 47), se cita y emplaza a don José Antonio Gallinal, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) (R-20-4955) 30|pub. 32172- Jl.21-v.ag.23.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y.o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Santa Teresa, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas, que les corresponde abonar.

La no concurrencia, dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la misma.

Losones de hormigón lavado de 0.70 de espesos, m.t.2, $ 13.04.

Losones de hormigón lavado de 0.15 de espesor, ms.2, $ 25.50.

Cordonetas de hormigón (0.05 x 0.12), metro $ 5.22.

Hormigón para muretes, mt.3, $ 209.00.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — 2.a y 3.a Etapa. 3.a Recepción.— Maldonado, Julio 24 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32604 Ag.6-v.ag.16.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a la Avda. Claudio Williman entre la calle Talca, perfil 3168.70 y la Avda. Buenos Aires, perfil 2.633.70 para que en término de (30) treinta días, a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia, dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de hormigón de 0.16 de espesor, mt.2, $ 26.70.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 24 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32602 Ag.6-v.ag.16.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre las Avenidas Los Alpes y la calle Talca, perfiles 3.755 y 3.163.70 para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia, dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de hormigón de 0.16 de espesor, mt.2, $ 26.70.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 29 de 1958. — 5.a etapa. 5.a recepción. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32603 Ag.6-v.ag.16.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles: Viña del Mar, entre la línea de edificación de Brighton y Avda. San Remo a la Avda. Copacabana, entre la línea de edificación de la calle Deauville y Avda. San Remo; a la calle Ipanema entre la línea de edificación de la calle Viña del Mar y Avda. Mar del Plata y a la Avda. Artigas, entre las mismas líneas de edificación indicadas para las calles Ipanema y Guarujá, para que en el término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento, que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesos compactado, mt.2 $ 11.28.

Tratamiento bituminoso superficial, mt.2 $ 6.80.

Cordonetas de hormigón, metro $ 8.53.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, 22 de Julio de 1958. — (1.a Recep. 6.a étapa). — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32575 Ag.4-v.ag.14.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles: Tulare, entre Ansina y el perfil 15.900; Villa Serrana entre las Avdas. Claudio Williman y Francia; y Lima entre Londres y la Avda. Francia para que en término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento, que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo estable-

cido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2 $ 6.11.

Tratamiento bituminoso superficial, mt.2 $ 3.26.

Suministro y colocación de cordones de granito, mt. $ 15.20.

Remoción cordones hormigón, mt. $ 3.80.

Cordones de hormigón, mt. $ 14.76.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Julio 22 de 1958. — (4.a Etapa. 4.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 37576 Ag.4-v.ag.14.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el Sumario N.o 221, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PAUL WEISZ A. G., para que comparezca ante la Div. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 10417 Jl.14-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 363), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, a Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otro que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 36.433, ubicado en la calle Laureles entre G. del Pino y S. Bauzá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 32379 Jl.21-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GUERRERO MANUEL, GUTIERREZ de GUERRERO CARMEN (Sucesiones). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 570), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Elena Gutiérrez de Serra (viuda de José Serra) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 67.068, ubicado en la calle Azara entre Comercio y Calle "A", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 32380 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Pablo Domínguez c|SUCESORES DE DOÑA MARIA LUISA C. DE SERVETTO. Intimación". (Lo. 5, Fo. 115), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Luisa C. de Servetto, a título universal o particular, a fin de que comparezcan a otorgar con la documentación pertinente, las escrituras definitivas de los siguientes bienes: Dos solares ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, con frentes a la calle Pública, señalados con los números 88 y 29 en la manzana "F" y que cuenta cada uno con una superficie de 689.50 ms.2 y 739.70 ms.2, respectivamente, prometidos en venta a Carnelli Hnos. y Ruperto Delgado y cuyos derechos compró el gestionante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 8988 Jn.14-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDRO SACCO. Sucesión" (L.o 50, Folio 415), se cita, llama y emplaza: A) En la sucesión de don Pedro Sacco, a sus hijos naturales Porfidio Sacco, Angela Sacco de Vega y Elvira Sacco de Charlón, y a su hija legítima Magdalena Sacco de Lamette; B) En la sucesión de doña Anunciación Crusetti o Anunciación Corcetta o Nuncia Cruzziti o Nunciada Crochetti o Anunciada Cocetti o Anunciada Cruchetti o Anunciada Cocetto, a su hija legítima la nombrada Magdalena Sacco de Lamette; y C) En la sucesión de doña Eva o Evarista Sacco de Arispe, al cónyuge supérstite don Luis Arispe, y a sus cinco hijos legítimos: Iris, Olga, María Eva, Luis Alberto y Rosa Blanca Arispe Sacco, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan todas las personas arriba nombradas a estar a derecho en los autos sucesorios de la referencia.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

8) $24.00 30|pub. 11399 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Luciano Esteban Barron contra CHARLES JONESI PINEDA. Cobro de pesos" (L.o 15, F.o 427, N.o 122), se cita y emplaza a Charles Jonesi Pineda por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le intima el pago de lo reclamado, y se le hace saber que el actor tramita en este Juzgado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

8) $48.00 30|pub. 11461 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Idel Gordon Cadkin y Barbel Markus contra OFELIA CAMACHO y demás sucesores de TOMAS CAMACHO. Desalojo" (L.o 9, F.o 647, N.o 2787, año 1958), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en la sede de este Juzgado, calle Gabriel A. Pereira N.o 2832 dentro del término de treinta días, a los herederos a cualquier título de don Tomás Camacho o a cualquier persona que pueda pretender derechos de cualquier índole respecto del arrendamiento de la finca de la calle Manuel Haedo N.o 2965, como sujeto pasivo, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — María del Carmen Orellano, Actuaria.

8) $24.00 10|pub. 11490 Ag.6-v.ag16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO o MORIALDO. Sucesión", (L.o 41, F.o 379), se emplaza a los señores Elena Berrutti Murialdo; Ida Berrutti Murialdo; María Angélica López Curbelo y Mary Edith López Curbelo, sus sucesores a título universal o particular o quienes tengan interés en sus haberes hereditarios o contra los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó al efecto la presente Feria Judicial. — Canelones, Julio 17 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 10726 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de SEGREDO DE PISANO, ELVIRA y ELVIRA VICENTA PISANO SEGREDO (L.o 36, F.o 235), se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, especialmente a JUSTO PATRICIO PISANO SEGREDO o sus herederos, o sucesores a cualquier título en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que una vez terminadas las precitadas sucesiones se procederá a la venta judicial del bien sucesorio (padrón N.o 6.654, de la 10.a Sección Judicial de este Departamento). — Colonia, 12 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 9554 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIA GOYENECHE DE INSUA. Sucesión", (L.o 28, F.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Haydée, Ramona y a Juana, María Juana o Juana María Arteche, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho a la sucesión de la intestada Lucía Goyeneche de Insúa, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente. — Minas, Abril 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 7363 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por Fiscal Letrada Departamental contra ESTEBAN y ERNESTO ROCA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad urbana empadronada con los números 60 y 15, ubicada en el Pueblo de Zapicán, manzana 7, en calle Artigas s|n, se cita a todos los que se crean con derecho a presentarse ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y proceder al remate público del mencionado bien. — Zapicán, Julio 23 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

8) (G. F.) 15|pub. 32553 Ag.2-v.ag.19.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por Fiscal Letrada Departamental contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad urbana empadronada con el N.o 46, ubicada en el Pueblo de Zapicán, manzana 5, calle 19 de Abril y Camino Nacional, se cita a todos los que se crean con derecho a presentarse ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y proceder al remate público del mencionado bien. — Zapicán, Julio 23 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

8) (G. F.) 15|pub. 32554 Ag.2-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EUFRASIA RUIZ DE DEL CASTILLO. Sucesión", (L.o 11, F.o 216, N.o 655), se cita, llama y emplaza a Cecilia y Héctor Del Castillo Ruiz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites correspondientes. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

8) $48.00 30|pub. 9794 Jl.21-v.ag.23.

ODLLAKOFF, SAMPSON y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones 956, 1779, 1778, 1777, 1776, 1775, 1774, 2556, 1793, 2328, 1792, 1746, 2711, 2922, 2921, 1747, 3080, 3079, 3078, 3077, 3076, 3075, 3074, 1718, 1717, 3317, 3304, 2630, 821, 933, 938, 1071, con frentes a las calles Aparicio Saravia entre M. Alonso y H. Melo y de la bocacalle de Aparicio Saravia y José Enrique Rodó, de la ciudad de Canelones para que se notifiquen dentro de los 15 días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.—La Empresa: V. Varela entre T. Berreta y J. E. Rodó.

8) $7.20 3|pub. 11445 Ag.6-v.ag.8.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 27 de Febrero de 1958, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad de la señora GRACIANA M. SOURBIES de PEDRANZINI, sita en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Costa Azul), padrón N.o 6.172, con una superficie de 1.250 ms.2, con destino a la habilitación de la Perf. N.o 694|3, que abastecerá de agua potable al Balneario Costa Azul.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — La Gerencia General.

9) (C C.) 8|pub. 32543 Ag.1.o-v.ag.9.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "AMERICA DEL SUR. Incapacidad, L.o 53, F.o 463", se designó curadora interina de la presunta incapaz América del Sur, a su hermana doña Juana del Sur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 11421 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26|5|1958, se declaró en estado de incapacidad a JOSE GREGORIO BRUN, nombrándose curador del mismo a su padre Tomás G. Brun, a quien se le dis-

cernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
10) $12.00 10|pub. 11305 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: MIGUEL AMOR NOBLE. Denuncia de incapacidad. L.o 52, Folio 339, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a Miguel Amor Noble y se designó curador del mismo a su hermana Celeste Aída Amor Noble de Borda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 10914 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos caratulados: "CELINA MEDINA de SOSA solicita la incapacidad de su hija Celina E. Sosa Medina" (L.o 30, F.o 561), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio de 1958 dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró en estado de incapacidad a doña Celina Esther Sosa Medina, designándosele curador de la misma al doctor Washington Imas. — Mercedes, Junio 30 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 11036 Jl.31-v.ag.11.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. Presente. NATALIO EDUARDO BERTOLINI, domiciliado en la calle Juan C. Gómez. 1492, Esc. 403; al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Arnicho y Walter Blanco, con domicilio en las calles Asencio 1336 y Dionisio Oribe 3298 respectivamente de esta ciudad. Aprobado se me expida testimonio. — Natalio Eduardo Bertolini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 11423 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ALFREDO REIZK ALGABEL, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 28, me presento ante el señor Juez y digo: Que deseando optar por el título de Procurador, solicito del Juzgado se sirva tomar declaración a los abogados doctores Rodolfo Arduino y Miguel Angel Ricciardi, domiciliados respectivamente en Rincón 625, esc. 4 y Sarandí 456, esc. 21, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito se me expida testimonio. —Alfredo Reizk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 11149 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CARLOS S. FERRO REGO, con domicilio en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se interrogue al doctor Alfredo M. Lamaison y al señor Eduardo Rocca Couture, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres, y cumplido se me expida testimonio.—Carlos S. Ferro Rego. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11522 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — JORGE ARIEL VARELA PIERRI, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 1381, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Dr. Enrique Saavedra (h.) y Juan Ucha. — Jorge Ariel Varela." — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 11214 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — WELLINGTON MELOGNO, con domicilio en Duvimioso Terra 1387, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece como testigos a Luis Barrios Tassano y Julio María Sanguinetti, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones. — Wellington Melogno." — Montevideo, Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 11162 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino A. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido HORALDO V. LOPEZ STEMPHELET, a efectos de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 11078 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ENRIQUE AREZO PIRIZ a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 10955 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: DAVID M. ALVAREZ, con domicilio en Cuareim 1436, ap. 4, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los testigos Mario Tissoni y Nelson Martínez, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — David M. Alvarez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 11068 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ha comparecido don JOSE MIGUEL ALTUNA CARVALLO, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12|156); y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 27 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
11) $18.00 10|pub. 11197 Ag.1.o-v.ag.12.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3 648. (Segundo llamado): Máquina multicopistas. Apertura: 14 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.675. (Segundo llamado): Un fonocardiógrafo. Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.677. (Segundo llamado): Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 13 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.689. Materiales destinados a la reconstrucción de baterías de acumuladores. Apertura: 21 de Agosto de 1958, a las 16 horas

N.o 3.690. Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 20 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.691. Vehículos automotores con propulsión en las 4 (cuatro) ruedas. Apertura: 11 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.678. (Segundo llamado): Bomba a pistón. Apertura: 19 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C A.P. (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32574 Ag.4-v.ag.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 400|58. — Segundo llamado. — Suministro de zapatas de hierro fundido, para salones y vagones. — Apertura: Agosto 19, hora 16. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32535 Ag.1.o-v.ag.9.

N.o 414-58. — Suministro de jabón, potasa, velas, etc. — Apertura: Agosto 21, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 415-58. — Suministro de pasadores, cerraduras, válvulas, canillas de bronce, etc. (de plaza). — Apertura: Agosto 19, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32509 Jl.30-v.ag.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 240
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas, herramientas para taller electromecánico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 4.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 30 de Octubre de 1958 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32519 Jl.31-v.ag.7.

Licitación pública N.o 292
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de productos para botiquín, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 2 de Setiembre de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32540 Ag.1.o-v.ag.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.175
Segundo llamado
Adquisición de: "Oxígeno y Gas Acetileno"

Fecha de apertura: 18 de Setiembre de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32599 Ag.6-v.ag.8.

LICITACION PUBLICA N.o 1.183
Segundo llamado

Adquisición de chapas de hierro galvanizado. Fecha de apertura: 16 de Setiembre de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32589 Ag.5-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA EJERCICIO 1956
Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública (por segunda vez) para la impresión del informe y memoria de la Institución correspondiente al 65 ejercicio (año 1956).

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes deben ser retirados en el Departamento de Propaganda y Publicidad, del Banco, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 12 de Agosto de 1958 a la hora 17 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32564 Ag.2-v.ag.9.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papelería diversa.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Martes 12 de Agosto de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32565 Ag.2-v.ag.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 632
Segundo llamado
Desmonte y movimiento de materiales

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la contratación de trabajos de desmonte y movimiento de materiales en el terreno ubicado en la esquina formada por la Avda. Gral. Rondeau y la calle Gral. Freire de esta ciudad.

Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso).

Apertura de propuestas: 20 de Agosto de 1958, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso) a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32580 Ag.4-v.ag.8.

LICITACION N.o 631
Equipo acondicionador de aire

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo acondicionador de aire para el local del laboratorio de bacteriología en el edificio central de Servicios Médicos propiedad del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1004 de esta ciudad.

Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso).

Apertura de propuestas: 3 de Setiembre de 1958 (16 horas) en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32516 Jl.31-v.ag.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|32
Primer llamado
Sucursal Maldonado.—Reacondicionamiento del lambris del Hall del Público

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 2 de Setiembre de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32597 Ag.6-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 63|31
Primer llamado
Agencia Avenida Flores. — Suministro de columnas de hierro fundido para alumbrado exterior.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 28 de Agosto de 1958, a la hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 32598 Ag.6-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 63|26
Segundo llamado
Sala de Sesiones y Juego de Despacho

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Agosto a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Julio 31 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32596 Ag.6-v.ag.11.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRA
Horno incinerador

Llámase a licitación pública para la realización de obras de albañilería del horno incinerador del Sector "C" de la Colonia Saint Bois. Segundo llamado.

Recepción y apertura de propuestas: día 18 de Agosto a las 15 y 30 horas, en la sede de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, 18 de Julio 2187.

Recaudos: costo $ 2.00. A disposición en las citadas oficinas. — Montevideo, Julio de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 32558 Ag.2-v.ag.11.

Lunes 11 de Agosto de 1958 a las 16 horas.— Primer llamado. — Impresión de planillas y recibos con perforado Bull y plegados en Fanfold.

Lunes 1.o de Setiembre de 1958 a las 16 horas. — Primer llamado. — Plaza y/o Cif Montevideo. — Adquisición de repuestos para unidades radiológicas Westinghouse P. F. X.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Julio 31 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 32559 Ag.2-v.ag.11.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
PRIMER LLAMADO

Por disposición del Concejo Local Autónomo de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución de la pavimentación de la calle José Pedro Ramírez desde Avda. Dr. Ceberio a Costanera, de la ciudad de San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Concejo, previo pago de la suma de $ 45.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres acompañando además los recaudos legales pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al Concejo Local Autónomo de San Carlos, el día 21 de Agosto a las 13 y 30 horas. — San Carlos, Julio 21 de 1958. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) $36.00 15|pub. 10786 Jl.25-v.ag.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción de veredas en las Avdas. Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.
8.a ETAPA

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.

Las propuestas es recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 15 de Agosto corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse de un segundo llamado el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes.— Maldonado, Julio de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 32601 Ag.6-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Cuartos llamados

Licitación pública N.o 21|958. — Aceite comestible (girasol). — Apertura: Día 13 de Agosto, hora 15.

Licitación pública N.o 22|958. — Extracto de tomates. — Apertura: Día 13 de Agosto, hora 17.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 696, donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones, en la fecha y hora mencionada precedentemente. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32533 Ag.1.o-v.ag.12.

LICITACION PUBLICA N.o 25|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|958 por adquisición de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Agosto a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32524 Jl.31-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 24|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|958, por adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de leña en astillas de eucaliptos no mayores de 20 centímetros cada una, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Agosto a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Julio 25 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32487 Jl 28-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA N.o 18|958
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 18,958, por adquisición de 7.000 kilogramos de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las quince horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32556 Ag.2-v.ag.13.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Sección Identificación y Dactiloscopia
LICITACION PUBLICA N.o 41

La Sección Identificación y Dactiloscopia llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel de obra, cartón y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Sección, calle 25 de Mayo N.o 273.

Las propuestas deben presentarse el día 8 de Agosto del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Julio de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32486 Jl.28-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Primer llamado

Artículo: Refrigerador tipo Familiar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 18 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32591 Ag.5-v.ag.15.

Licitación Pública N.o 95
Tercer llamado

Artículos: Agua para limpieza; desinfectante; estopa blanca; ladrillos para limpieza; líquido limpiar metales; líquido insecticida; polvo pulidor; paños para piso; paños repasadores; pasta p. metales; papel higiénico; pomada negra; jabón común o amarillo jabón sapolio o similar, soda cristal; mangos para cepillos; trapos limpieza; naftalina; escurridores, de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 11 de 1958, a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32592 Ag.5-v.ag.9.

Licitación pública N.o 99
Primer llamado

Artículos: Cabo, Driza Beta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32492 Jl.29-v.ag.8.

Licitación pública N.o 100
Primer llamado

Artículo: Gorritos de punto color azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 7 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1958.

12) (C.C.) 9|pub. 32493 Jl.29-v.ag.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 4642|58
Géneros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1958, a las 16 horas, para proveerse de 33.000 metros lineales de brin azul; 2.761, gris y 3.128, dril blanco, decatizados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 2 de Agosto de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32577 Ag.4-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o V-6

Llámase a licitación para venta de un campo, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Lavalleja, paraje El Perdido. Superficie: 196 Hás. 706 ms. Precio base: $ 450.00 la hectárea. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 14 de Agosto de 1958, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C C.) 10|pub. 32541 Ag.4-v.ag.14.

Licitación pública N.o 152
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir máquinas agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los

días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 14 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32532 Ag.1.o-v.ag.12.

Licitación pública N.o 153

Llámase a licitación para Instalación eléctrica en la Escuela de Silvicultura de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 12 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32531 Ag.1.o-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 17
Adquisición de hasta cuatro grabador-dictáfonos

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta cuatro grabador-dictáfonos destinados a las Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la referida Sección y serán abiertas el día 15 de Agosto en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Sección Intendencia.

12) (C.C.) 9|pub. 32600 Ag.6-v.ag.15.

LICITACION N.o 15
Segundo llamado
Mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Intendencia de la Universidad, de la hora 8 a la hora 12. — Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día martes 12 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Sección Intendencia.

12) (C C.) 12|pub. 32502 Jl.30-v.ag.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 6 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MIGUEL ANGEL BRUNET, 52 años, divorciado, médico, oriental domiciliado Cerro Largo 942 y FILOMENA APRILE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 942.

4.a Sección

BERNARDO MAURICIO SANDLER, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Soriano 811 y EVA KAMIEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 811.

GERD SCHNELLEN, 28 años, soltero, contador, alemán, domiciliado Palacio Salvo (8.o piso) y MARGOT LUISE BIEHN, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Palacio Salvo (8.o piso).

GERGELY PAL, 34 años, soltero, modisto, húngaro (chileno naturalizado), domiciliado Río Branco 1244 y MARIE HELENE WEINBERGER, 35 años, divorciada, alemana, domiciliada Río Branco 1244.

5.a Sección

ANTONIO DOMINGO ESCUDERO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1126 y ELIDE MERCEDES AVERSANO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 1126.

6.a Sección

WALTER SILVA MARTINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1532 y REYNA MIERS, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1532.

JOSE MARIA ALLEGUE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1574 y OLGA HERMINIA VALLE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1574.

10.a Sección

ISAIAS FERMIN CANEPA, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1980 y EULALIA YOLANDA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1980.

CARLOS WALTER GONZALEZ, 31 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Resistencia 1771 y ELENA de la SIERRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1771.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3415 y JUANITA PUTRIUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3415.

WALTER VICTORICA GOMEZ, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3193 y LAURA ANGELA FIGUEREDO REGUEIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vizcaya 3237.

ALFREDO LIMA FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1756 y ZULMA YOLANDA SOSA VERON, 18 años, soltera, oriental domiciliada Cno. de Las Tropas 5198.

14.a Sección

JOSE FRAGA VIQUEIRA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jujuy 2737 y ADORACION VALVERDE PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2737.

15.a Sección

ALFREDO CARLOS VALDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2066 y GLADYS MEIER, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2066.

EUGENIO LOPEZ QUINTELA, 65 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Blanes 1234 y ANA SILVIA ARAUJO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Paullier 1524.

JULIO ANGEL PALMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1616 ap. 3 y MAFALDA GIOCONDA BERNINZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1616.

ARMANDO LARA CUESTA, 71 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y JOSEFA FERNANDA DI PALMA, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

BERNARDINO ILDEFONSO PORTILLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4934 e HILDA RAQUEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 593.

RUBEN JOSE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Paso de la Arena 2219 y MARIA LUCIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Paso de la Arena 125.

IGNACIO BIELANSKI, 53 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Cno. Tonkinson 537 y MARIA TERPLAN, 49 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Cno. Tonkinson 537.

17.a Sección

JUAN CARLOS CAMORS, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Salustio 4003 y VENANCIA ORISTELA PEREZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Salustio 4003.

LUIS CASERTA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Corrales 3928 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Odense 2807.

19.a Sección

CESAR ESTACIO LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1716 ap. 2 y MARIA LUISA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2129.

ERNESTO FRIZZERA, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Suipacha 1884 y AIDA ISOLERI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1877.

NEMBERQUIS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Hocquart 1869 y YOLANDA DELPRESTITO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Constitución 2106.

ISIDORO LUIS ALBERTO VENANCIO PEREIRA, 57 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Propios 2131 y MARIA ESTHER BANFI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2095.

FRANCISCO LUJAN FLORES, 30 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Inca 2341 y THERESINHA Da SILVA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Inca 2373.

20.a Sección

ALCANTARO RAMIREZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ganaderos 4759 y BLANCA CHILDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4375.

JOSE ROBERTO MUINELO, 26 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4359 e IRIS ELENA VILLARON, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 89.

HECTOR GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 541 y MIRIAM AMANDA RODRIGUEZ DIAZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada De La Marina 265

AHIRTAN ARTIGAS KODRIC, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Sagasta 241 y DEISINILDER PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 241.

ELBIO MORINIGO, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Iglesia 4232 ap. 2 y LEONOR ALVAREZ PAZ, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Iglesia 4132.

MILTO ARTIGAS RIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4369 y SONIA MABEL AMARO LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 7 bis ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v.ag.8.

Montevideo, Agosto 5 de 1958

4.a Sección

ERNESTO ARCE, 39 años, soltero, entreteneur, argentino, domiciliado Andes 1306 y BLANCA DELIA CORTEZ, 45 años, viuda, profesora de corte, argentina, domiciliada Andes 1306.

JUAN CHAMYAN, 21 años, soltero, empleado bancario, libanés domiciliado Andes 1220 y MARY STAMBUK, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1220.

TIEN MIN HSU, 25 años, soltero, estudiante, chino, domiciliado Convención 1267 y NIVEA RUTH NEUHAUSER, 22 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Convención 1267

Adjunta "A"

PEDRO ARREMON, 62 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Atahona 3672 e ISABEL FLORES, ... años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3672. (In extremis).

14) $2.00 3|pub. v.ag.7.

15—Pago de Dividendos

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 11 del corriente, de 10.30 a 11.50 y de 14.35 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Agosto de 1958. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 11418 Ag.5-v.ag.7.

BANCO PALESTINO-URUGUAYO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 12 de Agosto del corriente año, se verificará en las oficinas de nuestra Casa Central, calle Treinta y Tres N.o 1387, el pago de los dividendos correspondientes al octavo ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1958, de acuerdo a los porcentajes aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de Junio de 1958: 11 o|o para las acciones nominativas serie "A"; 10 o|o para las acciones al portador, series "B", "C", "D" y "E"; y 9 o|o para las acciones al portador, series "F", "G", "H", "I", "J", "K" y "L". — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia.

15) $7.20 3|pub. 11434 Ag.5-v.ag.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "NORBERTO ROMEO PIRIZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, Folio 415), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, de la propiedad inmueble ubicada en la 17.a sección de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, Barrio Juan Miguel Martínez, Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91.289, está señalado con el N.o 208 de la manzana "F" en el plano del agrimen-

sor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1913, consta de una superficie de 368 ms. 9.405 que se deslindan así: 8 ms. 59 de frente al Este, a la calle N.o 1, hoy Manantiales, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 207; Al Oeste, con el solar N.o 272; y al Sur con los solares números 202, 203, 204 y 205, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11292 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA LOPEZ de CAMPOLLO y otra. Prescripción" (L.o 53, F.o 487), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Josefa López de Campollo e Irma Campollo de López, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto de los siguientes bienes situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado actualmente Atahualpa (antes Cuchilla de Juanicó), zona del Miguelete: Solar N.o 28, padrón 80690, tiene una superficie de 308 metros cuadrados que se deslindan así: 14 ms. 06 al S.E. sobre la calle Trápani; 30 ms. 27 al N.E. lindando con padrón 80691; 8 ms. 59 al O. sobre la calle Bayona (antes Camino Reyes) y 41 ms. 40 al N.O. con el padrón 80689. — Solar N.o 29, padrón 80691, superficie 353 ms. 55 cuyo deslinde es: 23 ms. 36 sobre la calle Bayona al Oeste; 38 ms. 24 al S.E. sobre la calle Trápani (formando esquina), lindando con padrón 80690. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenio Rey Azopardo, Eugenio Rey de León, Fernando Rey Azopardo, Luis Felipe Rey y Raúl Rey Azopardo o sus respectivos sucesores o causahabientes o a toda otra persona que se considere con algún derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Sabastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 9648 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Couto de Salamon, Josefina contra SUAREZ, MAXIMA. Prescripción" (L.o 56, F.o 525), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Suárez o sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la mitad indivisa y mejoras del inmueble padrón N.o 72.696, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado Pueblo Nuevo de la Villa de la Unión, señalado con el N.o 19 en la manzana número 25 del plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes en Junio de 1897; y que tiene ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Coruña (antes Comercio), distando treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Apósteles, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Este lindando con Bartolomé Blanco; al Norte con el solar N.o 20 y al Sur, con el solar N.o 18; encerrando en total una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 8986 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PONCE DE LEON MARIA AMALIA Y OTROS. Prescripción", (L.o 52, F.o 503), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a María Esther, Isabel María, Beatriz María, Roberto, Eduardo y Jorge Milburn Aguirre, Andrés Mang, Campiotti hermanos y Sala y Cía., sus sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una superficie no titulada de 74 metros 15 decímetros (o 75 metros 158 centímetros cuadrados, según plano que se expresará) contenida dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 125163; y que según plano levantado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Agosto de 1926, archivado en la Dirección de Topografía el 15 de Julio de 1927, corresponde al solar N.o 1 de dicho plano, tiene una superficie de 215 metros cuadrados con 83 dms., así deslindados: Por el Norte, 10 metros de frente a la calle Miguelete: por el Sur, 16 metros 50 centímetros, lindando con el solar N.o 6 del mismo plano; por el Este, 19 metros 16 centímetros con el solar N.o 2 y por el Oeste, 14 metros 30 centímetros lindantes con la propiedad de Campiotti hermanos. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9826 Jl.23-v.ag.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Junti de Palermo María Teresa con MARIA CARMEN VACCAREZZA de BARENS y otros. Prescripción" (L.o 51, F.o 261), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a María Carmen Vaccarezza de Barens, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 114.088, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 5 de Octubre de 1924, con un área de 188 ms. 40 dms., que se deslindan: 10 ms. de frente al N.O. a calle José B. Freire; 10 ms. 2 cms. al S.E., confinando con Antonio Raffo y actualmente con Isabel y Manuel Varela; 19 metros 18 cms. al N.E. con el solar 5 del plano mencionado, propiedad de José Blanco; y 18 ms. 50 cms. al S.O. con el solar 3 del mismo plano de Enrique Marzo. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9601 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO GANSÉS iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un inmueble situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67287, que según plano levantado en Octubre de 1957, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Inmuebles Nacionales, con fecha 4 de Octubre de 1957, con el N.o 34616, se compone de una superficie de 215 ms. 83 dms. deslindados así: 10 ms. 4 cms. de frente al Sur-Sureste, a la calle Cubo del Sur, distante el punto más próximo a la calle Andrés Bello, 10 ms. 10 cms. por donde la puerta de entrada a las construcciones existentes lleva el N.o 3793; 21 ms. 54 cms. al Oeste-Sudoeste, limitando con el padrón N.o 67286; 10 ms. en la línea del fondo, al Nor-Noroeste, confinando con el solar padrón N.o 67289, y 21 ms. 54 cms. en el otro costado, al Este-Noreste, lindando con los solares padrones números 67288 y 147500. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eustaquio Reyes, a María Dolores, Elida, Miguel y Aurelio Machín, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 10803 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BARBARÍA BORGNA, ESTEBAN y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria" (51-29), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, en especial a los señores Agustín Garé, Juan o Julián Berreta y José Borgna o los sucesores a cualquier título de cada uno de ellos, a los linderos actuales, señores: Adalberto Krackal, Santiago Amorín y Juan Carlos Chiasa y Sucesión Garé, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles o a oponerse a la acción iniciada: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números 96.633 y 180.721, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Raúl Lema Migues, de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.092 el 31 de Marzo de 1944, según el cual se componen de 1.923 ms. 70 dms. cada una y en conjunto de 3.847 ms. 40 dms. que unidas se deslindan así: 14 ms. de frente al Nord-Este a calle Ganaderos, distando el punto medio de dicho frente 162 ms. 60 cms. de la esquina de la calle Gio Balta; 270 ms. 70 cms. al Sud-Este con fracción de José Borgna, hoy padrones números 96.632 y 98.346; 14 ms. al Sud-Oeste, de frente a calle Carlos María de Pena, distando el punto medio de este frente 193 ms. 28 cms. de la esquina de la calle Gio Balta; y 270 ms. 80 cms. al Nord-Oeste confinando con los señores Julián Berreta y Sucesión Agustín Garé, padrones números 50.596 y 50.597. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 10648 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILINGAUSKAS CESLOVAS. Prescripción", L.o 44 F.o 433, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ceslovas Silingauskas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 23.880, ubicado en el Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, y, según plano trazado en Febrero de 1955 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 12 de Abril del año siguiente, con el N.o 32.087, abarca una superficie de 922 metros 57 decímetros, deslindados así: 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con los bienes empadronados con los números 23.879 y 158.210; 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros al Sur, frente a la calle Perú, por ser esquina; y 42 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con el bien padrón 32.256. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto y, en especial, a Basilia Petrona Martínez de Loriente, Luisa Serapia Martínez, así como a sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11011 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "CONCEPCION DEL CASTILLO DE AMADEO. Prescripción treintenaria", (L.o 5, F.o 16), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprenda situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.140, señalado con el N.o 4, manzana 13 del plano primitivo de dicha ciudad y con el N.o 15 de la manzana 13 en el plano Catastral, midiendo 21 metros 47 centímetros frente al Oeste a calle Lavalleja, al Sur 42 metros 95 centímetros de frente por ser esquina a calle Río de la Plata (hoy B. Brum), al Este linda con Domingo Navarro y al Norte con Margarita Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a Luciano Díaz y María Pérez en sus medios universales y particulares y a todos los que se consideren con derechos del bien referido para que comparezcan a este Juzgado a declarar dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio (artículo 307 Código Civil) y con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9883 J.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción. L.o 28, F.o 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, padrón número 7340, con una superficie de doce hectáreas, tres mil ciento doce metros, emplazándose por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $60.00 30|pub. 10824 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "NUMEROSA CABRERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 17, F.o 382, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Numerosa Cabrera iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3049, cuya superficie es de 380 metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: Por el Norte, su frente a la calle Uruguay; al Sur, padrón N.o 3034 de Aracelia Abreu; al Este, padrón N.o 3048 de Clementina Alains y al Oeste, los padrones números 3033 y 5679 de Pablo Silvera y Ascensión Domínguez respectivamente. En consecuencia se emplaza por el término

de noventa días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, especialmente a los sucesores de Miguel Angel Reverdito, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Melo, Junio 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 10897 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Felipe Santiago Echeverría, Tomasa Díaz de Díaz y Silveira o Silvera Martínez de Carbajal contra LUIS EDUARDO PEREZ, MIGUEL URDAMPILLETA y sus causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a Luis Eduardo Pérez y Miguel Urdampilleta y, o a sus causahabientes a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas en mayor área con el N.o 1706, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Peter Logaldo, de Abril de 1937, y copia actualizada por el agrimensor don Policrates C. Braida, de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1327, se determinan: A) Felipe Santiago Echeverría en posesión de la fracción N.o 1, del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste recta de 464 metros 80 cms. Camino Dptal a Trinidad; Este: en 449 ms. 20 cms. con la fracción N.o 2; al Sur, con la fracción N.o 4; y al Oeste: recta de 523 ms. con Juan Uraga; B) Silveira o Silvera Martínez de Carbajal, en posesión de la fracción N.o 5 del mismo, con un área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste, en 562 ms. 76 cms. con la fracción N.o 4; al Este, recta de 663 ms. con Sebastián Urdampilleta; al Sur Suroeste y Oeste Puntas del arroyo Chamizo por medio con Juan Uraga; y C) Tomasa de Díaz, posesión de la fracción N.o 3 del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste: recta de 329 ms. frente a carretera a Trinidad; Este: recta de 450 ms. 54 cms. con la fracción N.o 3; al Sur Suroeste: en 773 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 y al Oeste: en 449 ms. 20 cms. con la fracción 1 del mismo plano. — Trinidad, Julio 23 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $180.00 30 pub. 11458 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "TUBINO OSCAR AUGUSTO. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 340, N.o 365), se hace saber que ante este Juzgado h acomparecido el actor iniciando acción de presscripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras ubicada en esta ciudad de Florida, compuesta de una extensión superficial de 428 metros. 4.200 cms.2. empadronada con el N.o 3.201, comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Febrero de 1957: por el Noroeste, con la calle Larrobla, por su frente, en una extensión de 20 ms., por el Noreste, con terreno del compareciente, en una extensión de 21 ms. 475 cms., por el Suroeste, con terreno de María S. y María A. Carbonell, en una extensión de 19 ms. 90 cms., y por el Sureste, con terreno de Silvestre Silano, en una extensión de 21 ms. 475 cms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, especialmente a Carmen Bauzón de Alonzo, Felipa Benicia Araújo de Reyes y Alvaro Ramón Bauzón o Buzón, a Genoveva Araújo de Bruzón o Buzón y a sus causa habientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con algún derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los no comparecientes, con quien se seguirá esta causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 10450 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "ROMERO SEGREDO RAMON RUBEN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 12 de la Villa 25 de Mayo, 12.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 63, compuesta de una superficie de 800 metros cuadrados, que linda: al Sur-Este, en 25 metros con la calle Colonia; al Nor-Este, en 32 metros con la calle San José; al Sur-Oeste, en 32 metros con Pedro Barceló y al Nor-Oeste, en 25 metros con Eloy Cueño, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 9 de 1958. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Julio H. Martínez Ferrería, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11121 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Douglas De O'Donoghue, Katherine Violet c|THOMASSET ANATOL, MIGUEL A. y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 891, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación de doña Katherine Violet Douglas De O'Donogue, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus cercos, pavimentos, edificios y demás mejoras, situados en la manzana "68" del Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con las letras A) y B) de la referida manzana, en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Zagra, en Marzo de 1890, empadronados en conjunto con el número cuatrocientos once y compuestos, respectivamente, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros; y de setecientos veinticinco metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, encierran una superficie total, según títulos y plano y cédula catastral respectiva, de mil quinientos cuarenta y dos metros, con cinco mil veinticinco centímetros cuadrados y cuya superficie total linda: Al Norte, en noventa y nueve metros de frente a la calle que en títulos figura con el número "24" y actualmente, según la correspondiente carpeta catastral, con el número "cinco", denominada "El Faro"; al Sureste, en diecinueve metros ochenta y siete metros noventa y siete centímetros con los solares letras "C" y "D" de la misma manzana, de propiedad, según títulos, de José Pichot; y al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, por formar esquina, da frente sobre la calle "diecisiete", según títulos, actualmente calle "doce" llamada Virazón. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Francisco Serra y Miguel Alejandro Thomasset Anatol, o a sus sucesores, o a quienes sus derechos representen; y a todos aquéllos que, por cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio, sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a su solo efecto — Maldonado, 28 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 10157 Jl.7-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "JOSE CARLOS NUÑEZ. Prescripción treintenaria", (Expediente N.o 195|958), radicados en este Juzgado, a petición del actor se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto en la demanda, inmueble ubicado en la manzana oficial N.o 42 de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 527 según plano del Agr. Hugo Tarocco Motta, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 20 de Mayo del corriente año, compuesto de un área de doscientos cuarenta metros con cincuenta y nueve decímetros, que se deslindan así: Diez metros con cincuenta y tres centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pedro Loustane; veintinueve metros con cincuenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 596, de Alfredo Machado; siete metros con doce centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 525, de la sucesión de Luis A. Améndola; y veintinueve metros con veintidós centímetros, al Sur lindando con el padrón N.o 528, de la sucesión de Juan José Díaz. Se emplaza especialmente a los linderos, señores Alfredo Machado, Luis A. Améndola y Juan José Díaz, y a Avelino Rodríguez Barrios. Antonio Román Silveira, Asunción Pereira, Dorotea Núñez de Pereira Urbano Ildefonso y Daniel Elbio Pereira Núñez o a sus herederos y sucesores, para comparecer en autos en término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Junio 12 de 1958. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 9786 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO JOSE COSTA. Prescripción" (L.o 22 F.o 236 N.o 91), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pascual Eduardo Costa, sus sucesores, a cualquier título singular o universal y cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se expresará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no concurrir: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial, quinta N.o 236 del ejido, empadronada con el N.o 6.183, compuesta de una superficie de 922 metros 3.515 cms.2. lindando por el Norte con la calle Tapias, en una extensión de 21 metros 475; por el Sur, con terreno de don Victorio Taranto; por el Este, con terreno de don Setembrino E. Pereda, en una extensión de 42 metros 95; al Oeste, en la misma extensión, con terreno de don Silverio Noceda. Se cita igualmente a los mismos para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, Junio 3 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO de CARBONE. Prescripción treintenaria" (L.o 11, F.o 562, N.o 316), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los herederos de don Luis Bassano al siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 7, décima sección judicial de Paysandú, padrón número 18 de esta ciudad de Paysandú, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 centímetros cuadrados y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, un frente a la calle Washington de 43 metros; por el Oeste un frente de 96 metros 70 centímetros que comprende la calle Carreras entre Washington y Charrúas; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Charrúas y por el Este linda en una línea de 95 metros 60 centímetros con el padrón N.o 3664 hoy de Ramona Afonso y con el padrón N.o 17 hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Ch. V. Delort, para que comparezcan dentro del aludido término por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Junio de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 10393 Jl.14-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. FORLAN, DE ORTIZ, MARIA LUISA. Prescripción adquisitiva". (Padrón 2.267, Lo. 20, N.o 296. Fo. 37), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Fracciones de terreno con todas sus construcciones y mejoras ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad de F. Bentos, primera sección judicial de Río Negro, manzana diecisiete, padrón N.o 2 267 (antes N.o 1.598), designadas en el plano del agrimensor Rogelio García, del 8 de Agosto de 1929, con los números siete y ocho, y que según dicho plano, tienen en conjunto ambas fracciones, un área de 1.844 metros con 7.025 centímetros y se deslindan también en conjunto por esta unidas, así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino a Mercedes, por 85 metros con 90 centímetros de fondo al Nordeste, con calle pública; al Nordeste, con las fracciones cinco y seis, del mismo plano y al Sudeste con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 16 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $120 00 30|pub. 11326 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "CIRILO CRUZ (conocido por Eduardo Cruz), Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: La manzana N.o 117, empadronada con el N.o 194, ubicada en zona suburbana de la localidad de Nuevo Berlín, 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 7.379 metros cuadrados y que se deslinda así: 85 metros con 90 centímetros al Sud-Oeste lindando con calle pública N.o 25, 85 metros con 90 centímetros al Nord-Oeste lindando con calle pública N.o 16; 85 metros con 90 centímetros al Nord-Este lindando con calle pública N.o 27; 85 metros con 90 centímetros al Sud-Este lindando con calle pública N.o 18; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo

Berlín, Mayo 31 de 1958. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 10022 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "PIRIZ, RUFINO y HERNANDEZ de PIRIZ, GREGORIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 43 de la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 829 y 839 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1440 el 7 de Febrero de 1958, se compone de una superficie total de ochocientos metros, lindando: por el O., en 20 ms. con la calle 18 de Julio; por el E., en igual extensión con predio de Casto Graña; por el N.O., en 40 ms. con predio de Amado Epez y por el S., en igual extensión con predio de Lauro Lorenzo Acosta, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 10453 Jl.15-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BALLESTEROS GUERRERO. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 63), se cita y emplaza a los sucesores de Juan Víctora y María García de Víctora y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien que se describirá: Una fracción de terreno, con lo edificado y demás accesorios, ubicada en la localidad de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, o sean las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano trazado por el agrimensor Marcos R. Barboza, el 12 de Febrero de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 1460, el 13 de Marzo de dicho año, según el cual y por separado se deslindan así: Fracción letra "A": Empadronada con el N.o 657, consta de un área novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros con sucesión Jacinto Jauregui, padrón N.o 656; por el Sur, en la misma longitud con la fracción "B", a deslindarse; por el Este, en 21 metros 475, de frente a la calle Carlos Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con propiedades de Leopoldo Jauregui, padrón N.o 655 y de Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Fracción letra "B": Empadronada con el N.o 1.284, consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros y linda: por el Norte, en 42 metros 95, con la fracción antes descripta; por el Sur, en la misma extensión con propiedad de Ilda Gully, padrón N.o 1.473; por el Este, en 10 metros 7.375 con frente a la nombrada calle Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Ambos bienes totalizan una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 17|958. — Arturo F. Echevarría, Act. Adj.
16) $156.00 30|pub. 11341 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "HECTOR LUMACA, JOSE FRANCISCO LUMACA y JUAN PEDRO LUMACA. Prescripción. L.o 14, F.o 356", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lumaca, José Francisco Lumaca y Juan Pedro Lumaca, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial de San José, paraje "Cagancha", padrón 9766 que es la fracción "B" en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 166, el 11 de Junio de 1948 en la Oficina Dptal. de Catastro y que, en otro plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1949, inscripto en la referida Oficina con el N.o 250 el 30 de Setiembre de 1950, previa aprobación municipal consta de un área de 12 Hás. 9653 ms., libre de camino y comprende las fracciones 1, 2 y 3 y lindan: la fracción 1, al Norte, en 203 ms. 60 cms. camino vecinal que separa de Lasa Hnos.; al Este, en 259 ms. 20 cms. con Sucesión Manuel Quijano; al Sur, en 233 ms. 60 cms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, en 252 ms. 30 cms. frente carretera Paso de Came. Las fracciones 2 y 3 por estar unidas lindan en conjunto así: Norte, 239 ms. con camino; al Este, en 253 ms. 20 cms. carretera Paso de Came; al Sur, en 249 ms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, Arroyo Cagancha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Lasa Hnos.; Sucesores de Manuel Quijano; señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre, o sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 9277 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELBA ESTHER ARRIAGA de CARBAJAL. Prescripción" (L.o 15, F.o 45), se cita y emplaza a don Emeterio Pereyra y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 357, ubicada en la manzana 57 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, con un área de 540 ms. 64 dms. lindando al Norte en 27 ms. 63 cms. con Jorge Arguinarena; al Este en 19 ms. 49 cms. con calle Sarandí; al Sur en 27 ms. 88 cms. con Pedro Durán, y al Oeste en 19 ms. 47 cms. con el mismo Pedro Durán. Dicho terreno es parte del solar 8 de la manzana 17 del primer cuartel del antiguo plano catastral, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $93.00 30|pub. 10360 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DINARTE LIMA LENZINA. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos de José Pedro da Silva, y a sus sucesores a cualquier título así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial, padrón en mayor área N.o 4519 (hoy 5037), manzana 105, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 28 de Setiembre de 1957, de una superficie de 326 ms. 14 dms. cuadrados, y se deslinda así: al Suroeste, 11 ms. 50 cms. de frente a calle Joaquín Suárez; igual medida al Noreste con más propiedad del vendedor; al Noroeste 28 ms. 36 cms. con Nurinalda da Silva; y al Sureste igual medida que el anterior con la fracción N.o 2 del referido plano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30,pub. 10924 Jl.28-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

TOMAS ZAFIRIADIS y ALBERTO RUSCONI, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Feminista y Femenina", de la que se declaran autores. — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10842 Jl.28-v. ag.7.

CARLOS A. SIENRA y ELOY DUCE ECHAGUE, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de una ilustración musical y literaria que se adapta al poema 1810 de Yamandú Rodríguez, y de la que son autores del texto literario y notación musical, armonización y orquestación, respectivamente. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11084 Jl.30-v.ag.9.

ALEJANDRO RAFAEL MORON, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los planos referentes a un Anteproyecto para una construcción de apartamentos en un predio ubicado en la calle Osorio N.o 1375 de esta ciudad, de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11115 Jl.31-v.ag.11.

BEATRIZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ ESCALADA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de "Modelo de bandeja de brazo de sillón", de la que se declara autora.—Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 11174 Ag.1.o-v.ag.12.

PEDRO MARTIN SANCHEZ - Carmelo Onza - solicita la inscripción de la obra titulada "Por la Paz" (Canto a tres voces o al unísono) de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11157 Ag.1.o-v.ag.12.

FERNANDO DELL'ACQUA, por RADIO LUX S. A., solicita la inscripción de los planos de los proyectos que se caracterizan con los números 7730 A, 7844, 7780, 7770 B, 7770 C, 7770, 7864 A, 7836, 7836 A, y 7836 B, referentes a diseños de luminosos de los que es autora la mencionada Sociedad. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 11218 Ag.1.o-v.ag.12.

JULIO BARREIRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Confusión" (Escenas de la vida en el Liceo, 3 actos y 8 cuadros), de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11325 Ag.4-v.ag.14.

ARMANDO PARODI MONJE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de decorado titulado "Espejoscope", del que se declara autor — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11395 Ag.4-v.ag.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA SOLEDAD RODRIGUEZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Soledad Nogueira', debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Soledad Velázquez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32538 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUANA IRENE MICAELA BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; B) La de nacimiento de OLGA GREGORIA CARMEN BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido paterno aparece como "Barabino", debe decir "Barrabino"; C) La partida de matrimonio de MATEO BARRABINO y EMILIA TERESA FACELLO, pues donde el apellido de la contrayente aparece como "Faccelo", debe decir "Facello"; D) La de nacimiento de LUIS SANTIAGO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Fachello" debe decir "Facello"; E) La de defunción de LUIS SANTIAGO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; F) La de defunción de NIEVES CATALINA MARIA BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Facciello", debe decir "Facello"; G) La de defunción de MATEO BARRABINO, pues donde el apellido de su esposa aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; H) La de defunción de LIRIO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello" debe decir "Facello".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $66.00 15|pub. 11422 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GEMILE FADDA BUCAY, pues en la misma en donde aparece el apellido paterno como "Fagda o Jagda" debe decir "Fadda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32548 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MELITONA DIONISIA RECALDE y CEFERINO BARRIOS, pues donde dice al margen "Barrios, Ceferino con Recalde, María Dionisia" debe decir "Recalde, Melitona Dionisia" y donde dice "Co

comparece doña María Dionisia Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recalde"; B) La partida de nacimiento de ANA DALIA BARRIOS pues donde dice que es hija de "Dionisia Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recalde"; C) La de nacimiento de LORENZO STRAN, pues donde dice "que es hijo de María Dionisia Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recalde"; y D) La de nacimiento de JULIO STRAN, pues donde dice que es hijo de "María Recalde" debe decir "Melitona Dionisia Recalde". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32471 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MIGUEL LORENZO CAPOTILLO y CELIA BERRUZZI, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Miguel Capotillo debe decir Miguel Lorenzo Capotillo y donde se menciona el lugar de nacimiento como Montevideo debe decir nacido en la provincia de La Coruña y donde se menciona su nacionalidad como oriental debe decir español, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11523 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARGARET PARDO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como hija legítima de Walter Laureiro y de Lidia Pardo debe decir que es hija natural de Lidia Pardo y de padre desconocido, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32550 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA YANNET ARAKELIAN, en el sentido de que donde su padre aparece como Agop Arakelian debe decir: "Jacobo Arakelian", y donde su madre aparece como Scurpik Nekkachaian, debe decir: "Surpig Nakkachian", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar, que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32549 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EPIFANIO CIRIACO SENCION con CARMEN GUEVARA en el sentido de que donde el contrayente aparece como Eustaquio debe decir Epifanio Ciriaco. De nacimiento de ELBA SENCION GUEVARA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Eustaquio Sención debe decir Epifanio Ciriaco Sención; y de nacimiento de LORENZO EUSTAQUIO SENCION GUEVARA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Eustaquio Epifanio Sensión debe decir Epifanio Ciriaco Sención, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 11080 Jl.30-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de WALTER ERWIN ANSELM BAERECKE, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gualterio Bärecke debe decir Gualterio Baerecke, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11079 Jl.30-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DIONISIO MEDINA e ISIDORA RODRIGUEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; de matrimonio de JOSE D'ABRUZZO e ISIDORA RODRIGUEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; nacimiento de BLANCA ODILIA MEDINA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Zulma Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; de matrimonio de ILDEFONSO SOLER y BLANCA ODILIA MEDINA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como María Zulima Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; de nacimiento de ADEMAR MEDINA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez; y de matrimonio de ADEMAR MEDINA RODRIGUEZ y MERCEDES MESONES en el sentido de que donde se menciona a la madre del contrayente como María Zulema Rodríguez debe decir Isidora Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32475 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ALEJANDRA OLIVERA FALERO en el sentido de que donde se menciona el nombre de la inscripta como Alegandra debe decir Alejandra; de matrimonio de DOMINGO CARABALLO y ALEJANDRA OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Angela Olivero debe decir Alejandra Olivera, donde se menciona el año de nacimiento de la contrayente como 1901 debe decir 1897 y donde se menciona al padre de la contrayente como Luis Olivero debe decir Luis Olivera; de nacimiento de CARLOS CARABALLO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Angela Olivero debe decir Alejandra Olivera, donde se menciona al abuelo paterno como Antonio Carballo debe decir Antonio Caraballo, donde se menciona al abuelo materno como Luis Olivero debe decir Luis Olivera y donde se menciona a la abuela materna como Eusebia Falco debe decir Eusebia Falero; de nacimiento de JUAN JOSE CARABALLO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Angela Olivera debe decir Alejandra Olivera; y de nacimiento de DOMINGO CARABALLO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Angela Olivero debe decir Alejandra Olivera, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32472 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JORGE WASHINGTON FERRON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Concepción Fernández debe decir Concepción Ferron, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32470 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De Matrimonio de MANUEL MATEUS y MARIA JUSTA MARTINEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Manuel Mateo debe decir Manuel Mateus; donde se menciona al padre del contrayente como Manuel Mateo, debe decir Manuel José Mateus; y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1896, debe decir 1893. De nacimiento de CARMEN LILIAN MATEUS, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Manuel Mateo de 46 años de edad, debe decir Manuel Mateus, de 49 años de edad; y donde se menciona al abuelo paterno como Manuel Mateo, debe decir Manuel José Mateus. De nacimiento de WASHINGTON MARIO MATEUS, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Manuel Mateo, debe decir Manuel Mateus; y donde se menciona al abuelo paterno como Manuel Mateo, debe decir Manuel José Mateus, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32473 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de MANUEL DOLDAN RODRIGUEZ y JESUSA CAMIAN, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Manuel Doldán Arijón, debe decir Manuel Doldán Rodríguez; y donde dice hijo de Manuela Garrido Rodríguez, debe decir hija de Manuela Rodríguez Garrido, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32485 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de HAYDEE, ELSA y NORBERTO SABATIN en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Oliva Sabatin debe decir Olivia Sabatin; y de nacimiento de ESTHER SABATIN en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Lila Sabatin debe decir Olivia Sabatin, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32476 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 500): Matrimonio de VICENTE JULIO LOPEZ y ENRIQUETA CAMILA ALCIATURI de 2 de Octubre de 1941 en Adjunta Sección Montevideo donde dice "Legitiman dos hijos llamados María Elida y María Elvira Gladys", debe decir: "Legitiman dos hijas llamadas Elida Inés Lucía y Elvira Nelly". — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32552 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas L.o 56 F.o 340): Matrimonio de TELESFORO NICASIO MAIDANA y CORINA ANGELA MONTES DE OCA. Nacimiento de BELKIS NIBIA, WALTER WILMAN y GLADYS IRIS MAIDANA; donde dice Corina Montes de Oca, debe decir Corina Angela Montes de Oca. Nacimiento de CARLOS MIGUEL y JOSE MARIA MAIDANA, donde dice Telésforo N. Maidana y Corina Montes de Oca, debe decir Telésforo Nicasio Maidana y Corina Angela Montes de Oca. Nacimiento de MARIA LEONOR PILAR MAIDANA, donde dice Nicasio Maidana y Cristina Montes de Oca, debe decir Telésforo Nicasio Maidana y Corina Angela Montes de Oca. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32474 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 44 F.o 337): Nacimiento de JUAN MARIO DELFINO, de 14 de Abril de 1901, en 10.a Sección de Montevideo; donde dice María Delfino, debe decir Dorotea Delfino. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10970 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 596): Nacimientos de ALFREDO LORENZO Y ANGELA FLORENTINA GIMER, de 5 de Setiembre 1910 y 24 de Agosto 1906, respectivamente, en 7.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Gimez", debe decir: "Gimer". — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32439 Jl.25-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARINA CABRERA, estableciéndose que donde dice que es nacida el veinticuatro de Diciembre de 1941, debe decir que es nacida el veinticinco de Diciembre de 1934. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32478 Jl.28-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA PUZ, estableciéndose que donde dice: al margen "Elsa Pouz", debe decir: "Elsa Púz", donde dice: "Elvira Pouz", debe decir: "Elvira Púz" y donde dice "Florentina Elvira Pouz", debe decir: "Florentina Elvira Púz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32434 Jl.25-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA CARMONA PEREIRA de CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Carmona" debe decir "Olga Carmona". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32595 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CHAN MUDZYK, estableciéndose que en donde la misma los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como Chan y Muzica, debe decir: Chañ y Mudzyk. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32551 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANSELMA ANASTASIA LUZARDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde su nombre aparece como "Ancelma" debe decir "Anselma" y donde el apellido paterno aparece como "Lusardo" debe decir "Luzardo".—Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 11297 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ANGEL GIACOMINICH y ELCIRA PALLEIRO, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno del contrayente figuran como Yacominich y Di Lietto, debe decir: Giacominich y Di Lieto; B) De nacimiento de EDUARDO GIACOMINICH PALLEIRO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno y del abuelo paterno figuran como Yacominich, debe decir: Giacominich; C) De matrimonio de ANTONIO GIACOMINICH y OLGA ELIDA GUBITOSO, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno del contrayente figuran como Yacominich y Di Glietto, debe decir: Giacominich y Di Lieto; D) De nacimiento de ELENA AZUCENA GIACOMINICH GUBITOSO, estableciéndose que en donde en la misma figura el apellido del padre y del abuelo paterno como Yacominich y el de la abuela paterna como Di Lietto, debe decir: Giacominich y Di Lieto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 11222 Ag.1.o-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SARA VENTURA NAZUR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre y apellido paterno figura como "Juan Estefan" debe decir "Juan Esteban Nazur" y donde dice que su nombre es "Sara Montohura" debe decir "Sara Ventura". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32525 Ag.1.o-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas, de matrimonio de "ANACLETO DE BRITOS" con "FILOMENA ORTIZ", estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Eugenio Viera", debe decir "Anacleto De Britos", hijo natural de "Manuela De Britos", la de defunción del extinto "Anacleto De Britos", donde aparece inscripto como "Anacleto Britos", debe decir "Anacleto De Britos", hijo natural de "Manuela De Britos" y las partidas de nacimientos de sus hijos, NIEVE; EUGENIA; HAYDEE; MARIA ESTHER; ARGENCIO; ALAY DE y VENTURA, donde el nombre del padre aparece como "Eugenio Viera" debe decir "Anacleto De Britos" y son nietos por vía paterna de "Manuela De Britos".
Se hace saber que está gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32442 Jl.25-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De nacimiento de MARIA GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "comparece Paula González", debe decir: Pabla González; 2) La partida de matrimonio de MIGUEL A. COZZI y MARIA GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como hija de Jorge González y de Pabla González, debe decir: hija natural de Pabla González y de padre desconocido. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10709 Jl.24-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SILVINO IZAURRAL con CARMEN GONZALEZ; y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, RUBER ELPIDIO y GLADYS CARMEN IZAURRAL GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece inscripta como "Valentina Carmen González", debe decir en todas las partidas respectivas "Carmen González".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32399 Jl.22-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "GREGORIA FORTUNATA ROMERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gregoria Fortunata Romero estableciéndose que donde dice "un niño que es hijo legítimo" debe decir "una niña que es hija legítima" y donde dice "Gregorio Fortunato Romero" debe decir "Gregoria Fortunata Romero". Se hace constar que fué concedida auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32130 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANTUNEZ MACIEL, PLINIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Pompilio A. Maciel", como nombre y apellido de su padre, debe decir: Pompilio Antúnez Maciel, y donde dice: "Eliseo A. Maciel", como nombre y apellido de su abuelo paterno, debe decir: Eliseo Antúnez Maciel. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11520 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BERRUTTI DE PETRONE, MARIA MARGARITA TERESA Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Esther y Roberto Julián Petrone, para que en cada una de dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Berruti", diga: Berrutti, así como también para que en la partida de nacimiento correspondiente a la nombrada Esther Petrone, donde la inscripta figura con el nombre "Ester", diga: Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11397 Ag.4-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARRIOS, SIXTO DOROTEO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "Waldemar Barrios", debe decir: Sixto Doroteo Barrios. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32501 Jl.30-v ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SARA LUISA MARIA TERRA, pues donde en la misma y con referencia al nombre y apellido de la madre dice Marta Blanca Acevedo Shaw, debe decir Marta Blanco Acevedo Shaw. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 10984 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALLEK MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y ectificación de partida", L.o 44 F.o 499, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Ballek, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Balleque" en lugar de "Ballek". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32593 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Espíndola, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Julio Spínola y de Rosalía Gutiérrez, en lugar de hijo de Julio Espíndola y Rosalía Francisca Gutiérrez Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32568 Ag.4-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GERMINO SELVA NAHIR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 41, F.o 260), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Selva Nahir Germino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Rubens José Rey, por figurar en ella la contrayente como "Selva Nahir Medina", en lugar de "Selva Nahir Germino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32526 Ag.1.o-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SUNTIC ZELNIK JUAN y JOSE MARIA. Rectificación de partidas", L.o 45 F.o 103, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan y José María Suntic Zelnik, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de José Suntic con María Zelnik, donde el padre del contrayente figura con el apellido Suntich, debe decir Suntic. Y en las de nacimiento de Juan y de José María Suntic Zelnik, donde los inscriptos aparecen con los apellidos maternos Znik y Yenic, respectivamente, debe decir en ambas Zelnik. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 11009 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MORIN MARCELINO. Sucesión", L.o 44 F.o 612, se hace saber que ha sido solicitada por Ana Amarillo de Morín y Gladys Ana Morín Amarillo, la rectificación de la partida de nacimiento de esta última, por figurar en ella la inscripta, con el apellido materno Delgado, en lugar de Amarillo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11007 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COLOMBI LORENZO y Otra. Rectificación de partida", Libro 45 F.o 104, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Colombi y doña María Esther Ruiz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde, refiriéndose al contrayente, dice: "de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de Enero de 1901 en Mendoza", debe decir "nacido el 5 de Enero de 1897 en Valenza, Italia"; y donde la contrayente figura como hija de Juan Ruiz y Juana Gómez, debe decir "hija de Juana Ruiz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11010 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ CARLOS NELSON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 6", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Concepción Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Nelson, por figurar en ella el inscripto, como hijo legítimo de Saturnino De León y de María Hernández, en lugar de figurar como hijo natural de María Concepción Hernández y de padre desconocido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32443 Jl.25-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "TERESA VAGNER de CAMARGO, JULIAN e INOCENCIA EUSEBIA CAMARGO. Rectificación de partidas" (L.o 17, F.o 528), se hace saber que ante este Juzgado se han pre-

sentado las referidas personas solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: Partida de matrimonio de Teresa Vagner de Camargo con Juan Jacinto Camargo donde dice Jacinto Camargo Machado, debe decir: Juan Jacinto Camargo; partidas de nacimiento de Julián e Inocencia Eusebia Camargo, debe excluirse en ambas el apellido Machado, y donde dice: Jacinto Camargo Machado, debe decir Juan Jacinto Camargo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32510 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN PINATO. Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 506), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Iris, de la siguiente forma: donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32511 Jl.31-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "MARIO MARCOS SILVA. Rectificación de partida" (L.o 3.0, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que, en donde dice: "Marcos Salomé" debe decir "Mario Marcos". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 5 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10700 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JANUARIO SILVERA y otros. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 198), se presentó Januario Silvera, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: "Januario Silveira", debe decir: "Januario Silvera", que es como corresponde. — Melo, Junio 17 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10730 Jl.24-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO SILVERA. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 259), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Francisco Silvera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: José Francisco Silveira debe decir: José Francisco Silvera; donde figura como hijo natural debe figurar como hijo legítimo, donde aparece como hijo de Isaías Silveira, debe decir: Isaías Silvera, donde dice Elina Bernit debe decir: Elena Berny, donde dice que es nacido el ocho de Agosto de mil novecientos siete debe decir el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete. — Melo, 14 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10729 Jl.24-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN TAPIE con FELICIA PIRIZ, pues en la misma aparece la contrayente con el apellido Pérez en vez de Piriz, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11118 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE JULIO JORIO, pues en la misma aparece con el apellido Yorio en vez de Jorio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Junio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32514 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ALBERTO MATEO ZÓCALO, pues en la misma aparece con el apellido Socolo en vez de Zócalo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Junio 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32515 Jl.31-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MENDEZ y ROSALIA ANTUNEZ OLIVERA, en el sentido de que en el cuerpo del acta donde dice "comparece don Pedro Gabard Méndez" debe decir "comparece don Pedro Méndez", y en el margen donde dice "Gabard Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía" debe decir "Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11470 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MEDINA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Homero y Livinov, en el sentido de que donde aparece Homero, como nacido en el año 1933, debió ponerse "año 1943", y en la de Livinov, aparece como nacido en el año 1935, cuando en realidad nació en el "año 1945". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32463 Jl.28-v ag.13.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: en la de nacimiento de DORIS IRENE LOPEZ DE PIREZ, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante" y donde dice "Dario Irene" debió decirse "Doris Irene"; y en la de matrimonio entre DORIS IRENE LOPEZ DE PIREZ y MARIANO VICENTE PIREZ, donde aparece el nombre de la madre de la esposa como "Dolores Cardozo" debió decir "Dolores Escolástica Cardoso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1958. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32464 Jl.28-v.ag.13.

20—Remates

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PACHECO, (ANDRES CESAR) Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 15, folio 297), se hace saber al público que el día 14 de Agosto del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil, cuatrocientos treinta y tres pesos ($ 4.433.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la décimacuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 57.835, compuesta según plano levantado en Febrero de 1938 por el agrimensor Angel A Giannoni inscripto con el N.o 208 el 7 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 350 metros, 81 decímetros que se deslindan así: 18 metros 34 de frente al Noroeste sobre la calle Ricaurte; sigue ochava de 5 metros sobre la esquina formada por Ricaurte y Paraíso; 11 metros 06 al Noreste sobre esta última calle; 22 metros 15 al fondo lindando con propiedad de Manuel González Conde y 17 metros 35 al Suroeste, confinando con César Santos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere y el de otros derechos reales que gravaren el bien; 3.o) Serán de cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (Ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2, apartado C) e impuestos municipales; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 10957 Jl.28-v.ag.13.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra AUGE (VICTORIANO). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 76), se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de quinientos treinta y cuatro pesos ($ 534.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 35.734 el que según plano levantado por el agrimensor Walter De León Cáceres en Marzo de 1952, inscripto el 26 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan así: 8 ms. 59 de frente al Sur-Este sobre la calle Gowland distando su punto medio de la esquina formada por la mencionada y V. Yáñez Pinzón 42 ms. 95; igual medida al fondo al Nor-Oeste por donde linda con padrón N.o 35.721; 42 ms. 95 al Nor-Este y Sur-Oeste, confinando con los padrones números 35.733 y 35.735, 35.738 y 35.739 respectivamente.

Se previene: El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 3.o) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15,pub. 11038 Jl 30-v.ag.15.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARATELLI (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo" (Libro 18, Folio 254), se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido por Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y siete centésimos ($ 1.666.67), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.399 señalado con el N.o 22 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1909, y según el cual su superficie se compone de metros 396.72 que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Cañas (ex-de la Fortuna) entre las de Carlos de la Vega y Simón Martínez, distando el punto medio de su frente de la esquina más próxima formada por esta última y la primera de las nombradas, 131 metros 70; lindando por el Nor-Este con el solar N.o 21, por el Sur-Oeste con el 23 y por el Nor-Oeste con terrenos de los señores Garzón y Casaravilla.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o,o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 2.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 11039 Jl 30-v.ag.15.

ALEJANDRO GOENAGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUEL ARIS TORRES. Rescisión de contrato" (L.o 53, F.o 74), se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta sobre la base de $ 14.250.00 (2|3 de la tasación) de la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 414

de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 47 compuesto de una extensión superficial de 432 metros 11 cms. y 61 dms. que se deslinda así: 10 ms. 308 mms. de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada la puerta del edificio con los números 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 ms. 75 cms. de la esquina forma por la calle Tristán Narvaja según certificado de empadronamiento; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 44; 42 metros 887 mms. en el costado Este por donde linda con el solar N.o 43; y 42 ms. 694 mms. en el Oeste confinando con el solar N.o 46. padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, carpeta N.o 593, a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477. Esc. 46 — Teléf.: 8-13-55.

20) $60.00 15 pub. 11065 Jl.30-v.ag.15.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra REIRIS, RAMON. Vía de Apremio. L.o 18, F.o 215" el martillero S. Smejoff rematará el día 29 de Agosto, a la hora 15, en Cuareim 1907, los bienes ocupados en los mismos, con la base de los 2|3 de su tasación. — Inf.: 502649 - 36982.

20) $12.00 10|pub. 11063 Jl.30-v.ag.9.

AGUSTIN CANEPA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Julián Martínez contra SALVADOR ROMAY FRICIELLO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 579), se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año, y a las 16 horas, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, en el Hall de este Juzgado por intermedio del martillero Agustín Cánepa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicados en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 176 509, antes parte de los padrones 124.794 y 124.795, y que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Agosto de 1924, era parte de la fracción N.o 2, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Díaz Canessa de Agosto de 1943, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 9.462, teniendo una superficie de 326 metros cuadrados con 80 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte, a la calle Barroso, entre Magariños Cervantes y Bustamante, distando su punto medio de la esquina formada por las dos primeras 24 metros 30 centímetros correspondiendo a la puerta de entrada el N.o 3374; 32 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción "C" del plano de Díaz Canessa, propiedad de Segundo Juan Antonio Panizza; 12 metros 33 centímetros al Sur lindando con el padrón 26.738; y 26 metros 96 centímetros al Oeste lindando con la fracción "A" del plano citado, propiedad de Teresa Costa de Panizza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 11380 Ag.6-v.ag.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga contra HONORIO JOURDAN. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 670), que el día 18 de Agosto próximo á las 15 y 30 horas, en el local de Azambuya 2584, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) 580 docenas de medias de niño; 2.o) 80 docenas de calcetines de hombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 11519 Ag.6-v.ag.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Etchart Ignacio contra BENGOCHEA PITA MIGUEL A. y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 523), se hace saber al público que el día 7 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 126.989, señalado con el N.o 146 de la manzana letra "I" en el plano del agrimensor Jaime A. Botet de Febrero de 1927, con una superficie de 303 ms. 8 dms. que se deslindan así: 10 ms. 77 cms. al N. lindando con el solar N.o 145; 20 ms. 27 cms. al Oeste lindando con el solar N.o 147; 5 ms. 47 cms. al S. a la calle Cristóbal Echevarriarza; y 11 ms. 61 cms. al E. con frente a la calle Julio César N.o 1063, por ser esquina y al S.E., una línea curva de 19 ms. 94 cms., formando la ochava en la intersección de las calles citadas.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 582.

20) $76.80 16|pub. 10529 Jl.21-v.ag.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra OSCAR CABRERA CAFFARO. Ejec. de Prenda" (L.o 51, F.o 524), se hace saber que el próximo martes 19 de Agosto a las 16 horas, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells en su salón de ventas de la calle Piedras 318 al remate público sin base y al mejor postor de las máquinas de carpintería prendadas en autos. — Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10pub. 11497 Ag.6-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Serratosa y Castells S. A. contra BONAFON TOUYA. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 50), se procederá, por intermedio de la firma Gomensoro y Castells al remate público sin base y al mejor postor, el día martes 19 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 de las unidades eléctricas de refrigeración: Heladeras, Conservadora y Vitrina prendadas en autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel. 9.22.33.

20) $16.00 10pub. 11499 Ag.6-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ACOSTA y TODARO. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 165), se procederá, por intermedio de la firma Gomensoro y Castells al remate público sin base y al mejor postor, el día martes 19 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 de las siguientes máquinas: 1 máq. tipo Universal Tacma; 1 trompo Guillet; 1 cepillo; 1 escopladora, 1 barrenadora y demás máquinas carpintero prendados en autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Tel. 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 11498 Ag.6-v.ag.16.

ITALO AMERICO RAFFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "Enrique Ricardo Pagani y otra contra CARLOS DE ANGELO GUGLIOLMELLI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 353), se hace público que el día 28 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Italo Américo Raffi asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con las mejoras que le acceden ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 94.610, designado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Noviembre de 1922, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 20.332 e inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Diciembre de dicho año, consta de una superficie de 490 ms. y 33 dms. que se deslindan: 20 ms. 50 cms. de frente al Nord-Este a la Avenida Italia por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3252; 37 ms. 5 cms. también de frente al Oeste a la Avda. Larrañaga donde la puerta de entrada está indicada con el N.o 2048; 9 ms. 29 cms. al Sur, confina con el solar N.o 5 de Natalio Massironi y 31 ms. 18 cms. al Sur-Este linda con el solar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo poder se encuentran los títulos de propiedad (Hipoteca urbana 2651 Serie "C" año 1950).— Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15,pub. 11469 Ag.6-v.ag.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "E. Fontana S. C. contra RUIZ y BUTLER. Cobro de pesos. L.o 51, F.o 187", los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10.pub. 11182 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Suney S. A. contra ANGEL MOLINA y otros. Juicio ejecutivo. Libro 52, Folio 309", el bien embargado en estos autos y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o.o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11183 Ag.1.o-v.ag.12.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Horacio V. Raggio con ZULMA GLADYS RAMASSO. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 205), remataré el día 15 de Agosto de 1958 a las 16 y 30 horas, en el local calle Lavalleja N.o 2087, un automóvil marca "Humber", matriculado con el N.o 101.766 y empadronado con el N.o 163.740, con motor N.o 8.201.207. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o (en el acto). Informes: San José 1132 (sexto piso, escritorio 29. — Teléfono 9.15 75).

20) $16.00 10|pub. 11411 Ag.4-v.ag.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hnos. contra FULOP KALMAN. Ejecución de Prenda. L.o 50, F.o 695", los bienes prendados en estos autos, el 13 de Agosto próximo a las 17 horas, en Galicia 1685, al mejor postor.

Comisión: 7 o.o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10,pub. 11184 Ag.1.o-v.ag.12.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Edicto. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PERES HERNANDEZ DE NUTTES. Cobro ejecutivo de pesos e intimación", (L.o 47, F.o 525), se hace saber que en el mes de Agosto entrante en el día y horas que a continuación se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá con intervención del martillero don Julio Rodríguez Baldelli y con asistencia del Actuario-Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 22 del mes de Agosto a la hora 14 y 30, solar de terreno y sus mejoras ubicado en el Paso de la Arena, 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.523 y que según plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril 1928, en donde se señala con el N.o 232 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 961 ms. 52 dms. cuadrados que se deslindan así: 18 ms. 43 cms. de frente al Sudeste a pasaje del Tranvía a la Barra, 2 ms. 8 cms. de frente a la calle número cuatro y uniendo esas dos líneas rectas, otras dos curvas de 13 ms. 96 cms. cada una que dan frente a la intersección de esa calle y Pasaje, al Noreste 15 ms. lindando con el solar número 230, a continuación una línea de 19 ms. 72 cms. formando ángulo obtuso con aquélla, en dirección Noreste a Sudeste hasta encontrar el frente, lindando con el solar número 231, y al Noroeste en 40 ms. lindando con el solar número 233; B) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15: solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.527 y que según dicho plano, en donde se

señala con el N.o 236 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 480 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste a la calle número cuatro, por 40 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 226 y por el Noroeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235. C) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 15: solar de terreno y su mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.557, señalado con el número 267 de la manzana letra "K", en el plano trazado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por los agrimensores Carlos M. Zalzar y Roberto Schinca e ingeniero Eduardo R. Alvarez y a que se ha hecho referencia más arriba, según el cual dicho solar se compone de una superficie de 912 ms. 11 dms. cuadrados que se deslindan así: 25 ms. 37 cms. al Noreste sobre la calle número cuatro; al Sureste en una línea de dos tramos, que miden 16 ms. 61 cms. cada una, da frente a dicha calle número 4 y a la Vía del Tranvía a la Barra, pues forma esquina al Suroeste en una recta de 37 ms. 38 cms. limita con el número 268, y al Noroeste en una línea de 24 ms. confina con el solar número 266; D) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 45 solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.590, señalado con el N.o 285, manzana letra "N", en el plano trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de 513 ms. 31 dms. que se deslindan así: 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste sobre la calle número Diez; 26 ms. al Noreste, por donde confina con el solar número 284; 19 ms. 45 cms. al Noroeste lindando con los fondos del solar número 283, y 36 ms. 28 cms. al Suroeste con el solar 266; E) El mismo día 22 del mes de Agosto, a la hora 16: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.605, señalado con el número 300 de la manzana letra "O" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Zaizar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 14 de Abril de 1928 y se compone de una superficie de 1.058 ms. 41 dms. cuadrados, que se deslindan así: 23 ms. 60 cms. de frente al Sur da la Avenida número Dos y 13 ms. 75 cms. son también de frente al Oeste a la calle número Diez, por ser esquina el solar, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de diez y ocho metros noventa y tres cms. cada una, con frente al Sudoeste a la intersección de la Avenida y calle citada; 29 ms. 80 cms. al Norte con el solar número 301 e igual extensión al Este lindando con el solar número 321; F) El día 22 de dicho mes de Agosto a la hora 16 y 15: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.729, integrado por tres fracciones señaladas con los números dos, cinco y ocho en el plano de Omar Paganini, de Febrero de 1934, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 93, el 28 de Febrero de ese mismo año y compuesto de una superficie de 508 ms. 13 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur a la Avda. Simón Martínez, 34 ms. 07 cms. al Noroeste con las fracciones uno, cuatro y siete; 17 ms. 50 cms., según título; 16 ms. 50 cms. según dicho plano, al Noreste con parte de los solares 441 y 443 y 30 ms. 74 cms. al Sureste con las fracciones 3, 6 y 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como también la comisión del martillero, y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 11323 Ag.2-v.ag.19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso de Méndez, Blanca y otro con ALFONSO PERENICH GOMBOC. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 77), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Agosto a las 15 y 30 horas y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Miguel Cetrángolo Hijos, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en "Parque del Plata", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 757 (antes el mismo número en mayor área), señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 1774, según el cual se compone de una superficie de doscientos ochenta metros (280 ms.) que se deslindan así: siete metros de frente al Suroeste sobre la calle número quince; cuarenta metros al Sureste con la fracción letra "A" del mismo plano; siete metros al Noreste, con parte del solar número seis, padrón N.o 750, y cuarenta metros al Noroeste, con el solar número veintiuno, padrón N.o 756. Esta fracción junto con la "A" forman el solar número veintidós de la manzana setenta del plano de división de la fracción letra "C", levantado por el agrimensor Mac-Coll en Abril de 1939.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará eximido si el adquirente resultare ser alguno de los ejecutantes; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1958 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $100.80 18|pub. 10677 Jl.23-v.ag.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Ayax S. A. contra MODESTO MELO. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 105), se hace saber que el día 14 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Lima 1181 el martillero José Rodríguez Freire rematará un camión marca Austin mod. 1953-Diesel, padrón 159762, matrícula 233864, de 5 toneladas. Sin base. Al mejor postor. Exhibición desde el día 12. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $12.00 10|pub. 11134 Jl.31-v.ag.11.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Cosio, Jesús Braulio en SANATORIOS Y ANEXADOS SOCIEDAD COLECTIVA ZABALA BERNARDO y Cía. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 16 F.o 385, se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día 15 de Agosto de 1958, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 15 y 30 horas, se procederá a la subasta de las máquinas embargadas en estos autos, a saber: Una máquina de sumar marca "Burroughs", N.o B. 1-3.196; una máquina de sumar marca "Remington", N.o 93-810.046. La venta será sobre las dos terceras partes de su tasación. En concepto de garantía el comprador consignará el 30 o|o, en el acto en efectivo. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 11420 Ag.5-v.ag.15.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Cosio, Jesús Braulio en SANATORIOS Y ANEXADOS SOCIEDAD COLECTIVA ZABALA BERNARDO y Cía. Juicio ejecutivo", N.o 253 L.o 16 F.o 362, se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra, el día 15 de Agosto de 1958, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 15 y 30 horas, se procederá a la subasta de los bienes embargados en estos autos, a saber: Una máquina de calcular eléctrica, marca "Friden" S. T. W. 466.799 A.; una máquina de escribir marca "Siemag", N.o 26.965, con desperfectos; una máquina de escribir marca "Royal", N.o K. N. G. 4.535.690; una máquina de escribir marca "Remington", N.o Y. 1.950.152. La venta será sobre las dos terceras partes de su tasación. En concepto de garantía, el comprador consignará el 30 o|o en el acto en efectivo. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 11419 Ag.5-v.ag.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra MARIA FIDEL de Acevedo. L.o 8. F.o 24. Ejecución de Prenda", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11175 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra JUAN LAUREIRO Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 10". al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11176 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra IRMA MARIN de SANTOS. Ejecución de Prenda. L.o 9, F.o 34", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11177 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía Recons S. A. contra LIRIO TORRES. Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 73", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11178 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra MATILDE ACUÑA de LOJO. L.o 8. F.o 25. Ejecución de Prenda", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11179 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra YRIS SECONDO PIAGGIO. Ejecución de Prenda. L.o 8, F.o 235", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11180 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra CONCEPCION ALVAREZ de AROCENA. L.o 12, F.o 700. Ejecución de Prenda", al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11181 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra TELMA ELOISA RIVAS. Ejecución de Prenda. L.o 12, F.o 346", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11187 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Cía. Recons S. A. contra PILAR ACOSTA de TRIAS. Ejecución de Prenda. L.o 11, Folio 640", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11188 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra ELIDA FERNANDEZ TECHERA. Ejecución de Prenda. L.o 12. F.o 337", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11189 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons contra FRANCISCO VIERA DA CUNHA. Ejecución de Prenda. L.o VII. F.o 394. N.o 2230|1957, el bien prendado en estos autos, el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 11185 Ag.1.o-v.ag.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los au-

tos: "Cía. Recons S. A. contra INES DUARTE de MACHADO. Ejecución de Prenda. Expediente N.o 1034", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 11186 Ag.1.o-v.ag.12.

JULIO E. RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, en autos: "Banco Uruguayo de Adm. y Crédito contra COMERCIAL MONTEVIDEO S. A. Cobro ejecutivo de alquileres. Pieza separada. L.o 4, F.o 535", se hace saber al público que el día 12 de Agosto y siguientes a las catorce horas, en el local de la calle San Juan N.o 2730, por intermedio del martillero Julio Eduardo Angel Rodríguez Baldelli, asistido de la suscrita Actuario y Alguacil ad-hoc, y por precio que supere las 2|3 partes del avalúo, se procederá a la venta de la totalidad de las máquinas, calderas, herramientas, muebles, envases de madera y vidrio, balanza, tachos, tanques, embudos, caballetes, corchos, planchas, estufas eléctricas, vitrinas, bolsas de arpillera, cajas de cartón, paquetes de servilletas de papel, estanterías, caños para caldera a vapor, cajas de luz, envases para sal, vasos de papel, diversos frascos conteniendo esencias importadas y todas las demás existencias y útiles que integraban el establecimiento de la firma demandada en Avda. Al Peñarol N.o 4370 y cuyo detalle obra en el mencionado expediente —de manifiesto en el Juzgado— y en las oficinas del rematador, Yaguarón 1191.
Se previene que el mejor postor, en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma y comisión legal del rematador. — Sayago, Julio 29 de 1958. — Loreley Dell, Actuaria.
20) $36.00 10|pub. 11190 Ag.1.o-v.ag.12.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución recaída en los autos: "Banco de San José contra IBIS CONCEPCION SOLER de CASELLA y CARLOS MARIA CASELLA AYALA. Medidas Preparatorias" (L.o 42, F.o 496), con fecha 24 de Junio del corriente, se decretó la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados y secuestrados que consisten en una máquina sulfatadora marca "Hardie" con motor a nafta "Victrato" y una máquina de carro sulfatadora de 6 flores con ruedas de hierro, habiéndose fijado como fecha del remate que realizará el martillero Juvenal Fonseca en la calle Soca N.o 584 de esta ciudad, el día 23 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar la comisión del martillero y consignar el 10 o|o como seña de su oferta. — Canelones, 24 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 11459 Ag.6-v.ag.16.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RUFINO EDMUNDO PERDIGON BERMUDEZ. Juicio Ejecutivo" (L.o 42, F.o 121), se hace saber que el 30 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a Sección (San Ramón), a vender en remate público sin base y al mejor postor, por el martillero Juvenal Fonseca, el bien ubicado en el Rincón de Conde, 11.a sección judicial de este Departamento, consistente en una fracción de campo, Padrón 8492, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Leonel Lema, de Noviembre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 189 el 29 de dicho mes y año. Consta de una superficie de 29 hectáreas 1590 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 819 ms. 50 cms. con Grégorio Bentancor, camino vecinal por medio; y 1197 ms. 50 cms. con Modesto J. Remedio; al S. E. 182 ms. 80 cms. sobre el arroyo Tala; al S. O. una recta en dos tramos de 140 ms. 40 cms. y 856 ms. 10 cms. con Bolívar Fernández; camino vecinal en medio con recta de 905 ms. con el mismo Fernández; y al N. E. 149 ms. 25 cms. con la fracción N.o 3 del mismo plano.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o) Los autos serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la 11.a sección para el cumplimiento de la diligencia. — Canelones, 25 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 11284 Ag.2-v.ag.19.

ALDO SILVIO ANDREON
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección en los autos caratulados: "WIRTH FRIDOLIN. Venta Judicial", se hace saber que el día 6 de setiembre a las 11 horas, en las puertas del citado Juzgado de Paz, el martillero público don Aldo Silvio Andreón, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de dos hectáreas, novecientos cincuenta y seis metros según plano del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3151 el 8 de Junio de 1955, empadronado con el N.o 1089 cuyos límites son: al Noreste, Antonio Curutchet y Pascual Peluccio, al Suroeste, calle de 8 metros; al Noroeste, Pedro Orono y al Sureste, Magdalena Courdin. Base: $ 500.00. B) Una fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de veintisiete hectáreas, cinco mil doscientos noventa y ocho metros según plano del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3410 el 11 de enero de 1957, empadronado con el número 11596 cuyos límites son: Al noreste, camino Vecinal, al suroeste camino, al noroeste Federico Wirth y sureste, Emilio Pontet. — Base; $ 4.800.00. Se previene que el o los mejores postores deberán consignar el treinta por ciento de las respectivas ofertas, que la comisión de remate, será la legal y que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz en horas hábiles de Oficina. — La Paz, C. P., Julio 29 de 1958. Juan Ernesto Klet, Juez de Paz 4.a sección de Colonia.
20) $112.00 20|pub. 11324 Ag.2-v.ag.26.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo, y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Banco Transatlántico del Uruguay contra ADAN GERVASIO PEREZ BETANCOUR. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Julio César Chappe, se procederá a la venta en remate público, sin bases y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 286, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 38, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetro, doce centímetros y cincuenta milímetros, con el siguiente deslinde: veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle España; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, que por formar esquina son también de frente al Este a la calle General Artigas; al Norte, confina con otro bien del señor Adán G. Pérez y de doña María Isabel Pérez y al Oeste limita con bien de doña Catalina Cioli Ciano.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en calidad de seña; B) Que la comisión del rematador, como asimismo los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes y escrituras se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Julio 31 de 1958. — Dra. Otilia C Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 11417 Ag.5-v.ag.21.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de Sexta Sección de este Departamento, en autos: "Charlin Daniel contra ALFREDO REPPETTO. Embargo preventivo" (L.o 34, Folio 471|956), se hace saber que el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación (Local Feria Guillermo E. Rodríguez) se procederá por el martillero Alfredo E. Benech, asistido por el suscrito, por las 2|3 partes de su tasación ($ 7.500.00), al remate de un camión marca "Borgward", modelo 1950, motor N.o 456010, padrón N.o L-663 y matriculado con el N.o L-6-783, el que estará a la vista de los interesados el día del remate en el Local Feria ya mencionado.
Se previene: Que el comprador deberá abonar el total de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador. — Carmelo, Junio 6 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 11097 Jl.31-v.ag.11.

JOSE ALBERTO DIBARBOURE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BOTTA, COTIGNOLA CARMEN. Incapaz. Remate de bienes", (Libro 31, F.o 361), se hace saber que el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Inpedencia N.o 737, el martillero José Alberto Dibarboure, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, de la octava parte, que se encuentra en común y proindivisa del siguiente inmueble: Fracción N.o 1 del plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro de este Departamento con el N.o 1430 y consta de una superficie de 180 metros 3800 centímetros y se deslinda: 9 metros de frente al Noreste, a la calle Calleros, distando el punto más cercano del frente a la esquina formada entre las calles Calleros y José E. Rodó 25 metros 04 centímetros; al Sureste con la fracción N.o 2 del plano en 19 metros 85 centímetros; al Suroeste, en 9 metros con bien de la sucesión Sixto Zamudio y al Noroeste en 20 metros 25 centímetros con bienes de Manuel López Fernández y Domingo Scutari. Base de venta: $ 152.00.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, pavimento, vereda, cordón, saneamiento; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Junio 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 9856 Jl.21-v.ag.8.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO AMERICO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda agraria" (L.o 20, F.o 33, N.o 280), se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo desde las 14 horas en adelante en el lugar del depósito, Fracción N.o 2 de la Colonia "Tomás Berreta", 1.a sección judicial de este Departamento, se procederá con intervención del martillero don Julio C. Ochoviet, asistido del señor Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Un tractor "Case" Modelo C. N.o 4305928 en buen estado; 2.o) Una cosechadora "Deering" de 10' de corte N.o 8, Motor N.o 205774; 3.o) Una segadora "Deering" de 7' de corte, desarmada e incompleta; 4.o) Un arado "Doering" de dos rejas en buen estado; 5.o) Dos arados Ruso Moline, de una reja; uno en buen estado y otro desarmado; 6.o) Un carro Suizo, Padrón N.o 719 para 1.500 kilogramos en buen estado; 7.o) 9 vacas con sus crías al pie y otras 4 vacas sin cría; 8.o) Cuatro yeguarizos.
Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos municipales, los gastos de depósito y comisión. Y a lo efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
20) $40.00 10|pub. 11475 Ag.6-v.ag.16.

MIGUEL NOZAR
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Seni Rolin contra JOSE VILLALBA SABORINO y otros. Por infracción aduanera" (Reg. N.o 250|58), se hace saber que el día 21 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Receptoría de Aduana de Rivera, se procederá por el martillero señor Miguel Nozar, asistido del señor Encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, al remate al mejor postor de un camión marca Citroen, motor N.o C.T.08991, chapa N.o A.43730, el que podrá verse en horas hábiles. Se hace constar que el comprador pagará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, quedando el camión legalizado al ser rematado.— Rivera, Julio 23 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
20) $24.00 10|pub. 11471 Ag.6-v.ag.16.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NADIR GULARTE DE EGUREN. Venta en subasta pública" (L.o 41 Folio 498), se hace saber que el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con intervención del martillero don Félix Macedo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio no inferior a las dos terceras partes del aforo, de la cuota parte indivisa que le corresponde

doña Nadir Gularte de Eguren, equivalente a la mitad, en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 1, de la manzana 104 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección, padrón 6.501, que forma el solar 8 del plano del agrimensor Zoé Taroco, de 25 de Marzo de 1946, inscripto ese mismo día con el N.o 50 en la Oficina de Catastro de Rivera, según el cual consta de una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y echo centímetros, ciento veinticinco milímetros, de forma rectangular, con 10 metros 7.375 diez milímetros de frente al Oeste, a la calle 1825, antes Cuaró; y al Este, con el solar 9, por 21 metros 475 milímetros de fondo, con frente también al Norte, por ser esquina a la calle Paysandú; y al Sur, con el solar 7. El bien está aforado en $ 2.230.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados — Rivera, Junio 9 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10674 Jl.22-v.ag.7.

JUAN A. ERRANDOBEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SOVERANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 de Agosto de 1958, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas y Treinta y Tres) el martillero Juan A. Errandobea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble y sus anexos: Dos fracciones de chacra y demás mejoras que contengan, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas con el N.o 2978, señaladas con los números 81 y 82 en el plano de mensura del agrimensor Héctor Herrán, de Enero de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 9, el 26 del citado mes y año, cuya superficie es de 2 hectáreas 5.000 metros cuadrados cada una, o sea en total por estar contiguas de cinco hectáreas, y sus límites, en conjunto son: al Norte, 169 metros, 97 centímetros, José E. Guarino; al Sur, 169 metros, 95 centímetros de frente a Ruta 31; al Este, 293 metros, 22 centímetros, lote 80, y al Oeste, 295 metros, 21 centímetros, lote 83.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11227 Ag.1.o-v.ag.18.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Cardozo Santiago contra LUIS ALBERTO GELOS. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año a la hora 16 en la calle Florencio Sánchez entre Catalán y Guaviyú (taller de Smiles Caracciolo), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará un camión marca "Chevrolet", modelo 1927, de 4 cilindros, padrón 3064, matrícula 508 del año 1953, con motor número 346709, con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a pesos 450.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el importe total de su oferta; B) Los gastos de transferencia, impuestos municipales, etc., serán de cargo del comprador.— Salto, 25 de Julio de 1958. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 11228 Ag.1.o-v.ag.12.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Teodoro García contra IRENE FELICIANO TROCHE. Ejecución de Hipoteca". (L.o 31, F.o 530), se hace saber: Que el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes inmuebles: A) Una finca, terreno y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 173 de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2.263, lote cuatro del plano del agrimensor Fernando Visetti inscripto N.o 43 en Empadronamiento de Soriano el 9 de Junio de 1938, y compuesto de 403 ms. 25 dms.2 con 14 ms. 53 cms. de frente al Este a calle 25 de Mayo; 11 ms. 70 cms. al Oeste con el solar uno del mismo plano; 32 ms. 88 cms. al Norte con los lotes dos y tres de Vicente Friguglietti y Alcides Cazzola y al Sur línea quebrada por medio con lote cinco que en seguida se deslinda; B) Otra finca, terreno y demás mejoras, contigua a la anterior, Padrón N.o 2.269 lote "cinco" del plano antes citado, y compuesta de 688 ms. 37 dms.2 con 13 ms. 37 cms. de frente al Este a calle 25 de Mayo; 16 ms. 45 cms. a Oeste con Genoveva Erba de Cardozo y otros; 43 ms. 43 cms. al Sur con Adelina Godoy de Elutchanz e hijos y al Norte línea quebrada por medio con el lote cuatro ya descripto y lote uno del citado plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que la ley le impone, el 2 o|o de comisión de remate y el 1,2 o|o del Impuesto Municipal, y que la venta se verificará por lotes separados, y que los títulos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición. — Mercedes, Julio 30 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11394 Ag.4-v.ag.20.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "L.o 35, F.o 290 - Año 1957. N.o 211. JORAJURIA, PEDRO MARTIN. Venta judicial", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas en el lugar de su ubicación, "Paraje Arenal Grande", por el martillero don Héctor Mario Albernaz y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Soriano, asistido de los testigos, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: I) Un galpón; II) Un molino; III) Alambrados interiores; IV) Monte de eucaliptos y sauces enclavados en el inmueble de la Sucesión "De León de Jorajuria, Josefa". Se hace constar: Que el remate se hará sin base y al mejor postor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Agraciada, Junio 3 de 1958. — José M. Viré, Juez de Paz.

20 $30.00 15|pub. 10721 Jl.24-v.ag.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este juzgado, ha comparecido VARTIVAR MINASSIAN, promoviendo gestión para la expedición de la segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 28 de Abril de 1953, por la cual dicho señor Minassian adquirió del Banco de Crédito y del señor Antonio Fernández Libeit, un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 147.211, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 378 de la manzana Nº 41 en el plano trazado en Febrero de 1930 por el agrimensor Manuel E. Avilés, e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo del mismo año, según copia de dicho plano suscrito en Julio de 1949 por el agrimensor José P. Astigarraga, legalizado por la Dirección General de Catastro el 4 de ese mismo mes; abarca ese solar una superficie de 631 ms. 87 dms. cuadrados, deslindados así: 15 ms. al Sudeste, frente a la Avenida "Italia"; 39 ms. 50 cms. al Noreste, confinando con el solar Nº 377; 15 ms. 91 cms. en el fondo, al Noroeste, por donde linda con el fondo del solar Nº 386; y 44 ms. 75 cms. al Sudoeste, lindando con el solar Nº 379. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 11164 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LEONIDAS LORENZO DEL PUERTO y Otros. Segunda copia de escritura", (Lº 29, Fº 137), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leonidas Lorenzo, Leandro Cleto, Atanasio, Orfilia Justina, Rosenda Albina, Fortunata Andrea y Carlos Asunción del Puerto; Brígida Ramona Serrón del Puerto, por sus hijas menores Azucena del Carmen y Rosalinda Isabel del Puerto y Juan Antonio Cedrés por sus hijos menores Juan José, Nelson Modesto, Ortil Emilio, Luis Alberto, Neris Leonidas, Carlos Julio y Alba Iris Cedrés, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Gregorio Maresida con fecha 30 de enero de 1945 referente a una fracción de terreno y edificio, ubicada en la manzana ochenta y cuatro, de esta ciudad, empadronada con el número trescientos veintiséis actualmente cinco mil cuatrocientos nueve, compuesta de once metros de frente al Noreste a la calle Solís, donde su entrada principal está señalada con el número trescientos cincuenta y nueve, por veinticuatro metros de fondo, limitando al Sudeste, con el vendedor; al Sudoeste, con Juan Mendoza y al Noreste, con Cipriano Justino Castillo, que otorgó don Francisco Cayetano Montani a favor de don Norberto F. del Puerto. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 11211 Ag.1º-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSEFA GIANOTTI. Segunda copia de escritura" (Lº 22, Fº 313, Nº 355), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura otorgada ante el escribano don Víctor Beceiro con fecha 24 de Octubre de 1932, por el que don Recaredo Ugarte vendió a doña Josefa Gianotti, una fracción de terreno y las mejoras que contenga, sita en calle Washington entre las de Carreras y Europa, manzana Nº 26, empadronada con el Nº 3948, con una superficie de 392 metros cuadrados, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el Nº 465 al Fº 114 el 31 de Octubre de 1932, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Junio 30 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 11243 Ag.1º-v.ag.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATLANTIC WOOL Co. S. R. L.

Se constituyó la Sociedad "Atlantic Wool Co. S.R.L.", según escritura que autorizó la escribana Elsa Antelo de Savia, en esta ciudad de Montevideo, el 4 de Julio de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 16 de Julio ppdo., con el N.o 283 al F.o 960 del Libro N.o 2 de Contratos, de acuerdo a las siguientes bases:

1) Integrantes: LORENZO ROLLANDI, CLAUDIO STEINENBÖHMER y NATALIO STISIN.

2) Objeto: Comprar, vender, hipotecar, permutar, administrar toda clase de bienes o derechos, importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de lanas.

3) Domicilio: Andes 1338, 3.er piso, esc. 13, en esta ciudad.

4) Capital social $ 9.000.00 m|n., aportado en partes iguales por los socios, a saber: Lorenzo Rollandi, $3.000.00 en efectivo; Claudio Steinenböhmer $ 3.000.00 en efectivo; Natalio Stisin, $ 3.000.00 en efectivo.

5) Plazo: 2 años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales.

6) Administración y uso de la firma social: A cargo del señor Lorenzo Rollandi.

7) Distribución de ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a las cuotas sociales de los socios.

22) $28.00 10|pub. 11016 Jl.29-v.ag.8.

C. BIRABEN LIMITADA

Con el objeto de explotar el ramo de representaciones, importaciones, exportaciones, elaboración y fabricación de toda clase de productos y especial de productos farmacéuticos, odontológicos, químicos, de perfumería y tocador, etc. y a esos efectos la sociedad podrá en general realizar, tanto por cuenta propia como de terceros, toda operación, contrato o acto jurídico de carácter financiero, inmobiliario, industrial, comercial o civil, etc., que se relacione directa o indirectamente con las actividades de su giro. Domicilio en Cuareim 1297, primer piso, apartamento 2. Socios PEDRO MICHELINI GUARCH y SANTOS CHIKIAR COHEN. Uso de la firma. Pedro Michelini Guarch, pero los documentos que produzcan obligación deberán ser firmados por ambos socios sin cuyo requisito carecerán de valor, pero podrán otorgar poder general o especial a favor de cualesquiera de ellos o de terceros. Los socios al suscribir la documentación social usarán su firma propia precedida de la razón social "C. Birabén Ltda.". Capital: $ 15.000.00 aportados así: Pedro Michelini pesos 10.000.00, Santos Chikiar $ 5.000.00. Pérdidas y ganancias proporcionales al capital aportado por cada socio. Régimen sobre utilidades: 5 o|o fondo de reserva legal, 35 o|o fondo de reserva especial. Plazo: Dos años, prorrogables sucesiva y automáticamente por iguales períodos. Balance 31 de agosto de cada año. Disolución: Puede pedirla cualquiera de los socios. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios representando al incapaz o fallecido, los herederos del mismo. Cesión: Para la cesión de cuota de capital social regirá lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley 8992. Para el ingreso de uno o más socios nuevos y para aumentar el capital social, será necesario el acuerdo de todos los socios.

Asamblea anual y cada socio tendrá un voto. Si aumentare el número de socios las resoluciones se tomarán por mayoría. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Julio de 1958 con el Nº 273 al folio 924 del Libro 2 de Contratos.
22) $48.00 10|pub. 11225 Ag.1º-v.ag.12.

D. BENEZO Y J. AZAR LTDA.

Se hace saber al público que por escritura de 10 de julio de 1958 que autorizó el escribano Roberto Armando Castro, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Julio de 1958 con el Nº 277, al folio 938, del Libro 2 se constituyó la sociedad "D. Benezo y J. Azar Ltda." de acuerdo al decreto de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios David Benezo y Jacobo Azar; C) Girará bajo la razón social de D. Benezo y J. Azar Ltda.; D) Tendrá como domicilio en esta ciudad en la calle Hocquart 2151; E) Su capital es de $ 20.000.00 habiendo aportado cada socio $ 10.000.00; F) El plao es de 10 años a partir del 10 de Julio de 1958.
22) $20.00 10|pub. 11167 Ag.1º-v.ag.12.

LLOYD URUGUAYO LIMITADA SOC. DE RESP. LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Julio de 1958, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Lloyd Uruguayo Limitada", con sede en la calle Rincón N.o 487, esc. 601, integrada por los señores DOMINGOS VARGAS y ELIAS KROPMAN, domiciliados en esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m n) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos c u de las cuales corresponden cuarenta y nueve cuotas al señor Domingos Vargas y una cuota al señor Elías Kropman. Objeto: La organización de una empresa de navegación. La asamblea de socios puede ampliarlo al comercio de importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización, reembarque, reexportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, financiaciones, etcétera, otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones de cualquier clase, así como representaciones y comisiones en general. Adquirir, enajenar y gravar naves, bienes raíces y otros bienes muebles e inmuebles de cualquier clase y asociarse a otras sociedades, contratar préstamos en todas las condiciones, incluso dando en prenda mercaderías y|u otros bienes. Administración - Dirección: La administración queda a cargo de los socios quienes constituyen el Directorio de la Sociedad, tomando las resoluciones por mayoría de cuotas en el capital social. Uso de la firma: El señor Domingos Vargas indistintamente, y el socio Elías Kropman conjuntamente con el otro socio o con un apoderado de acuerdo con el término del respectivo poder del mismo. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Duración: Treinta y uno de Julio de 1963 con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Julio al 30 de Junio. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 292 al folio 991 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 21 de Julio de 1958.
22) $48.00 10|pub. 11304 Ag.2-v.ag.13.

"SOCOM LIMITADA"

Por documento privado del 22 de Julio de 958, se constituyó la Sociedad de Reponsabilidad Limitada denominada "Socom Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 355 al folio 1201 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: ELIAS SCHUBERT SCHARF y ANITA HOHL de KRAMER. Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas de cinco años. Objeto: Comercio en ramo de Joyería, Bazar y anexos. Capital: Cuarenta mil pesos, aportados: $ 35.000.00 el señor Schubert y $ 5.000.00 la señora H. de Kramer. Administración: con amplias facultades: Elías Schubert. Balances: anuales. Pérdidas y ganancias proporcionales. Razón social: E. Schubert y Cía. Ltda.
22) $16.00 10|pub. 11302 Ag.2-v.ag.13.

"S.I.C.S. LIMITADA"

Por documento privado de fecha 22 de Febrero de 1958 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 183, al folio 611 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL SUDAMERICANA LIMITADA" sigla "S.I.C.S. Limitada". Socio: Manuel Schkulnik Kochman y Ruben Giorgi Buriano. Capital: $ 16.000.00 moneda nacional uruguaya, integrado por partes iguales, habiendo entregado ya $ 5.000.00 cada uno de los socios; el resto se integrará por partes iguales a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. Administración: Manuel Schkulnik Kochman. Gerente: Ruben Giorgi Buriano. El uso de la firma estará indistintamente a cargo de ambos socios; para la celebración de contratos y actos jurídicos y toda operación del giro de la empresa únicamente a cargo de Manuel Schkulnik Kochman, sin perjuicio de los mandatos que otorgue. Objeto: Proveeduría marítima y explotación de mercaderías en tránsito para aprovisionamiento de buques en el puerto de Montevideo. Podrá importar todas aquellas mercaderías que considere de utilidad en el puerto y en esta plaza, ya provengan de representaciones directas o a través de agentes en el país; proveerá los buques cuyos pedidos de avituallamiento sean obtenidos en puerto local o en puertos extranjeros, directamente o por intermedio de los armadores, agentes marítimos o cualquiera de los integrantes de esta sociedad. Además se dedicará a la exportación, importación, comercialización, industrialización y representación de maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios; de artículos de relojería, joyería, perfumería y mercería; de productos de almacén, comestibles y bebidas; de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración y en general de toda clase de mercaderías, bultos y efectos. Se dedicará a las actividades de Agencias Marítimas y representación de toda clase de buques y armadores nacionales y extranjeros y de empresas de navegación marítima o fluvial de cabotaje o de ultramar. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente por cinco períodos de dos años cada uno. Contabilidad y balance: El ejercicio económico se cerrará el 31 de Octubre de cada año y el balance se hará en los 30 días siguientes. Domicilio del Administrador: Zabala N.o 1564.
22) $48.00 10|pub. 11508 Ag.6-v.ag.16.

CARACAS LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, suscrito con fecha 26 de Julio de 1958, inscripto con el N.o 303, folio 1.020 del libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 1.o de Agosto de 1958, sobre las siguientes bases: Socios: Señora Filide Sabatucci de Chiesa y señor Lorenzo Canavero Gamba. Objeto: Torrefacción de café, venta por mayor y menor e importación. Domicilio: En Montevideo. Denominación: "CARACAS LIMITADA". Dirección y administración: A cargo de la socia Filide Sabatucci de Chiesa. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), dividido en diez cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos). Aportes: Filide Sabatucci de Chiesa, nueve cuotas; Lorenzo Canavero Gamba, una cuota. Integración: $ 4.127.50 (cuatro mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centésimos) en muebles y útiles, y $ 4.872.50 (cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos con cincuenta centésimos) en efectivo, la señora Filide Sabatucci de Chiesa y $ 1.000.00 (mil pesos) en efectivo el señor Lorenzo Canavero Gamba. Balances: Anuales el 31 de Julio. Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas sociales respectivas. Fondo de reserva: 5 o|o (cinco por ciento). Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1958, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, Agosto 4 de 1958.
22) $32.00 10|pub. 11468 Ag.6-v.ag.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.921. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer & Soehene G.m.b.H. (Alemania Occidental), solicitan la marca "PHASEIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11256 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.915. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Super Mold Corporation of California, de California, Estados Unidos de América, solicita la marca

BANDRIX

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 11362 Ag.4v.ag.14.

ACTA N.o 83.902. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "MACK" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11257 Ag.2-v.ag.13.

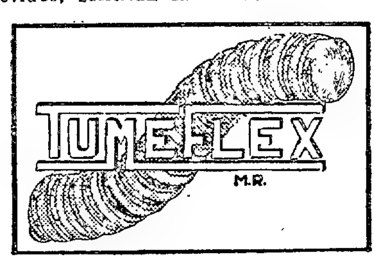
ACTA N.o 83.905. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (E.U.A.), solicitan la renovación de la marca "RETICULOGEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11260 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.903. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "COMPRIDOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11258 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.904. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FRESCOSAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11259 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.919. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PLAST-O-LITE" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11255 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.885. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha: Restuccia y Miller, de Montevideo, solicitan la marca



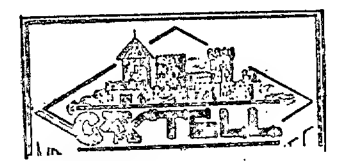
para distinguir los artículos de la clase 8 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10943 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83887. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Ltda. de Montevideo, solicita la marca "PARRY" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10944 Jl.28-v ag.7.

ACTA N.o 83.889. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Con esta fecha: Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita la marca "EASYCAL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11300 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 83.865. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Con esta fecha, Domingo Maestro, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "EDITORIALES REUNIDAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10 pub. 10887 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 83.859. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.60 10|pub. 10971 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 83.879. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "NIRVANA", para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10949 Jl.28-v ag.7.

ACTA N.o 83.882. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Gerardo Ramón y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORBETAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10947 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83.883. — Montevideo, Julio 24 de 1958.—Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía." apoderados del señor Santiago Funberg, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TAXIFLET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10948 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83.944. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, el señor Luis Roque Neder, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 11509 Ag.6-v.ag.16.

ACTA No 83.891. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca

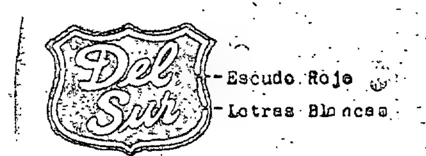


para artículos de las clases 1, 3, 7, 9 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11359 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.914. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por "Centro de la Moda Francesa" Sociedad de Capital e Industria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26 00 10|pub. 11361 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.923. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, Roberto G. Patrón, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11336 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.926. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BANKER'S" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11354 Ag.4-v.ag 14.

ACTA N.o 83.935. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A.", por "Durium Societá per Azioni", de Milán, Italia, solicita la marca "DURIUM", para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11355 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.938. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas", de París, Francia, solicita la marca "MOUSTACHE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11356 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.939. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. S." por "Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas", de París, Francia, solicita la marca "MARCEL ROCHAS-PARIS", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11357 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.916. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "American Cyanamid Company", una sociedad del Estado de Maine, con domicilio en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "AUREOMICINA" para artículos de la clase 9 s,d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 11358 Ag.4-v.ag.14.

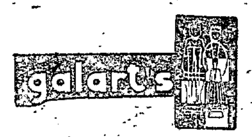
ACTA N.o 83.957. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TELEMOVIL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11494 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 83.945. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Mario C. Isola Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMP 5" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11495 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 83.880. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Harvey Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" de Argentina, han solicitado el registro de la marca "SEPTORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10945 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83.881. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Gerardo Ramón y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRONIAZIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10946 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83.874. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Con esta fecha, Sfeir Cheker Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11071 Jl.30-v.ag.9.

ACTA N.o 83.890. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Con esta fecha, Epstein y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11070 Jl.30-v.ag.9.

ACTA N.o 83.888. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONOPOL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos para la industria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11040 Jl.30-v.ag.9.

ACTA N.o 83.886. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, Corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

VERBAN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 11000 Jl.29-v.ag.8.

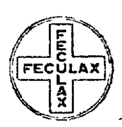
ACTA N.o 83.866. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Con esta fecha, Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "MYN", para artículos de la clase 8 (únicamente: yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10999 Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 83864. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Pin-Up Cold Perm-Wave Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAYVE" para distinguir artículos de la clase 10 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 10933 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83843. — Montevideo, Julio 19 de 1958. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima, de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca "DISTEOXINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10916 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83844. — Montevideo, Julio 19 de 1958. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca "REBAL-SIN-PAPAVERINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10917 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 83.878. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Citrus S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese por el término de diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11436 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 83.929. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TELOTREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11370 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.911. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PRIMAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.40 10,pub. 11112 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.912. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, "José Luis Cuenca Sociedad Anónima", de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEKAPS" para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11353 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.924. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex del Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "ROBIN PRINT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11337 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.932. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Mead Johnson y Company" (E.U.A.), solicitan la marca "PAXATE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11338 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.933. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "PAXATRINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11339 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 83.907. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CENTALUN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 11206 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 83.908. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LONARID" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11207 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 83.898. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Con esta fecha, Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KET", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11135 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 83.892. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gabriel Luis Pech Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agraria, de Buenos Aires, República argentina, solicita la marca "PUNTA DE ORO", para artículos de la clase 1 (Tes.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11136 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 83.906. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha, A.C.E.C. Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DESODOREL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11122 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 83.925. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha el señor Angel Scalone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GASTRO-LAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11202 Ag.1.o-v.ag.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.239. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ernst Jucker, de Binningen (Suiza) y Doctor Anton Ebnother, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11001 Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 12.258. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jurg Rutschmann, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la producción de derivados del ácido podofílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 11002 Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 12.270. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por "Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft" de Leverkusen, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos ésteres, insecticidas a base de ellos, y procedimiento para su preparación"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10918 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 12.271. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Con esta fecha, Epstein y Cía., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en dispositivos reguladores del movimiento elástico de los respaldos de asientos" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11069 Jl.30-v.ag.9.

ACTA N.o 12.272. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor Savino Margariti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo cepillo de dientes" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11041 Jl.30-v.ag.9.

ACTA N.o 12.273. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modillos para prensar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11262 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 12.274. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche & Co., Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición colorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargaod de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 11263 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 12.279. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Jorgen Schlichtkrull, de Bronshoj, Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un preparado de insulina de acción rápida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11261 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 12.281. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, el señor ingeniero Rodolfo Vallarino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto para las ventanas de construcción integral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11363 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 12.283. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "United States Rubber Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vulcanización de caucho Butílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11369 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 12.276. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, de Basilea, Suiza; Dr. Jean Pierre Bourquin, de Basilea, Suiza; Dr. Guido Gamboni, de Baselland, Suiza; y Gustav Schward, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11137 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 12.285. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo D. Bancalari, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de construcción de bóvedas nervadas de hormigón armado" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 11425 Ag.5-v.ag.15.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Urbano García Carballes, la Panadería "Continental-Filipinas"; sita en la calle Gaboto N.os 1587-89. Haciendo constar que el compromiso de compraventa existente sobre el mismo comercio, entre el señor José Abelenda y el señor Manuel Blanco, fue rescindido, debiendo presentarse asimismo los acreedores del señor Manuel Blanco. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — JOSE ABELENDA. — PIEDAD MENENDEZ DE ABELENDA. — VALERIANO CASAL. — HAYDEE BAIS DE CASAL. — MANUEL BALAY. — ESTHER MARTINEZ DE BALAY. — García.
25) $32.00 20|pub. 11435 Ag.5-v.ag.28.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manolo Alvarez Pérez, el Café, Bar y Billar establecido en Uruguayana 3297, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera Sec. Ventas de Negocios (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO PEREZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10681 Jl.23-v.ag.14.

Interviniendo la Escribanía de Nelson César Baldassarri, prometí vender a Salomón Silberman el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, que gira en esta ciudad en la calle Durazno N.o 997. Acreedores presentarse en Colón 1482, escs. 5 y 6, de 18 a 20 horas con los justificativos de sus créditos. Toma de posesión 1.o de Julio de 1958.— CECILIA LURGE de SILBERMAN. — Salomón Silberman.
25) $24.00 20|pub. 10566 Jl.19-v.ag.11.

Hacemos público que por documento privado suscripto el 25 de Junio de 1958, la suscripta Violeta Blanca Dogliotti prometió vender a los suscriptos Sabino García García y José Villar Figueiró, la Estación de Servicio "Robert", ubicada en la calle Industria esquina Treinta y Uno de Marzo. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Julio 17 de 1958. — VIOLETA BLANCA DOGLIOTTI. — José Villar. — Sabino García.
25) $16.00 20|pub. 10736 Jl.24-v.ag.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor José Martínez Pena el Café, Bebidas Alcohólicas y Billar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle La Paz N.o 2202. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar número 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — PEDRO FERRANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
25) $16.00 20|pub. 10817 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Eladio García y Manuel Abel García, el negocio de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Guttemberg N.o 6112 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1958. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $16.00 20 pub. 11517 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Castro Vidal, el negocio de Almacén, venta de Leche, Fiambre y Fermentadas embotelladas, establecido en Avda. Millán 4180, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — CARLOS EVARISTO PAIS FERREIRA. — ADELA AMELIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 11518 Ag.6-v.ag.29.

A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Humberto Bartaburu, la casa de comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Tristán Narvaja 1312 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Ernesto Roland, sito en Paysandú 1840 (bis) de esta ciudad. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — UBALDINA MOSQUERA IGLESIAS.
25) $24.00 20 pub. 11472 Ag.6-v.ag.29.

Prometí vender a la señora Emilia María Ratto de Romar la mercería instalada en Veracierto 1730. Acreedores presentarse en Yí N.o 1182 — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — LUIS P. CARDINAL.
25) $8.00 20|pub. 11510 Ag.6-v.ag.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas calle 18 de Julio 1709, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en la calle Camino Mendoza números 4895|97 al señor Lorenzo Iribarne con fecha 15 de Enero de 1957. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — PABLO SILVERA FERREIRA — AURORA CABRERA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11488 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Fco. Scaglia, Mario W. Scaglia y Juan Omar Frachia el comercio en el ramo de café, bar y anexos ubicado en la calle avenida Gral. Artigas esquina T. Iturria de la ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26 9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN JOSE DEFUNCHIO. — MARIA LUISA G. DE DEFUNCHIO. — BLAS APARAINT OYENART. — ERES LAUD BORJAS DE APARAIN.
25) $24.00 20|pub. 11500 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Martínez Suárez el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOUGLIA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11501 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Enrique Julio Martínez Cunietti, el comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida Millán N.o 4317 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — FRANCISCO REGUEIRA SANCHEZ. — JUAN ANTONIO REGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11502 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores. prometí vender al señor Mario Toscani el comercio en el ramo de venta de helados establecido en la calle Justicia N.o 2166 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ALFREDO TAGLIORETTI. — MARIA CARRICATO DE TAGLIORETTI.
25) $24.00 20|pub. 11503 Ag 6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Delia Martínez de Moreno el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan José Quesada N.o 3533 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN LOGUERCIO CURCIO. — RUFINA PEREYRA DE LOGUERCIO.
25) $24.00 20|pub. 11504 Ag.6-v.ag.29.

Hacemos saber a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha prometido vender la fábrica de pastas "Palermo" de Santiago Genta, sita en Isla de Flores N.o 1560 a Julio Villar. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía Pampín, Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Julio de 1958. — SANTIAGO GENTA. — Julio Villar.
25) $16.00 20|pub. 10785 Jl.25-v.ag.16.

Prometí vender a los señores Armando Mateu y Angel del Forno la fábrica de tejidos de punto ubicada en Alicante 1788. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — PABLO SZWARC.
25) $8.00 20|pub. 11391 Ag.4-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio 1709, de esta ciudad. Prometí vender a la señora Pilar Fernández de Muñoz, el Almacén de Frutas y Verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2877 de esta ciudad con fecha 31 de Julio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS SALVO PICARDO. — LUISA HERRERA DE SALVO.
25) $16.00 20|pub. 11374 Ag.4-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Gustavo García Barros, el comercio de Almacén ubicado en la calle Guaguinambí N.o 29. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $16.00 20|pub. 11252 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Nicolás López Rodrigo, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Arrieta N.o 3438. — Acreedores Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — VERVANT. — ASADURIAN. — SOMUNIAN.
25) $16.00 20|pub. 11253 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender OSVALDO BERNASCONI, el comercio de Bar Alcohólicas ubicado en la Avda. Simón Martínez N.o 149. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — ISABEL CABALLERO DE BATUECA.
25) $16.00 20|pub. 11254 Ag.2-v.ag.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender a la señorita Gladys Sosa Pereyra, el negocio de florería, establecido en la calle Juan Paullier N.o 1394, de esta ciudad. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Acreedores: Avenida Uruguay número 1053. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11303 Ag 2-v.ag.26.

Prometí vender a Héctor Giorello, mi comercio en Cervecería, Comida y Fermentadas al detalle, en Colonia 908, Montevideo. — Acreedores en Organización Atlas, Sección Escribanía: Esc. Blanca Pose de Díaz, Sierra 1531. — ORENCIO FERMIN DUCHINI.
25) $16.00 20|pub. 11012 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi mitad-parte a Avelino Villamil, del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Sociano N.o 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Agosto de 1958. — MANUEL MONTERO MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 11054 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña María Preciosa Redondo de Riero, la Panadería "Triana", sita en la calle Dante N.o 2302. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — JULIO CESAR ALVARADO LAURINO. — RAMONA RODRIGUEZ DE ALVARADO. — M. Preciosa Redondo de Riero.
25) $16.00 20|pub. 11066 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Silvestre Rafael Vidal Marrero, la Panadería "Veracierto", ubicada en la calle Veracierto N.o 2819. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI DE SUAREZ. — Silvestre Rafael Vidal.
25) $16 00 20|pub. 11067 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, sección Balances, el señor Pedro Royman Goldberg, ha prometido vender al señor Francisco Castro Trigo, el negocio de carnicería establecido en la Avda. Artigas N.o 674, Las Piedras (Dpto. de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 29 de Julio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11150 Jl.31-v.ag.22.

Prometí vender "Almacén Casal", calle Prudencia Vázquez y Vega 852. Acreedores (Ley Setiembre 1904) a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Junio de 1958. — HECTOR CASAL DIAZ.
25) $8.00 20|pub. 9330 Jl.24-v.ag.15.

Interviniendo la Escribanía de Nelson César Baldassarri, prometí vender a Regis Pérez y Sarandí Pérez la parte que me correspondía en el taller mecánico que gira en esta ciudad, en la calle Rocha N.o 2361. Acreedores presentarse en Colón 1482, escs. 5 y 6, de 18 a 20 horas, con los justificativos de sus créditos. Toma de posesión 1.o de Julio de 1958. — BENITO PEREZ. — Regis Pérez. — Sarandí Pérez.
25) $24.00 20|pub. 10565 Jl.19-v.ag.11.

Interviene Oficinas "Ariel", Soriano N.o 1346 (piso 1). Se prometió en venta al señor Nelson Alejandro Rey Cendal, el comercio que gira en el ramo de Bazar y Ferretería en esta ciudad, calle Maldonado N.o 1451, propiedad del señor Walter Wochtl. Acreedores en las oficinas precitada. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 7 de Julio de 1958. — WALTER WOCHTL KLUKNER. — Nelson Alejandro Rey Cendal.
25) $24.00 20|pub. 10494 Jl.16-v.ag.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Juan Balsa Rivas, el Almacén de Cbles., Frut. Verd. y Ferm. Embot., sito en la calle Defensa N.o 1700 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Julio 12 de 1958. — JUAN BLAS LIVIO GUIDI TAMBELLINI. — ELENA RAFFAELLE.
25) $16.00 20|pub. 10466 Jl.16-v.ag.8.

Comunico que con fecha Junio 27 de 1958, prometí en venta a don Ademar Alcides Lamela, el comercio que en el ramo de restaurant, confitería, café y bar gira en Nueva Helvecia en calle 18 de Julio N.o 1214. Acreedores presentarse escribano Roberto Pereira Campelo, Berna N.o 1267, Nueva Helvecia. — JOSE FORTUNATO.
25) $16.00 20|pub. 10630 Jl.21-v ag.12.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Ramón José Gutiérrez Olivero y José Ramón García la panadería "Segunda Pirámides", calle José L. Terra 3187 y 3189. Acreedores deben presentarse en Escribanía Carbone, Zazala 1379, escritorio 15. — Montevideo, 5 Junio 1958. — FAJWEL, MOISES JACOBO y MENDEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 10641 Jl.21-v.ag.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor SAMMY ESKENAZI VENTURA, ha prometido vender a la señora Lila Haydeé Rebella Abelián de Achchian, el comercio de tienda y mercería establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3502 esquina Irlanda de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 10636 Jl.21-v.ag.12.

Interviene Oficinas "Ariel", Soriano N.o 1346 (piso 1). Se prometió en venta al señor Héctor Delfor León, el comercio que gira en el ramo de Bazar y Ferretería, en esta ciudad, Avda. Garibaldi N.o 2405, propiedad del señor Félix Omar Núñez Monza. Acreedores en las oficinas precitada. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1958. — FELIX OMAR NUÑEZ MONZA. — Héctor Delfor León.
25) $24.00 20|pub. 10493 Jl.16-v.ag.8.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor José Antonio López López, el negocio de Provisión y Repostería sito en Julio Herrera y Obes 1330. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Julio de 1958. — LUSIARDO FERRER y CIA.
25) $16.00 20|pub. 10547 Jl.19-v.ag.11.

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Nélida Luciani, la Farmacia Garzón, que gira en esta ciudad en la Avda. Garzón N.o 337.

A los efectos de la ley de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Farmacia. — Montevideo, Julio 15 de 1958. — REINALDO M. OTERO.
25) $24.00 20|pub. 10519 Jl.17-v.ag.9.

Eduardo Fernández Braida prometió vender a José García el negocio de cantina instalado en el "Club Atlético Defensor", calle Jaime Zudáñez 2537, del que es concesionario. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, 10 de Julio de 1958. — EDUARDO FERNANDEZ BRAIDA. — José García.
25) $16.00 20|pub. 10505 Jl.17-v.ag.9.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a Baldomero Cabeza, la Carnicería que gira en la calle Cerro Largo N.o 1299, de Montevideo, haciendo también constar que a partir del 1.o de Junio próximo, dicha Carnicería corre por exclusiva cuenta y responsabilidad del señor Cabeza. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45 (Estudio del escribano Jorge Devales). — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — BELARMINO FERNANDEZ. — MARIA AMELIA DIAZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10670 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo Garabagno y Caula, he prometido en venta al señor Luis Tojo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas y Comestibles, ubicado en la calle Ibirocay 3552. Acreedores presentarse en Misiones 1361, escritorio 51. — JOSE ROMERO ANDRADE. — IRLANDA BERMUDEZ. — Luis Tojo.
25) $16.00 20|pub. 10745 Jl.24-v.ag.15.

Comunicamos que hemos prometido en venta el "Hotel Chaná", instalado en esta ciudad, calle Florida N.o 664, a don Félix Sosa. Los acreedores deberán presentarse en Roosevelt 640 de esta ciudad (Estudio del Esc. N. Modernell). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 20 de Junio de 1958. — MARIO ULRICH. — ALEJANDRINA PEREIRA de ULRICH.
25) $16.00 20|pub. 10768 Jl.24-v.ag.15.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los señores Antranik, Arpiar y Levon Seferian, el negocio de Panadería y Bebidas Fermentadas sito en Suecia 1950. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Julio de 1958. — ARGEMIRO PEREZ JARDON.
25) $16.00 20|pub. 10546 Jl.19-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Wenceslao Gineika el Taller de Radio Electricidad ubicado en la calle Buenos Aires N.o 230. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — DANIUS GINEIKA.
25) $16.00 20|pub. 10699 Jl.23-v.ag.14.

A los efectos Ley 26|9|1904 se comunica que Joyería Pisani Ltda. prometió vender a Américo y Antonio Rodríguez el comercio de joyería y anexos sito en Avda. Gral. Flores 2320, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, 23 de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 10685 Jl.23-v.ag.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Deamicis el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, sito en 21 de Setiembre N.o 2946, Montevideo. Acreedores en el mismo — ELENA PASTORA CARRERA. — FELIPE M. PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 10522 Jl.17-v.ag.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 1.o de Noviembre de 1957, doña ANA TERESA CAVALLARO y don HUMBERTO ANGRISANI o ANGRISANO, prometieron vender a doña Elena Aldinián de Dopico, su comercio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" establecido en calle Wat 1586, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $16.00 20|pub. 10580 Jl.19-v.ag.11.

Interviniendo Oficina Jurídica Comercial "Montevideo", Juan R. Cabral Ponce, Juan José Fernández, hemos prometido vender al señor Anacleto Alonso Suárez, el comercio en el ramo de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores presentarse a esta Oficina Comercial, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1958. — Vendedor: señor JOSE VARELA RIAL.
25) $24.00 20|pub. 10582 Jl.19-v.ag.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 24 de Mayo del 1958, con efecto retroactivo al 24 de Julio de 1957, don LEON ENRIQUE NODARI, prometió en venta a don Pedro Villalba, su fábrica de jabón de calle Cuaró (hoy Avenida 1825) casi Figueroa, en Rivera, capital del Departamento de Rivera. Acreedores en Espronceda 2273. Montevideo.
25) $24.00 20|pub. 10581 Jl.19-v.ag.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Fanny Lima de Silveira, se comprometió a vender el "Instituto de Belleza Peinados Fanny" a Elida A. Donadío tomando ésta a su cargo el activo únicamente. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Julio 9 de 1958. — FANNY LIMA de SILVEIRA. — Elida A. Donadío.
25) $24.00 20|pub. 10454 Jl.16-v.ag.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta al señor Jenork Aslanian el comercio que en el ramo de almacén, gira en la calle Cervantes Saavedra N.o 4054 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley Setiembre de 1904. — PEDRO ASLANIAN. — Jenork Aslanian.
25) $16.00 20|pub. 10589 Jl.19-v.ag.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometí vender a los señores Julián Bolea, Tomás Vázquez Uriarte y Carlos García Tejeda, el establecimiento de Taller Mecánico de mi propiedad instalado en calle Duvimioso Terra N.o 1426, quien tomará posesión el 1.o de Agosto próximo. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1958. — CELESTINO CESAR SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10956 Jl.28-v.ag.19.

Prometí vender Kiosko, Sarandí 451, a León Simanovitsch. Acreedores presentarse según Ley 26 de Setiembre de 1904, al escribano Isaac Goldman, Andes 1260. — HERMAN SANDMAN.
25) $8.00 20|pub. 11368 Ag.4-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mario César Laiolo Durante el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de Farmacia "García Donati", gira en esta plaza en la calle Guipuzcoa N.o 420, quien toma posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — LIDIA EMILIANA GARCIA GODOY DE DONATI.
25) $24.00 20|pub. 10758 Jl.24-v.ag.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a Pese Boleils Belicas de Lubetkin el comercio que en venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares y subagencia de quinielas tengo instalado en esta ciudad calle Pablo de María N.o 1265 bis. La compradora tomó posesión el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 56, piso 2.o. — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — MARIA ELENA FERRER PEREZ de VIOLA.
25) $32.00 20|pub. 10812 Jl.25-v.ag.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a la señora Lucía Cebrian de Tostón, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Minas 1661 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1958. — CONSTANTINO CHAO. — GONZALO CARO.
25) $16 00 20,pub. 10760 Jl.24-v.ag.15.

Ley 26 9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Carlos Alberto Vidal el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas que gira en esta plaza, Avenida Rivera N.o 4403, quien tomó posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1958. — MARIO MONASTERIO GONZALEZ. — ADORACION GOMEZ de MONASTERIO. — JOAQUIN GOMEZ MEDINA y MARIA LUGO TRUJILLO.
25) $32.00 20|pub. 10696 Jl.23-v.ag.14.

LEOGARDO ALEJANDRO SPONTON y NIDIA GONZALEZ de SPONTON, a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que por documento de fecha 1|VII|1958 han prometido vender a Aparicio Silva Fuentes, el establecimiento comercial que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza bajo la denominación de "Las Papas Fritas", instalado en la esquina de las calles Ramírez y Rodó de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Escribanía Peyre, Ciudad de Rocha.
25) $32.00 20|pub. 10866 Jl.26-v.ag.18.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Margarita Fonseca de Noble el negocio de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en Sayago 1156, Montevideo. Acreedores en Buenos Aires 390. — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — TERESA ASUNCION GEREZ.
25) $16.00 20|pub. 10867 Jl.26-v.ag.18.

Con intervención del escribano Isaac Goldman, Andes 1260 y como herederos de don Marcos Gerber —en cuanto hubiere lugar por derecho—, prometimos vender a don José Borman Konorowicz, la casa de comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Zapatería, está instalada en la calle Smidel Nos. 2857|59. Acreedores, presentarse en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — GITLA ISRAEL de GERBER. ENA GERBER de RING. — MOISES GERBER.
25) $24.00 20|pub. 10889 Jl.26-v.ag.18.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A. Sanjurjo el comercio en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA DE MIGUEL. — GREGORIO MIGUEL DOMINGO.
25) $24.00 20|pub. 11505 Ag.6-v.ag.29.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

El 1.o de Setiembre de 1958, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1956. — La Gerencia General.
27) (C.O.) 15|pub. 32594 Ag.5-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 26 de Agosto de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Julio de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 32406 Jl.23-v.ag.26.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE GANANCIAS ELEVADAS

Montevideo 23 de Agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la Sociedad Anónima Hoteles y Playas del Oeste, no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital.

Atento a lo informado por la Oficina denunciante y a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de Hoteles y Playas del Oeste S. A. fuera concedida por resolución de 2 de Setiembre de 1948.

En cumplimiento del artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958.
27) (C.O.) 10|pub. 32590 Ag.5-v.ag.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Basilio Fallú y otros contra ISABELINO NILO DAVILA FABRA Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 19, Fo. 182), se emplaza a Isabelino Nilo Dávila Fabra y Enrique César Tabeira para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) (R. 30-1-958) 30pub. 32155 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julio M. Amaro Macedo contra GUNTER KURLANDER y FRIEDA PRINZ DE KURLANDER. Solicita concurso necesario", L.o 49, F.o 352 se convoca a los acreedores de este concurso, a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 22 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella. II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $20 00 10|pub. 11148 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CONCURSO VOLUNTARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario. Lº 56 Fº 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso, el día 19 de Agosto de 1958 a la hora 14, a fin de tratar nueva propuesta de los concursados.

Se previene: 1) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, si aun no los hubieran presentado. 2º) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Amílcal Mántaras, Actuario.
27) $30.00 15|pub. 11213 Ag.19-v.ag.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juze Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "TRUJILLO AREOSA JORGE ANTONIO. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 421), se cita, llama y emplaza a la sociedad "Storace y Compañía" integrada por Nicolás y Alberto Storace, a la sociedad "Storace Hermanos", integrada por Nicolás y Enrique Storace, a los señores Enrique Storace e Isabel Bordaberry y a todos los sucesores de estas firmas o personas, a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.877, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1924 ,aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 8 de Enero de 1925 recaída en el expediente N.o 21.519, e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, compuesto según el mismo de una superficie de 225 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Celedonio Rojas 27 metros 03 centímetros al N. O. lindando con el solar 35; 10 metros 42 centímetros al N. E. lindando con el solar 25; y 24 metros 06 centímetros al S. E. lindando con el solar 33, prometido en venta a Jorge Antonio Trujillo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $132.00 30|pub. 10711 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Berlano, Pedro contra NICOLAS STORACE Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 384), se hace saber que ha comparecido en ellos Pedro Berlano, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 48|839, situado en el Barrio Conciliación (21.a Sección Judicial de esta Capital), señalado con el N.o 12 de la manzana "Z". En consecuencia, se emplaza a Nicolás, Alberto, José y Mercedes Agueda Storace, a sus sucesores, causa-habientes y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a los efectos del otorgamiento de la expresada escrituración, bajo apercibimiento de procederse a ella de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30 pub. 10713 Jl.24-v.ag.28.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BRITOS, MARIA CELIA con Suc. de ADOLFO MARIO ROSSI Investigación de paternidad". (Lo. 50, Fo. 155), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Reneé Gladys y Mario Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 50, Fo. 154) ,dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32111 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Blanca Dora Cardone contra JOSE MARIA COMAS NIN Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 232), se hace saber que se ha presentado doña Blanca Dora Cardone, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931: Un solar empadronado con el N.o 151.309, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Víctor G. Selasco de Enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero del mismo año y compuesto de una superficie de 595 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros al Sureste de frente a la calle Miguel Martínez; 53 metros 84 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2; 53 metros 50 centímetros al Noreste, confinando con la sucesión Carlos María de Pena; y 12 metros 20 centímetros al Noroeste, limítrofe con la misma sucesión de Pena. Dicho solar había sido prometido en venta a Blanca Dora Cardone, por el Banco La Caja Obrera en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez, según resulta del boleto de venta N.o 4.019, ratificado por las partes con fecha 27 de Marzo de 1927 e inscripto en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 37 al F.o 120 del L.o 72. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez o a sus sucesores, causa-habientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgar-

la el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 10710 Jl.24-v.ag.28.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de JOSE C. DAMIANI BORELLO. Intimación". (Lo. 45, Fo. 121), se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que con fecha 16 de Febrero de 1950, el señor José C. Damiani Borello, que se domiciliaba en la calle Pintado N.o 5626, suscribió un préstamo prendario, v|26|2|1955, adeudando por saldo de dicho contrato de prenda la suma de $ 5.034.38, a lo que habrá que agregar los intereses correspondientes. Que habiendo fallecido el mencionado deudor, se abrió judicialmente la sucesión a instancias del mencionado Banco. (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Lo. 53, Fo 507). Que hechas las publicaciones de estilo y transcurridos los plazos correspondientes, no se presentó ningún interesado en la sucesión. Que a fin de interrumpir la prescripción de la mencionada deuda, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad indicada más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Carlos José Damiani Borello, mediante la publicación del presente edicto durante treinta días. Y a los efectos solicitados se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $120.00 30|pub. 10072 Jl.4-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
AUXILIATORIA DE POBREZA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "LUCIANO ESTEBAN BARRON. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 15, F.o 427), se hace saber a sus efectos, que el señor Luciano Esteban Barrón inició trámite para obtener la auxiliatoria de pobreza con el fin de litigar por cobro de pesos contra Charles Jonest Pineda, citándose a los interesados por el término de noventa días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 11460 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Intimación de pago

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL BASCIANO y OSCAR B. VIERA. Medidas preparatorias", Libro 121 Fo. 181, se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que, habiendo fallecido el codeudor Raúl Basciano y desconociendo quiénes son sus herederos, a fin de evitar la prescripción de la deuda contraída solidariamente con Oscar B. Viera y, de conformidad a lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.026 del Código de Comercio, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad adeudada, o sea $ 249.25 más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Raúl Basciano, mediante la publicación del presente edicto. Y a los efectos solicitados se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1958 — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11282 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Medrano (Luis María Máximo) ó Moine De Medrano (Luisa Agustina) c|PERDOMO (JUANA MARIA). Pérdida de Patria Potestad" Lo 16 N.o 550 Fo. 248, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Perdomo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 11247 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Velis Claudio contra IRISARRI ROSA BLANCA. Pérdida de Patria Potestad" (Lo 16. Fo 237), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Irisarri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 11203 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Oyenie Carvalho y doña Selva Elliacirth Viana, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ottonello Américo Alfredo y Lagarde María Elodia contra CARVALHO OYENIE y VIANA SELVA E.". Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 13, F.o 296), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8939 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Eudoxia Baz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capoblanco, Miguel A. c|BAZ RAMONA EUDOXIA. Pérdida de la Patria Potestad'), Libro 13 F.o 370, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y, a sus efectos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 10909 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
VERIFICACION DE CREDITOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTINICORENA Hnos. y Cía. Quiebra", (L.o 17 F.o 284), se hace saber a los acreedores que se encuentra depositado en esta oficina el estado de verificación y graduación de los créditos de manifiesto y a disposición de los interesados. — Artigas, Julio 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 11100 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERAZA, FRANCISCO. Juicio de ausencia" (Lo 36, Fo 96), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos tendientes a la declaración de ausencia de Francisco Beraza Bidondo. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Código Civil se hacen éstas publicaciones. — Colonia, 24 de Abril de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6973 My.17-v.my.28.
Ag.6v.ag.15.
Oct.6-v oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados: "Manuel García Huertas y otros contra MANUEL ANTONIO IGLESIAS CALVO. Cesación de Condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que se sirvan comparecer a derecho los señores cónyuges Manuel Antonio Iglesias Calvo y María del Carmen López de Iglesias Calvo o sus sucesores a fin de ratificar las actuaciones de este juicio, y por ende la escritura judicial otorgada en sus nombres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá el trámite. — Colonia, Junio 7 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
27) $60.00 30|pub. 9401 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a Sección de Colonia, dictada en autos: "LOPEZ de GUTIERREZ, MARIA NICOMEDES y otros. Cesación de condominio" (L.o III, F.o 13), se cita, llama y emplaza a don Vicente Hermógenes Gutiérrez López para que comparezca al Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación con respecto a la venta judicial del bien rural Padrón N.o 3944, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los fines de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Menor. — Conchillas, Junio 18 de 1958. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
27) $48.00 30|pub. 10515 Jl.17-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rey Juan Carlos. Casella de Rey María Jacinta contra EVELINA RISSOTO. Pérdida de la patria potestad", L.o 30 F.o 528 N.o 831, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evelina Rissoto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32513 Jl.31-v.set.4.

Reconocimiento de Firma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUZMAN ALVAREZ ALAYON. Reconocimiento de firma", L.o 31 F.o 402 N.o 287, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Guzmán Alvarez Alayon, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 11120 Jl.31-v.ag.11.

Cancelación de Hipoteca

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Echevarren de Vázquez Josefa c|BAUTISTA LANDA. Cancelación de hipoteca", L.o 31 Folio 457 N.o 442, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Bautista Landa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $14.00 10|pub. 11119 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
DECLARATORIA DE REBELDIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vitale de Giaccone, Dora y otro, contra VITALE, FELIX y OTRO". Cesación de Condominio". (L.o 10, F.o 820), que a continuación se transcribe: "N.o 3.159. — Maldonado, 18 de Junio de 1958. — Vistos: Por declarada la rebeldía que expresa. Declárase a Félix y Jorge Raúl Vitale, rebeldes en la instancia. Notifíquese este decreto personalmente y hágase saber por edictos en la forma de estilo. Y traslado para réplica. — Bolani. — J. Serra Tur, Actuario". Se notifica, por estar radicados fuera del lugar del juicio a Félix Vitale y Jorge Raúl Vitale, que han sido declarados rebeldes en la instancia y que en lo sucesivo se les notificará por nota ante los Estrados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 843, 844 y 845 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $42.00 15 pub. 11333 Ag.4-v.ag.20.

CITACION DE ACREEDORES

Se cita a los acreedores de "Residencial Mercedes S. A." para que con el justificativo de sus créditos, se presenten en el Estudio del Esc. Rial (Rincón 438, 3er. piso), dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1958.
27) $16.00 20|pub. 10686 Jl.23-v.ag.14.

CERAMICA MALDONADO

A Jorge A. de Vecchi y Pedro Baldizzone comunico decisión de retirarme de la sociedad denominada Cerámica Maldonado que gira en Maldonado bajo la razón social Pedro Baldizzone y Cía., debiendo considerárseme cesado en mi calidad de socio desde el día 15 de Agosto de 1959. — Montevideo, Julio de 1958. — PEDRO ALBERTO LARRALDE.
27) $16.00 20|pub. 10520 Jl.17-v.ag.9.

FONT Y CIA.

A los efectos de la Ley del 2-9-1904, se hace saber que se ha convenido disolver la sociedad Font y Cía., establecida en la calle Florida 1182, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Antonio Font y retirándose de la misma la señora María A. Rodríguez de Redin. Acreedores presentarse en "Estudios Contables Asociados", Soriano 766, esc. 1.
27) $16.00 20|pub. 10437 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura y liquidación de negocios de la empresa comercail "Julio C. Salsamendi", y sucesores del mismo, a esos efectos y a los previstos por ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general. Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581, Minas. Pueblo Solís, 2.a Sección de Lavalleja. — 11 de Julio de 1958. — MARIA JULIA y MARIA GLADYS SALSAMENDI.
27) 24.00 20|pub. 10761 Jl.24-v.ag.15.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos dejar sin efecto la promesa de compra-venta del Café y Bar de la calle Garibaldi N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del

1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o apartamiento 12. — Montevideo, Julio 9 de 1958. — JORGE LORENZO ARCOS. — JOSE CLARO PERDOMO. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 10825 Jl.25-v.ag.16.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la "Oficina Mosan" de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, he cedido al señor Otto Presa Rodríguez, todos los derechos que me correspondían en la compra del comercio de Lechería, Comestibles y Fermentadas, instalado en esta ciudad, calle Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — JOSE DARIO VAZQUEZ DE SANTIAGO.
27) $24.00 20|pub. 10818 Jl.25-v.ag.16.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Pedro Eduardo Martini y Washington Renna Núñez, referente al negocio ubicado en la calle Durazno 1199, volviendo a hacerse cargo el señor Pedro Eduardo Martini, el día 9 de Julio de 1958. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio de 1958. — PEDRO E. MARTINI. — Washington Renna Núñez.
27) $24.00 20|pub. 10896 Jl.26-v.ag.18.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se liquidará la Sociedad Colectiva entre Raúl Pijuan, Martín Apheste-guy y Juan José Casalla, que gira en Despachos de Aduana en Cerrito 553. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45. (Estudio del escribano Jorge Devales). — Montevideo, Julio de 1958. — RAUL PIJUAN. — MARTIN APHESTEGUY.
27) $16.00 20|pub. 10671 Jl.22-v.ag.13.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, establecido en la Avenida Garibaldi N.o 1013 30 y Monte Caseros número 2097, de esta ciudad, publicada el 10 de Mayo de 1958 a favor de Angelina Troncoso de Rial, Manuel Abril Alvarez y Elida Rosarina Fernández de Casas, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio, desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1938. — RAMON VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO.
27) $24.00 20|pub. 11055 Jl.30-v.ag.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que se clausuró el comercio que en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas giraba en la casa N.o 293 de la Avda. Artigas, de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía "Bentancor Peraza", en esta ciudad de Florida, Rodó N.o 385. Denominación de comercio: "Dos Avenidas", de Dionisio I. Albornoz y señora. — DIONISIO I. ALBORNOZ.
27) $24.00 20|pub. 11117 Jl.31-v.ag.22.

CESION DE CUOTA

Prometí vender al señor Francisco Calvo la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de taller de chapista gira en esta plaza con domicilio en Avenida 8 de Octubre N.o 3081. A efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 5.o, escritorio 2 (Escribanía Castro). — Montevideo, Julio 23 de 1958. — JOSE MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 10840 Jl.25-v.ag.16.

LLAMADO A ACREEDORES

FELICIANO MORTIMER RAMIREZ MENDEZ, según Ley 1904, llama acreedores del T. Calzado de calle Pedro Galán 4255, en el mismo. — Montevideo, Julio de 1958.
27) $12.00 30|pub. 10588 Jl.19-v.ag.22

VENTA DE CUOTA PARTE

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (piso 1), y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Jacobo Radoscher ha prometido en venta al señor Plinio Casnati, su cuota parte en la razón social "Plinio Casnati y Cía.", instalada con comercio en el ramo de Farmacia en esta ciudad, calle Cerrito N.o 252. Acreedores en el comercio, dentro del término legal. — JACOBO RADOSCHER. — Plinio Casnati.
27) $24.00 20|pub. 10584 Jl.19-v.ag.11.

ATLANTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por instrumento otorgado en esta ciudad, el 27 de Mayo próximo pasado certificado por el suscrito, la sucesión de don Leopoldo Weill Torres o Leopoldo W. Torres, los esposos José Visi, Fanny Isdatue y esposos Miguel Pedro Koche y Armelle le Floch de Koche, cedieron sus cuotas en la Sociedad a "Evans, Thornton y Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera" y a "Evans, Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada" en la proporción de ochenta por ciento a la primera y veinte por ciento a la segunda. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 295, folio 980 libro I. — Montevideo, 26 de Julio de 1958. — Diamantino Méndez, escribano.
27) $20.00 10|pub. 11219 Ag.6-v.ag.16.

COMPRA VENTA SIN EFECTO
Banco La Caja Obrera

Departamento de Comisiones de Confianza

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre la sucesión de RICARDO BRUNO ALZA y los señores WALTER AMILCAR CORRAL y ALFONSO PANDO por el comercio establecido en Besares 3561 en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, verduras, leche y helados, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, la Suc. de Ricardo Bruno Alza, integrada por Clelia Longo de Bruno y sus hijos Ricardo Gervasio y Daniel Pedro Bruno Longo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.
27) $32.00 20|pub. 11492 Ag.6-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DURAN DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11545 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO URNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROUTIN de FOSSEMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11549 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DI PASCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11548 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CAPELLI o CAPPELI o CAPELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11547 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VARELA de ETCHEBARNE o ECHEVARNE o ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11546 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SISA de CONCUSTELL (51-293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11590 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TORRES o TORRES GONZALEZ (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11591 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11544 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHOZA o JUANA NICOLASA CHIOZZA o CHIOZA de D'ALOIA, DIALOIA, DEALOIA o DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, 7 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11479 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ZARZA o CRISTINA ZARZA SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11533 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA OLVEIRA de OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11534 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11535 Ag.7-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN URRUTIA o CECILIO MARTIN URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11536 Ag.7-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11537 Ag.7-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BATISTA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11538 Ag.7-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE LEON NUÑEZ o FRANCISCA DE LEON de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11539 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GAMBETTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11586 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA RODRIGUEZ de BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1958.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11560 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABARA o TOMAS CABARA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11561 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GRAÑA o JUSTA RAMONA GRAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11552 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELISTA OLIVERA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11553 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA JUSTA ROCHA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1958.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11554 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO o EUFRONIO ESTEVAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11555 Ag.7-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Salto 1105 de esta ciudad.

Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de titulares del Directorio, Síndico y suplentes; 4.o) Remuneración de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en el local social arriba indicado, con tres días de antelación a la fecha de la asamblea, como mínimo. — Montevideo, 16 de Julio de 1958.
3) $4.80 1|pub. 11594 Ag.7-v.ag.7.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de Francisco Rial S. A., que se realizará el 12 de Agosto de 1958, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Treinta y Tres 1494, piso 2.o, ap. 8, para considerar el siguiente orden del día:

Punto único: Integración de Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la dirección antes mencionada, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y que, pasada media hora de las 18 y 30, si no se obtuviera el quórum exigido por los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.
3) $15.00 5|pub. 11577 Ag.7-v.ag.12.

LORENZO LLUCH S. A.

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Lorenzo Lluch S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., que se realizará el 21 de Agosto próximo, a las 18 y 30 horas, en su local, calle Democracia 2132, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuentas de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Designación de nuevos Directores; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 11596 Ag.7-v.ag.9.

FEMINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en el local social de la calle Nicaragua N.o 1935, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar 2 (dos) accionistas para el contralor de la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Consideración de la memoria anual y balance general del último ejercicio; 3.o) Nombramiento de tres nuevos Directores para el nuevo mandato. (Artículo N.o 5 de los estatutos sociales).

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas hasta con tres días de anticipación de la fecha de la asamblea, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 11566 Ag.7-v.ag.8.

STRAUCH Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XXIII ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958 (artículo 13); 2.o) Fijar la remuneración de los Directores (artículo 13 "D"); 3.o) Elección de Directores para el período 1.o de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1959 (artículo 13); 4.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1958-1959 y fijar la remuneración del titular (art. 40); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 22).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 y, según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 11558 Ag.7-v.ag.8.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Roiz y Agueros" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas en calle Pablo Zufriateguy N.o 933 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bernabé Roiz y quedando completamente desligado el señor Ceferino Agueros. Acreedores al comercio. (Ley 28 de Setiembre de 1904). — CEFERINO AGUEROS. — Bernabé Roiz.
6) $24.00 20|pub. 11580 Ag.7-v.ag.30.

8—Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
EMPLAZAMIENTO
Pavimentación de la ciudad de Pando

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números: 209, 210, 211, 212, 213, 219, 220, 221, 222, 223, 377, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 2065, 2101 y 3042 con frentes a la calle F. de Menezes entre las calles Dr. C. Piovene e Iturria de la ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, le corresponde abonar, en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo 950. La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.
8) $4.00 1|pub. 11565 Ag.7-v.ag.7.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.498 (P), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de Primer Grado N.o 110, de Empalme Sauce, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Julio de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 963 metros y 72 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor señor Federico G. Amonte, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.399 y es propiedad de la sucesión de don JOSE GARBARINO GIACOSA. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Canelones. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32617 Ag.7-v.ag.15.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 193 (P), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 41, del ejido de Bella Unión, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Julio de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano del agrimensor señor Rodolfo L. Lémez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número 1593 y es propiedad del señor ROSARIO CIUCCIO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Artigas. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32618 Ag.7-v.ag.15

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ROMAN PEREZ ALVAREZ, domiciliado en Gavea 6925, ante el señor Juez se presenta y dice: Solicitando título de Procurador, pide a sus efectos interrogue a Stelio Bonavita y Williams Jones. Fecho, previa vista al Ministerio Público, se expida testimonio. — Román Pérez Alvarez." — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 11597 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JUAN J. POL DEUS, domiciliado en la calle Río Branco 1441, ap. 501, al señor Juez, digo: Que optando por el título de Procurador, solicito que se tome declaración a los señores doctor Aparicio Méndez y Antonio L. Frugone, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.— Juan J. Pol Deus. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $16.00 10|pub. 11306 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALBERTI ALFREDO MARIO. Información", L.o 45 Folio 146, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Alfredo Mario Alberti, con domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 403, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los señores Julio C. Ríos y Wilkes Ramírez, domiciliados en Dr. Grauert 3236 y 8 de Octubre 3049, respectivamente, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo M. Alberti." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 11542 Ag.7-v.ag.18.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.645. — Segundo llamado. — Impermeables. — Apertura: 18 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.679. — Segundo llamado. — Baterías de acumuladores. — Apertura: 19 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.692. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 9 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.693. — Aparatos sanitarios, accesorios y canillería. — Apertura: 22 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3 694. — Cinta transportadora. — Apertura: 10 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.695. — Goma-laca. — Apertura: 21 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.696. — Cuatro centrífugas para tratamiento ácido y purificación de lubricantes. — Apertura: 16 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.697. — Camionetas o autos usados. — Apertura: 20 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.698. — Nafta de aviación. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Concurso de Precios N.o 270.—Nafta y gas-oil. — Apertura: 5 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32609 Ag.7-v.ag.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA N.o 796
Quinto llamado
Reconstrucción de 330 cubiertas, con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 26 de Agosto de 1958, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32622 Ag.7-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA N.o 868
Primer llamado
Adquisición de hasta 6 (seis) chassis para camioneta tipo "Pick-Up"

Fecha de apertura: 28 de Octubre de 1958, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32621 Ag.7-v.ag.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 401-58. — Segundo llamado. — Suministro de maderas compensadas y roble (de plaza). — Apertura: Agosto 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 408-58. — Segundo llamado. — Suministro de hilos, piolines, etc. (de plaza). — Apertura: Agosto 28, hora 16. — Precio del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).

N.o 416-58. — Suministro de filtros de aceite para locomotoras Diesel eléctricas (de plaza). — Apertura: Setiembre 16, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32615 Ag.7-v.ag.15.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 180 metros cúbicos de pedregullo mediano y 180 metros cúbicos de pedregullo fino destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32611 Ag.7-v.ag.12.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S.O.Y.P.

LICITACION PUBLICA N.o 119-58
Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública para el abastecimiento de langostinos por un máximo de 15 toneladas semanales y un mínimo de 5 toneladas, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Agosto de 1958, a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32619 Ag.7-v.ag.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 16
Suministro de un block de ocho armarios metálicos

Llámase a licitación pública para el suministro de un block de ocho armarios metálicos, destinado a la Secretaría General de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, se presentarán en la mencionada Sección y serán abiertas el día lunes 18 del corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Sección Intendencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32612 Ag.7-v.ag.18.

13—Llamados a Acreedores

Según ley de 1904, llamamos a acreedores para la Fiambrería de Nelly Zita Llach, que la promete en venta al señor Eduardo Villegas Suárez. — Acreedores: Constituyente N.o 1763.

13) $8.00 20|pub. 11589 Ag.7-v.ag.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 7 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual ntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JUAN CARLOS ANGEL GONZALEZ CASTRO, 40 años, soltero, técnico químico, argentino, domiciliado Ciudadela 1156 y MARGARITA CELIA FERRAGUT, 30 años, soltera, industrial, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

5.a Sección

JUAN ALBERTO PEREZ MONTERO, 35 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MARIA CARLOTA PEREZ CARRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1206.

SALOMON KAMIOSKY, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yí 1020 y MARIA FRYDMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1020.

7.a Sección

ANSELMO ANTONIO PRIORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1584 y ANA DELIA POMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1584.

WIGDOR GOLDSTEIN, 61 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Tacuarembó 997 y ADELA BORESTEIN, 67 años, soltera, polaca, domiciliada Tacuarembó 997.

8.a Sección

EDUARDO GALLINO, 28 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1282 y MERCEDES IGLESIAS, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Gral. Aguilar 1282.

PEDRO JOSE EASTMAN, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2471 y BEATRIZ ENRIQUETA CARMEN FITZ PATRICK, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2471.

FRANCISCO PATIÑO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arequita 2264 ap. 3 y MARIA NELLY VITAVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2264 ap. 5.

JORGE LUVIZIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1512 y YOLANDA RAQUEL RIVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Lima 1512

10.a Sección

JUAN ANTONIO OLAGÜE, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3971 ap. 2 y NILDA INES GIUDICCIE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3971 ap. 2.

DAMIAN CABRERA PACHECO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1864 y MARIA RENEE ABREU RIJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Troitiño 1955 ap. 2.

MARIO ARRUA, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4272 y MARIA ROSA ARIAS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada 5 de Abril 4274.

12.a Sección

MARCIAL CIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1958 y ROCIO del ALBA PALACIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1918.

CARLOS OSCAR VILLAR, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1523 ap. 6 y MARIA LUISA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1523 ap. 6.

WASHINGTON LUIS PEYRALLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2766 ap. 2 y ELVIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 ap. 10.

OSCAR MARIO IBARLUCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1820 ap. 4 y MAGDALENA CABRERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2087.

ANTIOCO NICOLAS LANFRANCO, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y ELSA ANTONIA OVALLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

RICARDO BRIGIDO LIZARRALDE, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vilardebó 2030 y JULIA PEIRANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2030 2030.

OSMAR ANTON, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2516 ap. 4 y BLANCA PERLA TESTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2516 ap.4.

RAMON SACRAMENTO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Martín 3277 ap. 8 y VICTORIA BATTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3519.

14.a Sección

MODESTO ALONSO ALONSO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Américo Vespucio 1346 y MARIA AIDA SINDES VERATI, 25 años, soltera, procurador, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1346.

17.a Sección

RAUL CIRILO PERAZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3997 y DELLANIRA OTERO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3917.

JULIO WALTER PEREIRA, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5165 y EUGENIA ORFILIA AMAYA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4148.

PABLO LIEBSTREICH, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Callao 3464 y CARLOTA ESTHER URSULA EHEMANN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3464.

AMADO SILVA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalquivir 1932 y ADONA da LUZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4132.

BERNARDO FELIPE ELHORDOY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3197 y MARIA de la CONCEPCION LOPEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Juan V. Arcos 3197.

18.a Sección

ROBERTO LENZI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1446 bis ap. 1 y BLANCA YOLANDA IRIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1446 bis ap. 2.

ADOLFO COMESAÑA, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado B. del Pino 1123 y SANTA SOFIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1130.

JORGE HECTOR FASCIOLI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado J. Nuñez 3024 Apto. 5 y YOLANDA LEVRERO OROZCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora N.o 607.

JORGE EDUARDO LEAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1169 y MARIA TERESA ESPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2234.

JORGE RUBEN CAGNANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 540 y ELSA SUSANA FATTORETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 607 apartamiento 14.

JULIO DANTE FAY, 65 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado Br. Artigas 1037 y CARMELITA BERNENGO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1037, Apto. 4.

JULIAN GUILLERMO MORAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M Pérez 2720 Apto. 802 y MARIA LEONOR MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 532, Apto. 701.

FELIX EINZ GUSTAV ERICH RIMPLER, 36 años, soltero, técnico en máquinas, alemán, domiciliado Cardona 1033 y MARTA MONSERRAT DOBLER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cardona 1033.

EDUARDO FRANCISCO JACINTO HAEDO, 42 años, divorciado, médico, paraguayo, domiciliado Fco. Araucho 1335 y YACOMINA CRISTINA REISIGER, 38 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Obligado 1328.

HUGO HILARIO OLASO GOMEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado P. del Riego 1050 y MARIA ESTHER ALMIRON UHALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. del Riego 1050.

21.a Sección

GREGORIO TOPALIAN, 22 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Bolocuá 4194 y MARIA BEDROSIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bolocuá 4194.

EDMUNDO SUAREZ, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Instrucciones 947 y EDOCILDA FILOMENA DA SILVA, 46 años, soltera, brasileña, domiciliada Instrucciones 947.

22.a Sección

JOSE FRANCISCO ROVIARO, 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Juan Rosas 4116 y MARIA INES PIZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4116.

FLORENCIO FREDY FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4116 y ELVIRA VAZQUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Manuel Meléndez N.o 4116.

JULIO GUIDO, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3737 y CELIA SILVA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3737.

JOSE ANANIN, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juan J. Quesada 3661 y MARIA CONCEPCION LOSADO, 28 años, soltera, española, domiciliada Juan J. Quesada 3661.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3724 y NELIDA RAQUEL AGUIRRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3693, apartamiento 4.

BERNABE BIDEGARAY ECHEVERRIA, 38 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Huascar 4018 y MARIA ELENA MAS, 29 años, divorciada, urdidora textil, oriental, domiciliada Huascar 4018

JULIO ULERY BATLLE, 30 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado G. Flores 3573 y AURELIA PEREZ MACEDO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3414.

WASHINGTON NELSON GRANDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4017 Apto. 2 e ITALIA CAMERINI VARGAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4017 apartamiento 1.

24.a Sección

FAUSTINO LOPEZ MASEDA, 33 años, soltero, sastre, español, domiciliado Mac Eachen 1419 y ALICIA ADELINA TALAVERA, 27 años, soltera, sastre, paraguaya, domiciliada Mac Eachen 1419.

INOCENCIO OMAR ARUE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1989 apartamiento 2 y LUZ DEL ALBA MILAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3246.

14) $2.00 3|pub. v.ag 9.

4.a Sección

ELBIO PINELLI, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1260 e IRIS YOLANDA DELIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1260.

14) 1|pub. v.ag.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN RAMON ALBARENGA y BLANCA MARGARITA PERDOMO y de las de nacimiento de WILSON RAMON y OSVALDO JUSTINO ALBARENGA PERDOMO, estableciéndose que en donde en la primera el apellido del contrayente figura como Albarenque, debe decir: Albarenga y en las otras donde el apellido paterno figura como Albarengue, debe decir: Albarenga. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32614 Ag.7-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUST HEIMANIS LILIAN I. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, F.o 47), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lilian Irmgard Just Heimanis, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Hermanis", en lugar de "Heimanis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32610 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de DINOR ANTONIO PLISICH, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "Plisech", en lugar de "Plisich", que es el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia número 3.672, de fecha 26 de Abril del año en curso.— Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32620 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LAXALT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "masculino"; donde dice "que es hija", debe decir que es "hijo"; donde dice que es "nieta", debe decir que es "nieto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en esta gestión se tramita, además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32608 Ag.7-v.ag.23.

20—Remates

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictado en autos: "DELGADO de GARCIA, JUANA PAULA. Sucesión" (L.o 8. F.o 586), se hace saber que el día 29 del mes en curso a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Conrado F. Bonilla, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de pesos 5.500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones ubicado en Barrio "Bauzá" de la ciudad de San Carlos, 2.o sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.107, indicado con el N.o 7 de la manzana "D" en el plano de mensura, amanzanamiento y división del agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el N.o 29, el 30 de Marzo de 1940, con una superficie de 447 ms. 90 dms. cuadrados y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este sobre la calle Dr. Andrés Ceberio; igual medida al Oeste; 44 ms. 77 cms. lindando por el Norte con el solar N.o 6 de la misma manzana y plano; y al Sur 44 mts. 81 ctms. lindando con el solar N.o 8 de los mismos manzana y plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 procesal; B) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que quieran examinarlo; C) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios, así como los certificados de los Registros, correspondientes a la escritura de compra-venta, pagándose los impuestos respectivos en la forma que legalmente corresponden; D) Que será de cargo del adquirente una comisión al rematador del 2 o o sobre los primeros cuatro mil pesos y del 1 o|o el excedente; y E) Que el mejor postor deberá manifestar en el acto de aceptársele su oferta, si ha comprado para sí o para terceros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 11540 Ag.7-v.ag23.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "VICTORIA ANGELA ALIBERTO de DUQUE, RAMON S. DUQUE GONZALEZ y otros y HAROLDO E. y NILDA POMBO DUQUE. Remate judicial" (L.o 14, F.o 198, N.o 218) se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 31 que es parte de la manzana catastral N.o 20 de esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N.o 888 en la Oficina de Catastro de San José el 8 de Noviembre de 1956 con una superficie de 340 metros 63 decímetros y linda: al Noroeste en 21 metros 20 cms. con frente a la calle Pbro. Norberto Betancor; al Suroeste, en 13 ms. 10 cms. con frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Sureste, en 20 ms. con la fracción N.o 3 y al Noreste en 21 ms. 40 cms. con la N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Julio 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15 pub. 11559 Ag.7-v.set.11

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "VEGA MARIA JUSTA. Incapacidad" (Libro 19, N.o 594, Folio 666), se hace saber que el día 27 de Agosto del presente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Ricardo Saralegui en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente bien: "Las 13|256 avas partes de la superficie total de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2.732, compuesto en su totalidad de una superficie de 792 hectáreas, según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 159 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 16 de Junio de 1956, y linda: por el Norte, una línea quebrada formada por seis rectas con Antonia Silvera de Télis, Marcelino Télis, Manuel Rojas, Félix Télis Antoria, Eberildo Télis, Suc. Saturnino Díaz de Olivera y Juan Ignacio Sosa; por el Este, con Suc. de Aniceto Severo Patrón y Manuel Gerardo da Silva, Nissin Rousso y Eusebio Vázquez; por el Sur, Juan Bautista y Fermín Nieves Pedroso y por el Oeste, Juan Gregorio Silvera y Suc. Felipe Termesana, o sea una superficie de cuarenta hectáreas 2167 metros, 50 decímetros, en común y proindiviso con el inmueble individualizado con el padrón citado N.o 2.732.

Se previene: 1.o) Que la referida cuota parte se sacará a la venta con la base de $ 5.000.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su propuesta el 10 o|o de la misma y que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de su cuenta, y 3.o) Que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11550 Ag.7-v.ag.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

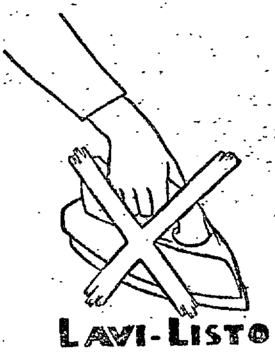
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "MORENO ANALIO. Se-

gunda copia escritura" (Libro 23, N.o 317), Folio 405), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angelo Moreno, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de escritura en la que consta que el 15 de Noviembre de 1948, en esta ciudad, y ante el escribano Valentín R. Macedo, adquirió el peticionante a don Telésforo Silvera; un solar de terreno y sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, con una superficie de novecientos catorce metros, 34 decímetros, 2 centímetros y que linda: 21,475 mms. de frente con el Norte, a la calle Santiago Gadea; igual extensión al Sur, con Luciano Macedo; 42 ms. 95 cms. al Oeste, con el mismo, y la misma extensión al Este, con Sucesión de Virginia Barnada. La primera copia fué expedida, según anotación marginal, el 22 de Noviembre de 1948. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 11551 Ag.7-v.ag.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.985. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca



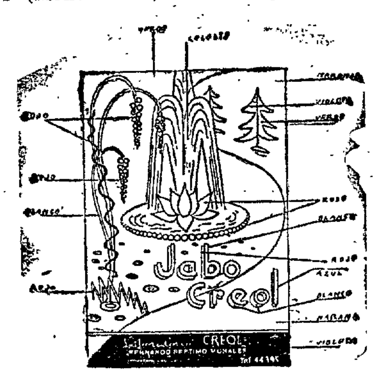
para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11572 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.922. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg en representación de los señores Tufic Sfeir y Eduardo Vallo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

TEATRO

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11567 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.956. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Con esta fecha: Fernando Séptimo Morales (Montevideo), solicita registrar la marca



para ... de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 11556 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 84.007. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta fecha el señor Augusto Tricotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALNEARIOS DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11587 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.986. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc (Francia), solicita la renovación de la marca "ACETYLARSAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11571 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 83.918. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dykinson Ltda., de Madrid, España, solicita la marca

Apidyk

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11360 Ag.7-v.ag.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.280. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Con esta fecha los señores Francisco Piernas Hernández y Antonio Regueiro Souto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elásticos de camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11557 Ag.7-v.ag.18.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor Demetrio Escanlar Alvarez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ejido N.o 1372 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO.
25) $24.00 20|pub. 11582 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor José Bello Veiga, la provisión de comestibles y fermentadas embotelladas, sita en la calle Patriotas N.o 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA. — SABINA SOUTO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 11581 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Manuel Alvarez Rodríguez, la provisión de comestibles, sita en la calle Enrique Martínez N.o 1779 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — MATILDE ELSA LOPEZ GARCIA. — JOSE LORENZO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 11578 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Luis A. Podestá la provisión de comestibles sita en Bulv. Propios N.o 2279 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — MARIA DEL CARMEN CORRAL RODRIGUEZ. — WASHINGTON TELIZ.
25) $24.00 20|pub. 11579 Ag.7-v.ag.30.

Comunico al comercio y público en general que he prometido en venta el negocio de mi propiedad en el ramo de Importación, con sede en la calle Cerrito N.o 617, esc. 503, de esta ciudad a "Arfil S. A." con fecha 17 de Julio de 1958. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ENRIQUE J. OELSNER.
25) $24.00 20|pub. 11575 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender el comercio almacén comestibles, frutas, verduras y embotelladas, sito en la calle Aldao N.o 259 a los señores Luis V. Ponzoni e Ismael Arcángel Marmissolle. Acreedores: Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia 4005. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — LUIS ALBERTO VALERIO MARTINEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que desde esta fecha el señor José Suárez Cuervo, forma sociedad colectiva con el suscrito, bajo la razón social Suárez y Alvarez, en el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Helados", establecido en Carreras Nacionales N.o 4295 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo existente. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — CEFERINO ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 11568 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a los señores Constantino Fernández Fernández y Silvino Fernández Parcelas nuestro comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la Avda. Artigas N.o 572, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — CLEMENTE FERRARI. — MARIA S. de FERRARI. — Constantino Fernández. — Silvino Fernández.
25) $32.00 20|pub. 11562 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a la señorita Isabel Fernández Berriel, nuestro comercio, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4015. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. de DASTES. — HECTOR DASTES. — Isabel Fernández Berriel.
25) $24.00 20|pub. 11563 Ag.7-v.ag.30.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de la calle Ibicuy N.o 1289 con el nombre de "Peinados Radio City". De acuerdo a la Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — SERVIANO y RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 11541 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Juan Ferreiro Corzon y Juan Romero Blanco el Almacén y Bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — MODESTO SANTIAGO BOUZAS.
25) $24.00 20pub. 11532 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender al señor Lino Barcia el Almacén y Bar de la calle Francisco J. Muñoz N.o 3002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — MANUEL VAREDA REINO.
25) $16.00 20pub. 11530 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI de LORENZO. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 11531 Ag.7-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Defensa N.o 1909 con fecha 31 de Julio de 1958. a los señores Manuel Calviño y Guillermo García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, 18 de Julio 1709. — JOSE BRINDISI. — ANTONIA BUONO.
25) 18.40 20|pub. 11375 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Argemiro Ferreiro Capas y Cándido Meis, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas - Horno de Pizza", establecido en la Avda. Uruguay 1347 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — OSCAR GENARO OLARIAGA. — JULIA DOLORES RIZZO y LUIS ALBERTO OLARIAGA. — ORFILIA PUENTES.
25) $39 60 20|pub. 10695 Ag.7-v.ag.30.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Anulación de un llamado a aspirantes

Se comunica a los interesados, que el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 1.o de Agosto en curso, anuló el llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva del cargo de Profesor Adjunto de Inspección de Productos Alimenticios e Industrias (Tecnología Pesquera), según publicaciones de este mismo diario (ejemplares de los días 28 y 29 de Julio próximo pasado). — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.O.) 2|pub. 82613 Ag.7-v.ag.8.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zerpa (Juan A.) y otro contra SCHAPSUK (ABRAHAM). Infracción Aduanera", (Expediente 930, Libro 18, Folio 284), se cita, llama y emplaza a don Abraham Schapsuk, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R.30-1-958) 30|pub. 32616 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Vidal Russo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 393), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás, Alberto y Mercedes Agueda Storace, sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan ante este Juzgado a los efectos del otorgamiento de la escritura de compra venta a favor del peticionante de autos, referente al solar empadronado con el N.o 42.893, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto por 400 ms. cuadrados, señalado con el N.o 5 de la manzana 11 del plano del agrimensor Héctor L. Colombo, con 10 ms. de frente a la calle Pintos Cardeiro, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11543 Ag.7-v.set.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

La firma HUGO GONZALEZ PINTOS HOMERO GUERRA CABRERA, comunica la clausura del negocio que en el ramo de zapatería gira en la calle Constituyente 1708. A sus efectos fija domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 49. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958.
27) $8.00 10|pub. 11595 Ag.7-v.ag.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Antonio García e hijos con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevo certificado de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Holando, sexo macho, R. P. 320, H.B.U. 7414, nacido el 14 de Febrero de 1950.
27) $3.20 1|pub. 11592 Ag.7-v.ag.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Juan Franciullo, martillero, Miguelete N.o 1832, interviene: Comunica que el señor José García Varela, clausura su casa de comercio sito en la calle Cádiz 2847 en el ramo de Bazar y Tienda, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2348. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE GARCIA VARELA.
27) $24.00 20|pub. 11588 Ag.7-v.ag.30.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié recibo custodia 10.083 dep. gtía. alq. a nombre de JORGE GUZZO. Se ruega su devol. a Bco. Italiano (Cordón). — Montevideo, 5 de Agosto de 1958.
27) $1.80 3|pub. 11570 Ag.7-v.ag.9.

DE MOURA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "De Moura Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"DE MOURA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani, en la finca de la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete, luego de un cambio de ideas, resolvieron fundar una sociedad anónima denominada "De Moura Sociedad Anónima", que se regirá por las leyes de la materia y en especial por el artículo siete de la Ley once mil setenta y tres y cuyos estatutos se redactan por separado en seis fojas de papel florete firmado por los comparecientes. No siendo para más se levantó la sesión. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altierie, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo firmado: Juan C. Altierie, escribano.

Acta de constitución de:

"DE MOURA SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "De Moura Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años, a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas; productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo serlo una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad; estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general; no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria debe-

rá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de lo derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presente. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, esta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a treinta de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — Visto: La gestión de "De Moura S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "De Moura S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Crozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "De Moura Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que según las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "De Moura Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Firmado): Isabel Laurenzano.

865. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado): Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 427. — Entrada: 15 de Febrero de 1958. Salida: 27 de Febrero de 1958.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — (Firmado): Julio Viana.

2999. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones y acreditadas que sean expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — (Firmado): Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 24 de Junio de 1958. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 111 al folio 877 del libro de estatutos N.o 1 se efectuó la inscripción correspondiente. Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Con el N.o 115 al Fo. 80 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$312.00 1|pub. 11413.

"GALERIA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que se ha presentado "Galería Libertad Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

"Testimonio. — N.o 1. — Protocolización del acta de constitución de "Galería Libertad Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo el diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Mary Betty Vilarrubi, Escribana autorizante, comparecen: Roberto Marcelino Decuadra Barrios, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Sara Rosa Leiros Beltrame, domiciliado en la casa número novecientos sesenta y ocho bis de la Avenida 18 de Julio en esta ciudad y Dolly Decuadra Leiros, oriental, mayor de edad, soltera con igual domicilio. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación:

Segundo:

Estatutos de

"GALERIA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de "Galería Libertad Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar, y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, importación, exportación, edición, venta, etc., de libros y papelería en general; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) pu-

diendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar, y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de está sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos, en dinero, títulos, valores o mercaderías, inclusio con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Artículo 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán convocar por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos conofieren al Directorio.

Art. 21. Queda autorizado el señor Juan Francisco Decuadra Barrios para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo la escribana autorizante hago constar; que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Galería Libertad Sociedad Anónima" extendidos en cinco fojas de papel sellado de cuarto pesos cada una serie "A" números ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y uno; ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y dós; ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y tres; ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y cuatro y ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y siete, de folios uno a cinco vuelto; C) Esta acta es leída por la suscripta escribana y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual registro. De todo lo que doy fe. — R. M. Decuadra Barrios. — Dolly Decuadra. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en mi registro de protocolizaciones y al que me remite. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Visto: La gestión de "Galería Libertad Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Galería Libertad Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Juan Francisco Decuadra Barrios, constituyendo domicilio en Cerrito 661 (bis) al señor Juez digo: I) Que según resulta del artículo 21 de los de "Galería Libertad Sociedad Anónima", que acompaño, estoy facultado para efectuar y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante de la mencionada sociedad anónima; II) Que de acuerdo al Código de Comercio hago constar: Que ésta sociedad anónima tiene su sede en Montevideo. El objeto de la misma será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, importación, exportación, edición, venta, etc., de libros y papelería en general; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes y acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley N.o 11.073 con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. Además expreso: I) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; II) Que

es sociedad anónima; III) Que el capital integrado es nacional; IV) Que la firma gira bajo la razón social "Galería Libertad Sociedad Anónima"; V) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y abonados los tributos, se ordene el desglose del documento aprobado y el archivo del expediente. Otrosí digo: Que se habilite la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones pertinentes. Será justicia. — Juan Francisco Decuadra Barrios|

13.021. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — Pereda de Campalans.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3.235. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.559. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 400.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira.

Montevideo, Julio 26 de 1958. — Al Registro General y Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llorens.

Montevideo, Julio 28 de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 149 al folio 1.143 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha y con el N.o 194 al folio 91 del libro N.o 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$272.00 1|pub. — 11424.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sandoz Química y Farmacéutica S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de su estatutos, los que se transcriben a continuación:

Ezriel Valenti, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio y asambleas de la sociedad "Sandoz Química y Farmacéutica S. A." en el que se encuentra extendida a fojas ochenta y ocho, el acta que a continuación transcribe literalmente:

"Acta número cuarenta y siete. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las quince horas se reunió en el local social la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sandoz Química y Farmacéutica S. A." asistiendo en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas el señor Haig Andonian quien realiza las verificaciones del caso. Se halla representada la totalidad del capital autorizado, el cual está íntegramente suscrito e integrado y que asciende a quinientos mil pesos, hallándose presentes por sí tres accionistas, señores Peter Blaser, Eduardo Albanell Mac Coll y Ernesto de Fortuny Bordas y representados en forma los accionistas señores Fridolin Michel y Montreal Trust Company por el señor Walter M. Baztarrica, correspondiendo un voto a cada uno de los tres primeros y doce votos a los cuatro restantes o sean en total quince votos. Abierta la sesión bajo la presidencia del doctor Albanell Mac Coll éste procede a dar lectura al orden del día o sea la proposición que formula el Directorio para elevar el capital social autorizado hasta el máximo de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) ejercitándose la facultad otorgada por el artículo 5.o de los estatutos sociales. Luego de un cambio general de ideas y por moción del señor Michel, se pone a votación la proposición de referencia la que es aprobada por unanimidad, resolviéndose encomendar a los doctores Eduardo Albanell Mac Coll y Walter M. Baztarrica, para que indistinta o alternativamente realicen las gestiones tendientes a obtener la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo e inscripciones que corresponden. Por último y también por unanimidad se resuelve comisionar para la firma del acta al señor Fridolin Michel y señor Walter M. Baztarrica. No siendo para más se levantó la sesión a las quince horas treinta minutos. — Fridolin Michel. — Walter M. Baztarrica. — Peter Blaser. — E. Albanell Mac Coll. Hay un sello que dice 21 de Diciembre de 1957. — Impuesto a las ganancias elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General. — Haig Andonian. — En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Ezriel Valenti, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Visto: La solicitud de "Sandoz Química y Farmacéutica S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 500.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fojas 24 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Sandoz Química y Farmacéutica S. A." el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada; Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Eduardo Albanell Mac Coll, fijando domicilio en la calle Rincón 432 (1er. piso) por "Sandoz Química y Farmacéutica S. A." comparezco y expongo: I) Mi habilitación para la presente gestión resulta del acta de la asamblea extraordinaria testimoniada a fojas 24 del legajo acompañado. II) Como se acredita con el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma estatutaria por la cual se modificó el artículo 5.o de los estatutos elevándose el capital social autorizado a un millón de pesos ($ 1.000.000.00). III) En su mérito vengo a solicitar del Juzgado disponga la inscripción de dicha reforma y la realización de las publicaciones legales, para recibirse de cuyos documentos autorizo al señor Jorge Albanell Mac Coll. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo Albanell Mac Coll.

Recibido hoy Mayo siete de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Al despacho. — Ponce de León.

6751. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2071. — Entrada: 12 de Mayo de 1958. Salida: 16 de Mayo de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción que se solicita. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Mayo dieciseis de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Al despacho. — Lamas.

8232. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Cumplido lo dispuesto por el artículo 10, inciso 2.o de la Acordada N.o 3258; se proveerá. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Junio 4 de 1958. — Al despacho, cumplido el decreto que precede. — Lamas.

9464. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos, solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 100.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Junio 18 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 24 de Junio de 1958. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 115 al folio 902 del libro de estatutos N.o 1 se efectuó la inscripción correspondiente. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Junio treinta de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.00 1|pub. 11507.

COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS-LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compagnie Internationale des Wagons-Lits et des Grands Express Europeens", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Traducción N.o 10.275. — Compagnie Internationale des Wagons-Lits et des Grands Express Europeens, Societe Anonyme, Bulevar Clovis N.os 51-53, Bruselas, R. C. número 5205, Bruselas. Extracto del acta de la reunión del consejo de administración, celebrada el 12 de julio de 1957. Presentes: los señores, Gillet, Presidente de la Compañía y del Consejo de Administración. Deroy, Vicepresidente del Consejo de Administración, Armand, Administrador, Bargeton, id. Blöch-Laine, id. Dorges, id. de Garnica, id. Getten, id. Gillon, id. Marchesano, id. Margot-Noblemaire, Administrador-Director General, de Reparaz, Administrador; Rossi, id.; de Spirlet, id.; Wansink, id.; Watteau, id. — Aumento del capital en el Uruguay. El Consejo decide aumentar el capital invertido en el Uruguay, elevándolo de pesos uruguayos 31.035.98 a 60.000.00 y adopta la siguiente resolución: "El Consejo decide elevar de pesos uruguayos 31.035.98 a 60.000.00 el monto del capital invertido en el Uruguay. Autoriza al señor Rodolfo Francisco Bartsch Schmid, que firma Rodolfo Bartsch y al doctor Gilberto Regules, abogado en Montevideo, para presentar ante las autoridades uruguayas la solicitud de aumento de capital y para realizar todos los trámites y hacer todas las declaraciones en tal sentido". Por extracto conforme el Presidente del Consejo de Administración: (Fdo.): P. Gillet. Visto por el suscrito Burgomaestre para legalización de la firma que antecede del señor Gillet Paul. Uccle, 31|8|1957. El Burgomaestre: (Fdo.): De Keyser. R. Hay dos estampillas inutilizadas y 2 sellos de la compañía autorizante. Visto para la legalización de la firma del señor De Keyser, puesta en este documento. Bruselas, 3 de setiembre de 1957. Ministerio de Relaciones Exteriores y del Comercio con el Exterior. El funcionario delegado, C. Geenens. N.o 7504. Sigue legalización de la firma del señor De Geenens por el señor secretario de la Legación del Uruguay encargado del Consulado en Bruselas, constancia de pago de costas consulares y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en francés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 10.275|57. — Montevideo, 20 de Octubre de 1957. — Susana Berro Gallegos. Traductora pública. — Consulado de la República Oriental del Uruguay. Bruselas, 6 de Setiembre de 1957. Visto para la legalización de la firma del señor C. Geenens, funcionario delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica. N.o 97. A. Consular 66. Frs. 5.25. $ 5.00. Héctor Sgarbi, Secretario de la Legación del Uruguay. Encargado del Consulado en Bruselas. Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma del señor Héctor Sgarbi, Encargado del Consulado en Bruselas. Número 16775. Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Sofía Saralegui de Alzaga, Cónsul. Departamento Consular.

Copia. "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Visto: La solicitud de "Compagnie Internationale des Wagons-Lits et des Grans Express Europeens" (Compañía Internacional de Coches-Camas y Grandes Expresos Europeos) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea del Consejo de Administración de fecha 12 de julio de 1957. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar: La reforma estatutaria de "Compagnie Internationale des Wagons-Lits et Grands Express Europeens" documentada en acta notarial traducida a fojas 20 vta. Quedando su capital autorizado en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Firmado): Por el Consejo. FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Marzo

de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Gilberto Regules por "Compagnie Internationale des Wagons-Lits et des Grans Express Europeens", constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, 8.o piso, al señor Juez, digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Marzo del corriente año autorizó la reforma de los estatutos de mis mandantes. Por tanto, al señor Juez solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado con los documentos acompañados. 2.o) Quiera V. S. ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y ordenar se me devuelvan los recaudos acompañados. — G. Regules.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.126. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (Comp. Inter. Des Wagons Lits et Des Grans Express Europeens. Reforma estatutos. Civil 2.o). — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Francisco Pagano.

6186. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin.

Ante mí: Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Junio de 1958. — Cumpliendo lo ordenado con el número 110 al folio 869 del libro de estatutos N.o 1, se efectuó la inscripción correspondiente. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 38.00. — 1|pub. — 11513.

R. E. I. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: (R.E.I.S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos: Luis Alberto Castellanos, oriental, soltero; Luis Enrique Santamarina, oriental, casado en primeras nupcias con doña Cristin Andreasen; Juan Carlos Piazza, oriental, soltero y Estanislao Marzi, oriental, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Suárez, domiciliados todos en Plaza Independencia 838, cuarto piso, escritorio 25, siendo todos ellos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad anónima de acuerdo con los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1. Con la denominación de "R.E.I.S.A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones del Código de Comercio y por las leyes y decretos vigentes.

Art. 2. La sociedad tendrá por objeto la importación y la exportación de toda clase de mercaderías; productos y frutos del país, actuar, en calidad de representante de firmas extranjeras y|o nacionales para la venta de sus productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar y realizar cualquier acto de libre disposición relativos a inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo gravarlos y arrendarlos; adquirir, vender, ceder y gravar créditos: títulos valores y cualquier otro papel de comercio; operar en cambios, hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, como asimismo conceder préstamos con o sin garantía y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, ya sea con particulares, con establecimientos bancarios, privados u oficiales o con reparticiones públicas de cualquier naturaleza, siempre que dichas operaciones estuvieren directamente vinculadas con el objeto social. Podrá realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero.

Art. 4. La duración de la sociedad se fija en noventa años, contados desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la asamblea de accionistas expresamente convocada al efecto y de acuerdo con las leyes pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000.00), constituído por quinientas acciones de cien pesos m|n. ($ 100.00) cada una, pudiendo ser elevado hasta la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.00) por emisión de nuevas series de acciones de cincuenta mil pesos m|n. (pesos 50.000.00) cada una, siempre que el Directorio así lo resuelva.

Art. 6 Las quinientas acciones que constituyen la primera serie se consideran acciones "ordinarias" y las que puedan emitirse en las series siguientes se consideran "preferidas". Las acciones "preferidas" gozarán de una bonificación del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas del ejercicio independientemente del dividendo ordinario que pueda corresponderle, pero no tendrán derecho a voto. Tanto las preferencias como las limitaciones o restricciones aplicables en las acciones preferidas deberán ser expresamente establecidas en el texto de la acción.

Art. 7. Las acciones serán al portador. Mientras no se integren totalmente, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores. Se podrán emitir títulos de una o varias acciones. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas.

Art. 8. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes, muebles o inmuebles a conformidad del Directorio.

Art. 9. La posesión de una acción importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 10. Las autoridades de la sociedad la constituyen : A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente o un Director o mandatarios designados al efecto por el Directorio.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo 11 La asamblea es la máxima autoridad social y podrá ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 12. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria y con la concurrencia, en la primera citación, de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas, aún para los casos establecidos por la Ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda citación la asamblea será válida cualquiera sea el número de acciones ordinarias representada. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto aún en los previstos por la Ley de 19 de Junio de 1909. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social integrado con derecho a voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 13. La convocatoria de asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se hará con cinco días de anticipación a la fecha de su realización y por medio de publicaciones efectuadas una sola vez en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con la conformidad de accionistas que representen la totalidad del capital social integrado, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o despacho telegráfico.

Art. 15. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país.

Art. 16. El voto de los accionistas en las asambleas ordinarias o extraordinarias se computará de la siguiente manera: los poseedores de una a veinte acciones, un voto; de veintiuna a cincuenta acciones, dos votos; de cincuenta y una a cien acciones, tres votos; de ciento una a doscientas acciones, cuatro votos; de doscientas una a trescientas acciones, cinco votos y de más de trescientas acciones, seis votos.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y tendrán por objeto considerar, aprobar, modificar o rechazar: A) La memoria y balance anual presentados por el Directorio e informados por el Síndico; B) La distribución de utilidades; C) Proceder a la elección del Directorio y Síndico; D) Resolver en los asuntos sometidos por el Directorio y que figuren en la respectiva orden del día.

Art. 18. La asamblea general extraordinaria podrá realizarse en cualquier tiempo y podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico o por un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento (25 o|o de las acciones ordinarias integradas. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro de treinta días de recibida la solicitud En la convocatoria deberá expresarse el asunto o asuntos que constituyen su objeto.

Art. 19. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas respectivo que será firmado por el Presidente, un Director y dos accionistas designados al efecto.

CAPITULO QUINTO

Del Directorio

Artículo 20. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres o cinco miembros, designados por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos, pudiendo ser reelectos. Sus miembros durarán un año en sus funciones.

Art. 21. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, los miembros restantes designarán a quien haya de sustituirle con los mismos derechos y obligaciones, por el plazo que falte para expirar el mandato. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Se llevará un libro de actas del Directorio.

Art. 22. Es compatible el cargo de Director con cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad. Las remuneraciones que se fijen a los Directores por este concepto, serán llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Art. 23. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades en la dirección y administración de la sociedad. A tal fin podrá: A) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones; así como enajenarlos en todo o en parte; gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la sociedad; B) Hacer toda clase de arreglos con sus acreedores y deudores; C) Arrendar, adquirir o entrar en sociedad con empresas afines a su objeto; D) Dar y tomar dinero en préstamo, sin o con garantía personal, prendaria e hipotecaria; realizar toda clase de operaciones administrativas, comerciales e industriales y celebrar actos jurídicos, contratos y escrituras en cumplimiento de las finalidades expuestas en el artículo segundo de estos estatutos; E) Abrir, mantener, cerrar, cancelar, cuentas corrientes; girar sobre fondos depositados, actuales y futuros, y en descubierto; hacer y retirar toda clase de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, vales, conformes y toda clase de obligaciones, papeles y efectos comerciales o civiles; F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; G) Nombrar y destituir empleados; fijar remuneraciones ordinarias y extraordinarias; determinar los gastos generales de administración; H) Preparar y presentar a la asamblea general ordinaria, la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; I) Representar a la sociedad con las más amplias facultades en el país o en el exterior; J) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando corresponda o cuando lo considere conveniente; K) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse.

Art. 24. La sociedad será representada por el Presidente y un Director o por cualquiera de ellos actuando con un apoderado, o por dos apoderados que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio.

CAPITULO SEXTO

Síndico

Artículo 25. La fiscalización de los negocios sociales será ejercida por un Síndico designado por la asamblea general ordinaria y durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelecto.

Art. 26. Son deberes y atribuciones del Síndico: Examinar los libros y documentación de la sociedad cuando lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; elevar a la asamblea general ordinaria un informe escrito sobre la contabilidad y balance anual que presente el

Directorio; velar por el fiel cumplimiento de los estatutos sociales; a convocar a asamblea general cuando el Directorio omitiera hacerlo en los plazos estatutarios. Podrá asistir a las sesiones del Directorio con carácter consultivo cuando aquél lo solicite. Ejercerá sus funciones de manera tal que no entorpezca la normal administración de la sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Balance y utilidades

Artículo 27. El ejercicio económico se cerrará anualmente el treinta y uno de Diciembre, quedando facultado el Directorio para fijar otra fecha, debiendo en tal caso comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la resolución que adopten en tal sentido.

Art. 28. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, previa deducción de gastos, amortizaciones y previsiones que el Directorio considere necesarias, se distribuirán de la siguiente manera: 1.o) El cinco por ciento para fondo de reserva, hasta llegar al máximo del veinte por ciento del capital integrado. Ese cinco por ciento podrá ser aumentado hasta un diez por ciento por disposición de la asamblea; 2.o) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y Síndico y que fije la asamblea general; 3.o) El resto será distribuído como dividendo entre los accionistas, previa deducción de la bonificación que establece el artículo sexto para las "acciones preferidas".

CAPITULO OCTAVO

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se disuelve: Por expiración del plazo establecido en el artículo cuarto de estos estatutos; por resolución de asamblea expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo doce; la asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; y por cualquier otra causa prevista en el Código de Comercio y leyes en vigencia.

Art. 30. La asamblea general extraordinaria convocada al efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo doce podrá reformar estos estatutos.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio que durará hasta la primera asamblea general ordinaria estará integrado en la forma siguiente: Presidente Luis Alberto Castellanos. Vocal, Luis Enrique Santamarina. Vocal, Juan Carlos Piazza. Síndico, Estanislao Marzi.

Art. 32. Queda facultado el contador Juan Carlos Piazza, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la obtención de la personería jurídica y la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para la aceptación de cualquier edición o modificación que indicara el Poder Ejecutivo.

Hay cuatro firmas que dicen: "Luis Alberto Castellanos"; "Luis Enrique Santamarina"; "Juan Carlos Piazza"; "Estanislao Marzi".

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página uno a la página nueve del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "R.E.I.S.A." (en formación) que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. Hay una firma que dice: Antonio Bonfiglio. Hay un sello que dice: Antonio Bonfiglio, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Visto la gestión de la sociedad anónima en formación, "R.E.I.S.A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias; importación y exportación de toda clase de mercaderías. 2.o Su capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Considerando: 1.o El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la limitación del derecho al voto. Respecto a estas cuestiones, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420, inciso 1.o respectivamente, del Código de Comercio. 2.o El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fojas 10, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "R.E.I.S.A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 10). — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet. — Señor Ministro: Con referencia a las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los estatutos de "R.E.I.S.A." carpeta número 263|956 anexo 1, el suscrito expresa: 1.o En lo que se refiere al artículo 1.o si bien consta que el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de una sociedad anónima bajo la denominación de "R.E.I.S.A." en el Registro de Inscripción de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas no figura sociedad alguna con ese nombre, por lo que estimamos salvo mejor opinión pertinente la sigla adoptada. 2.o Doy mi conformidad a la consideración formulada al artículo 5.o. 3.o Aceptada la observación de la Inspección General de Hacienda. Al artículo 13 debe agregarse: "En este caso será necesaria la presencia en la asamblea de accionistas que representen la totalidad del capital social integrado en acciones ordinarias". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Carlos Piazza.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — (Firmado): R. de Medina Méndez. Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Juan Carlos Piazza, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, escritorio 4.o. al señor Juez dice I) Que según resulta del testimonio del acta que se acompaña, quedó constituída la sociedad anónima "R.E.I.S.A." la cual, como igualmente lo acredita el testimonio de la resolución pertinente del Poder Ejecutivo, mereció la aprobación de dicho Poder el que le concedió su personería jurídica. II) En consecuencia y debidamente facultado al efecto por las disposiciones estatutarias, vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y, a los efectos dispuestos por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: A) La sociedad se denomina: "R.E.I.S.A.". B) Su domicilio se halla en la ciudad de Montevideo. C) El capital autorizado asciende a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) en moneda nacional uruguaya. D) El objeto de la sociedad resulta determinado en el artículo 2.o de los estatutos. E) La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres o cinco miembros designados por la asamblea de accionistas, cada año, y no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto, del señor Juez pido: 1.o Tenerme por presentado, fijando domicilio y acreditada mi representación. 2.o Previa vista y conformidad del Ministerio Público ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 3.o Fecho, previa liquidación y pago de tributos, se me devuelvan los recaudos presentados lo que podrá efectuarse indistintamente al compareciente o al profesional suscrito y se archiven estos obrados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado): J. C. Piazza. — J. C. Pérez Ortega, Abogado.

Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Recibido hoy con estatuto; doy fe. — Real.

Tomé razón al folio 648 al libro 50 de conocimiento con el N.o 795. — Real.

Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Al despacho del señor Juez. — Real.

4245. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 24 de Marzo de 1958. Salida: 27 de Marzo de 1958. Vista número 903. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio Viana.

5624. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 180.00. — Pereira. — Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 110 al Fo. 755 del libro N.o 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$170.00 1|pub. 11514.

GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Golden Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de Noviembre de año mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani en la finca de la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete, luego de un cambio de ideas resolvieron fundar una sociedad anónima denominada "Golden Corporation Sociedad Anónima" que se regirá por las leyes de la materia y en especial por el artículo siete de la Ley once mil setenta y tres y cuyos estatutos se redactan por separado en seis fojas de papel florete firmado por los comparecientes. No siendo para más se levantó la sesión. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

GOLDEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Golden Corporation Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11 073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en genera la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; creaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera

sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta opr la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13 El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial; A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial la previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán *presididas* por el Presidnte y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato; efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a dieciocho de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado:) Juan C. Altieri, escribano.

Copia. "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Visto: La gestión de "Golden Corporation S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 408 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Golden Corporation S. A." y autorizar su funcionamiento. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS.** **Justo José Orozco.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de **Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isabel Laurenzano,** constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4, al señor Juez digo. I) Que como surge de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Golden Corporation Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Golden Corporation Sociedad Anónima" B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido: C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, ap. 7 de esta ciudad: D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3) Que se

nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito: 4) Que quedan autorizados la señorita Rosario Vargas y el señor Carmelo Barone para retirar todos los documentos cuyo desgloce corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad. (Estatutos sociales, artículo 1.o) Segundo otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado. Isabel Laurenzano.

1029. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Firmado: Landa y Héctor del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 572. — Entrada: 24 de Febrero de 1958. Salida: 3 de Marzo de 1958. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Firmado: Julio Viana.

2001. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Vistos. Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones y acreditadas que sean expídase testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Firmado: Landa y Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 21 de Julio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 143 al folio 1119 del libro N.o 1 de estatutos. Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, Julio 23 de 1958 — Con esta fecha, y con el N.o 184 al folio 87 del libro N.o 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$282.00 — 1|pub. — 11527.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Urutex S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	30.330.76
Varios deudores	"	644.793.45
Mercaderías	"	82.712.60
Materia prima	"	42.508.32
Muebles, útiles e instalaciones	"	27.034.54
Máquinas y herramientas	"	820.524.16
Cuenta galpón	"	8.498.89
Inmuebles	"	87.046.67
Vehículos	"	3.545.08
Depósitos en garantía	"	17.009.63
Títulos deuda pública	"	11.963.56
Acciones a emitir	"	227.000.00
Gastos constitución	"	6.398.46
Efectos descontados	"	96.575.08
Banco Comercial, cuenta custodia	"	6.000.00
	$	1.606.940.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	823.940.56
Amortizaciones	"	148.249.53
Títulos en garantía	"	15.000.00
Bancos, efectos descontados	"	96.575.08
Dividendo próximo ejercicio	"	965.80
Capital autorizado	"	227.000.00
Capital integrado	"	628.000.00
Fondo de reserva	"	21.245.07
Reserva especial	"	3.981.83
Utilidad a distribuir	"	135.983.83
Acciones Directorio	"	6.000.00
	$	1.606.940.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecia 16 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 309 y 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 7650 a folios 470 del libro respectivo.

Estado de Resultados al 31 de Marzo de 1958

Ganancias —

Ventas	$	1.160.578.45
	$	1.160.578.45

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	208.300.44
Impuestos	"	77.218.06
Amortizaciones	"	21.046.74
Materia prima	"	347.240.55
Comisiones	"	39.151.58
Tintorería	"	163.875.15
Intereses y descuentos	"	37.325.15
Gastos generales	"	130.442.50
	$	1.024.595.12

Resumen

Ganancias	$	1.160.578.45
Pérdidas	"	1.024.95.12
	$	135.983.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 311 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 7650 a folios 470 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ejrcicio	$	135.983.38
Saldo dividendo ejercicio anterior	"	965.80
	$	136.949.18
Directorio	$	12.238.50
Fondo de reserva	"	6.799.17
Habilitaciones	"	11.539.75
Aguinaldos	"	7.960.00
Dividendo	"	97.340.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.071.71
	$	136.949.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 312 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 7650 a folios 470 del libro respectivo.

$ 70.80. — 1|pub. — 11.491.

Coprinsa S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	212.76
Campo en Florida	"	56.581.38
Semovientes	"	3.037.00
Abonos	"	300.00
Frutos del país	"	43.30
Gastos de constitución	"	1.500.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	3.939.48
Pérdidas de este ejerc.	"	730.71
	$	66.344.58

Pasivo —

Varios acreedores	$	46.344.58
Capital integrado	"	20.000.00
	$	66.344.58

Aprobado por Asamblea de fecha junio 4 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado Contable se halla copiado a folios 40 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 7397 a F.os 165 del libro 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1958

Debe —

Impuestos varios	$	595.57
Gastos de constitución	"	300.00
Intereses	"	1.100.69
Honorarios profesionales	"	480.00
Gastos generales	"	291.40
Obligaciones sociales	"	59.20
Las cuentas de quebrantos importan	$	2.836.86

Haber —

Explotación ganadera	$	1.062.85
Frutos del país	"	1.043.30
Las cuentas de beneficios importan	$	2.106 15
Pérdidas del ejercicio	$	730.71

Nota: La cuenta "Jornales" tuvo en el ejercicio un movimiento total de $ 330.00 que se distribuyeron así:

A montes (en campo en Florida)	$	300.00
A explotación ganadera	"	30.00
Suma de jornales pagos	$	330.00

Aprobado por Asamblea de fecha junio 4 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado Contable se halla copiado a folios 41 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 7397 a F.os 165 del libro 2.

$ 48.00. — 1 pub. — 11444.

PRODUCTOS PLEX SOCIEDAD ANONIMA

Ejercicio 1956 - 1957

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 24|6|958

A C T I V O

Concepto		Importe
Caja	$	90.70
Banco Transatlantico	"	486.40
Deudores por ventas	"	8.434.65
Deudores diversos	"	252.10
Accionistas	"	3 000.00
Productos terminados	"	2.132.15
Productos semielaborados	"	2.769.00
Materia prima	"	12.033.40
Materiales	"	3.054.25
Mercaderías	"	1.472.96
Materiales de oficina	"	100.00
Máquinas y accesorios	"	15.136.65
Muebles y útiles	"	1.358.80
Moldes	"	345.40
Instalaciones	"	11.844.46
Marcas y patentes	"	50.000.00
Gastos de constitución	"	9.778.65
Acciones a suscribir	"	124.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	9.293.62
Suma del Activo	$	255.583.19

P A S I V O

Concepto		Importe
Acreedores comerciales	$	3.454.52
Acreedores diversos	"	4.214.27
Acreedores especiales	"	30.000.00
Caja de Jubilaciones	"	3.437.14
Caja de Compensaciones N.o 23	"	649.17
Oficina de R. del I. Ganancias Elevadas	"	2.827.78
Préstamos a reintegrar	"	8.572.80
Alquileres a pagar	"	600.00
Gastos a pagar	"	75.09
Dirección G. de Impuestos Directos (Pando)	"	424.42
Materia prima en préstamo	"	1 328.00
Capital integrado	"	73.000.00
Capital suscrito	"	3.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	124.000.00
Suma del Pasivo	$	255.583.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 2 y 3 del libro Actas de Asambleas certificado el 20 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 8174 a folios 52 del libro respectivo N.o 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 24|6|58

P E R D I D A S —

Concepto				Importe
Gastos de terminación			$	3.518.77
Gastos de administración			"	2.101.10
Intereses y comisiones			"	319.03
Descuentos concedidos			"	107.80
Sueldos			"	20.598.70
Honorarios			"	3.400.00
Combustibles			"	12.29
Gastos de fabricación			"	411.25
Contribuciones legales			"	7.611.36
Diferencia por aumentos			"	24.60
Alquileres			"	1.733.33
Materia prima			"	5.442.18
Materiales			"	12.553.28
Mercaderías			"	2.164.81
Material de oficina			"	180.90
Gastos generales:				
Luz y teléfono	$	2.960.90		
Trabajos por terceros	"	2.403.12		
Transportes, acarreos, etc.	"	513.73		
Alquileres	"	860.00		
Encomiendas	"	28.90		
Materiales diversos	"	230.43		
Varios	"	761.26	"	7.758.34
Total de pérdidas			$	68.237.74

G A N A N C I A S —

Concepto		Importe
Ventas	$	53.917.57
Productos terminados	"	2.132.15
Productos semielaborados	"	2.769.00
Moldes	"	323.40
Total de ganancias	$	58.944.12
Pérdidas del ejercicio	"	9.293.62
	$	68.237.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 3 y 4 del libro Actas de Asambleas certificado el 20 de diciembre de 1956 por el Registro Pco. y General de Comercio y anotado con el N.o 6174 a folios 52 del libro respectivo N.o 5.

$ 115.20. 1|Pub. — 11223.

FABRICA MODELO — PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.

"F.A.M.O.S.A"

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de junio de 1958.

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos	$ 26.699.16	$ 26.699.16
Exigible:		
Deudores Varios	$ 857.707.75	" 857.707.75
Realizable:		
Mercaderías	$ 228.884.65	
Materias Primas	" 266.155.02	" 495.039.67
Sub Total		$ 1.379.446.58
Fijo:		
Edificios	$ 437.690.78	
Maqu. e instalaciones ..	" 543.615.05	
Muebles y Utiles	" 112.893.76	
Vehículos	" 37.437.22	" 1.131.636.81
Transitorio:		
Oper. transitorias	$ 5.779.93	" 5.779.93
Nominal:		
Llaves	$ 90.918.36	
Gastos de Instalación	" 3.950.00	" 94.868.36
Sub Total		$ 2.611.731.68
Cuentas de Orden:		
Acciones dep. en garantía	$ 30.000.00	" 30.000.00
		$ 2.641.731.68

PASIVO

Exigible (A corto plazo):		
Acreedores Varios	$ 380.716.79	
Bancos	" 125.719.91	
Documentos a pagar	" 552.724.44	
Dividendos	" 10.338.20	$ 1.069.499.34
Cuenta de Regularización del Activo:		
Amortizaciones	$ 386.031.96	" 386.031.96
Patrimonial:		
Cap. Aut. 1.000.000.00. Menos Cap. Aut. a Inte. 37.600.00		
Cap. Integrado	$ 962.400.00	
Fondo de Reserva	" 25.885.04	
Res. p/ amp. eq. productivo	" 29.076.98	
Reserva p/ eventuales ..	" 26.501.02	" 1.043.863.04
Sub Total		$ 2.499.394.34
Superávit del Ejercicio		$ 112.337.34
Sub Total		$ 2.611.731.68
Cuentas de Orden:		
Dep. de acc. en garantía .	$ 30.000.00	$ 30.000.00
		$ 2.641.731.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 41 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 19 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Paysandú.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1958

Ganancias:		
Mercaderías	$ 2.873.291.07	
Beneficios varios	" 15.287.85	$ 2.888.578.92
Pérdidas:		
Materiales, materias primas, comb., luz y fuerza motriz	$ 1.137.431.54	
Reparaciones máquinas, útiles, etc. y gastos vehículos	" 39.755.36	
Sueldos, jornales y comisiones	" 575.959.27	
Impuestos generales	" 295.728.71	
Intereses y descuentos	" 60.507.83	
Propaganda	" 64.426.01	
Seguros	" 20.929.68	
Fletes y acarreos	" 113.615.44	
Alquileres	" 7.800.00	
Gastos generales	" 43.663.69	
Gastos venta del depósito Montevideo (1)	" 289.763.54	
Habilitaciones	" 20.000.00	
Reserva para eventuales	" 15.000.00	
Amortizaciones	" 91.660.51	" 2.776.241.58
Utilidades del Ejercicio		$ 112.337.34

(1) Sueldos y Comisiones $ 144.018.91.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva 5 o|o s|112.337.84 (art. 19)	$	5.616.86
Remuneración del Directorio 12 o|o s|112.337.34 (art. 19)	"	13.480.48
Dividendo	"	93.240.00
	$	112.337.34

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 19 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Paysandú.

$ 115.20. 1|Pub. — 11204.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS

BALANCE OFICIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizado el 12 de junio de 1958

ACTIVO

Maquinarias, muebles, útiles, autos			$	97.549.04
Títulos			"	3.926.40
Mercaderías			"	213.562.99
Deudores			"	259.583.38
Caja y Bancos			"	43.706.71
Gastos pagados por adelantado			"	11.425.68
Valor comercial			"	93.611.33
Deudores por devolución de derechos			"	12.658.47
Pérdidas de años anteriores	$	5.837.71		
Pérdidas del corriente ejercicio	"	7.792.12	"	13.629.83
			$	749.653.78

PASIVO

Capital social	$	350.000.00
Reserva especial	"	14.159.95
Reservas sobre activos fijos	"	44.501.35
Varios acreedores y documentos a pagar	"	274.941.26
Gastos a pagar	"	46.007.23
Varios importes recibidos por adelantado	"	1.585.52
Previsión honorarios Directores	"	3.300.00
Previsión imp. sustitutivo del de herencias	"	2.500.00
Reserva devolución de derechos	"	12.658.47
	$	749.653.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 187 del libro Copiador rubricado el 5 de abril de 1944 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 1173 a folios 307 del libro respectivo

---

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 12 de junio de 1958

Utilidad sobre mercaderías					$	112.365.36
Gastos generales:						
Sueldos, jornales y gastos sociales	"	189.948.85				
Gastos de viaje y locomoción	"	7.051.95				
Alquileres	"	11.340.00				
Seguros	"	2.180.18				
Honorarios profesionales	"	7.050.00				
Honorarios Directores	"	3.300.00				
Impuestos	"	46.148.24				
Depreciación valor comercial	"	15.601.89				
Depreciación activo fijo	"	23.567.02				
Consumo mat. indirecto, gas y agua	"	8.099.22				
Gastos de limpieza, mant. reparaciones	"	4.115.83				
Utiles, impresos, papel sellado, publicaciones	"	8.092.71				
Gastos de reserva varias	"	7.119.09				
Gastos varios	"	14.287.99				
	$	347.902.42				
Menos: cargos a costo de producción	"	208.066.36	$	139.836.06		
Intereses			"	20.354.09		
Revaluación de activo circulante					$	52.816.52
Resultado s|valuación producción			"	12.790.84		
Resultado cotización de títulos					"	174.49
Pérdida s|activo fijo			"	168.00		
Pérdida del ejercicio					"	7.792.12
			$	173.148.49	$	173.148.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 188 del libro Copiador rubricado el 5 de abril de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 1173 a folios 307 del libro respectivo.

$ 104.40. 1|Pub. — 11231.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE SAN JOSE S. A.

BALANCE GENERAL DETALLADO, AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea realizada, el 3 de octubre de 1953

DETALLE DEL ACTIVO			DETALLE DEL PASIVO		
Acciones	$	113.602.39	Capital autorizado	$	113.602.39
Banco República. — Cta. Cte.	"	6.741.22	Capital integrado	"	186.397.61
Caja	"	3.162.10	Acreedores varios	"	8.030.45
Deudores varios	"	24.012.77	Banco Ind. y Comerc. Cta. Cte.	"	10.271.75
Equipo de garage	"	6.152.00	Banco República. — Cta. Cte.	"	6.641.22
Gastos de constitución	"	3.859.75	Banco República. — Prenda Industrial	"	38.000.00
Gastos diferidos	"	5.233.90	Caja de Asignaciones Familiares	"	5.638.11
Inmuebles	"	6.995.51	Caja de Jubilaciones	"	54.157.55
Material rodante	"	271.546.16	Explotación coches anexos	"	969.04
Mobiliarios y equipo oficina	"	1.468.52	Fondo de reserva, 5 o/o	"	5.595.12
Pagos reintegrables	"	300.00	Fondo de reserva, 10 o/o	"	12.320.54
Repuestos taller	"	7.869.40	Superávit ejercicio (1952/953)	"	9.319.81
	$	450.943.72		$	450.943.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Detallado se halla transcripto a folios 37 y 38 del libro Copiador de Balances rubricado el 25 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS

(Ejercicio 1.o de julio de 1952 a 30 de junio de 1953)

Aprobado por la Asamblea realizada, el 3 de octubre de 1953

DEBE

Gastos directos de explotación:				
Cubiertas, cámaras	$	6.180.77		
Combustibles	"	33.868.52		
Repuestos varios	"	4.161.13		
Reparaciones varias	"	2.109.66		
Gomería	"	1.827.48		
Lubricantes	"	4.969.59		
Sueldos y jornales	"	63.082.66		
Seguros	"	2.541.89		
Jubilaciones patronales	"	6.761.69		
Asignaciones familiares	"	2.575.25		
Expresos	"	200.00		
Varios	"	45.00	$	128.323.64
Gastos generales:				
Compensación, extras, hospedaje	$	13.216.97		
Patentes, impuestos, etc.	"	1.188.56		
Comisiones varias	"	811.80		
Agencias	"	664.20		
Uniformes	"	440.70		
Alquiler, luz, agua, teléfono	"	3.266.38		
Impresos y útiles	"	1.546.00		
Mantenimiento y reparaciones	"	67.30		
Indemnizaciones	"	1.110.00		
Propaganda	"	200.25		
Devolución pasajes	"	52.86		
Seguros	"	261.60		
Varios	"	51.80	"	22.882.42
Intereses y descuentos			"	8.849.87
Créditos incobrables			"	2.024.27
Repuestos taller			"	9.520.74
Resultados varios			"	40.68
Resultados del ejercicio a distribuir s/estatuto			"	14.887.48
Total			$	186.529.10

HABER

Boletos	$	152.369.09		
Expresos, abonos	"	18.701.83		
Encomiendas	"	4.830.89	$	175.901.81
Indemnización accidente coche número 13			"	634.50
Explotación servicios (cuenta terceros)			"	4.334.08
Reembolsos pago controles, patentes			"	72.40
Superávit 1951/952: (Sobrante P. y Ganancias 1951/952 no distribuído en ejercicio anterior)			"	5.586.31
Totales			$	186.529.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Demostración Cuenta de Resultados se halla transcripta a folios 39/40 y 41 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

Ejercicio 1.o de julio de 1952 a 30 de junio de 1953

Aprobado por la Asamblea realizada, el 8 de octubre de 1953

Importe a distribuir, sobre detalle en cuenta de resultados			$ 14.887.48
Distribución:			
Inciso A) Fondo de reserva, 10 o|o s|$ 14.887.48	$	1.488.75	
Inciso B) Fondo de rescate, 20 o|o s|$ 14.887.48	"	2.977.50	
Inciso C) Amortizaciones varias	"	1.101.35	$ 5.567.60
Inciso E) Dividendos, 5 o|o s|$ 186.397.61 (capital integrado			" 9.319.88
Total líquido			$ 14.887.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Resultados se halla transcripta a folios 45 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

$ 162.00. — 1|pub. — 10357.

UNICO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1958

ACTIVO		PASIVO		
Acciones extranjeras	$ 1.003.274.88	Capital		$ 660.000.00
Impuestos ley 11.078 a amortizar	" 12.000.00	Reserva legal		" 9.187.31
Deudores varios	" 65.764.85	Sindicado Helvecia		" 250.000.00
A liquidar	" 106.18	Ganancias y pérdidas:		
		Ganancias del ejercicio	$ 72.331.38	
		Saldo del ejercicio anterior	" 89.626.72	" 161.958.10
	$ 1.081.145.41			$ 1.081.145.41

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|XII|57

DEBE —			
Gastos en pesos urugayos:			
Informativo cambio			
Gastos viaje	$	6.000.00	
Impuestos Municipales	"	79.20	
Informativo cambio	"	9.00	
Publicación balance	"	32.40	
Gastos oficina	"	47.50	
Cables y franqueos	"	24.40	$ 6.192.50
Amortización impuesto ley 11.078			" 1.553.18
Pérdida venta acciones extranjeras			" 1.560.00
Ganancias:			
Del ejercicio	$	72.331.38	
Del ejercicio anterior	"	89.626.72	" 161.958.10
			$ 171.263.78
HABER —			
Saldo del ejercicio anterior			$ 89.626.72
Intereses y dividendos en dólares, menos gastos			" 53.350.98
Ganancia de conversión por ajuste de los dólares al cambio de 2.00			" 28.286.08
			$ 171.263.78

REPARTO DE UTILIDADES

Dividendo del 28 o|o	$ 151.800.00
A cuenta reserva legal	" 3.211.57
A cuenta nueva	" 6.946.53
Total	$ 161.958.10

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1958 aprobó por unanimidad el Balance General la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 46 del libro Copiador de Inventario rubricado [illegible] de febrero de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 72.00. 1|Pub. — 10732.